

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//44.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1991 / 1993

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 110 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA

Hdros. de Antonio Barrena Gordón
06002 BADAJOZ

1.991

LIBRO DE ACTAS

AYUNTAMIENTO PLENO

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 59 y 22 22 17

TERMINO MUNICIPAL DE QUILMES

AÑO DE 1951

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En virtud de lo establecido en el artículo 1º del presente instrumento, se convoca a las sesiones ordinarias de este Concejo Municipal para el día 15 de Julio de 1951 a las 10 horas en el local que se indica a continuación:

En el Salón Municipal sito en la calle 10 de Mayo de la ciudad de Quilmes.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 2º del presente instrumento, se declara que el día de la fecha se ha reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria para tratar los asuntos que se indican a continuación:

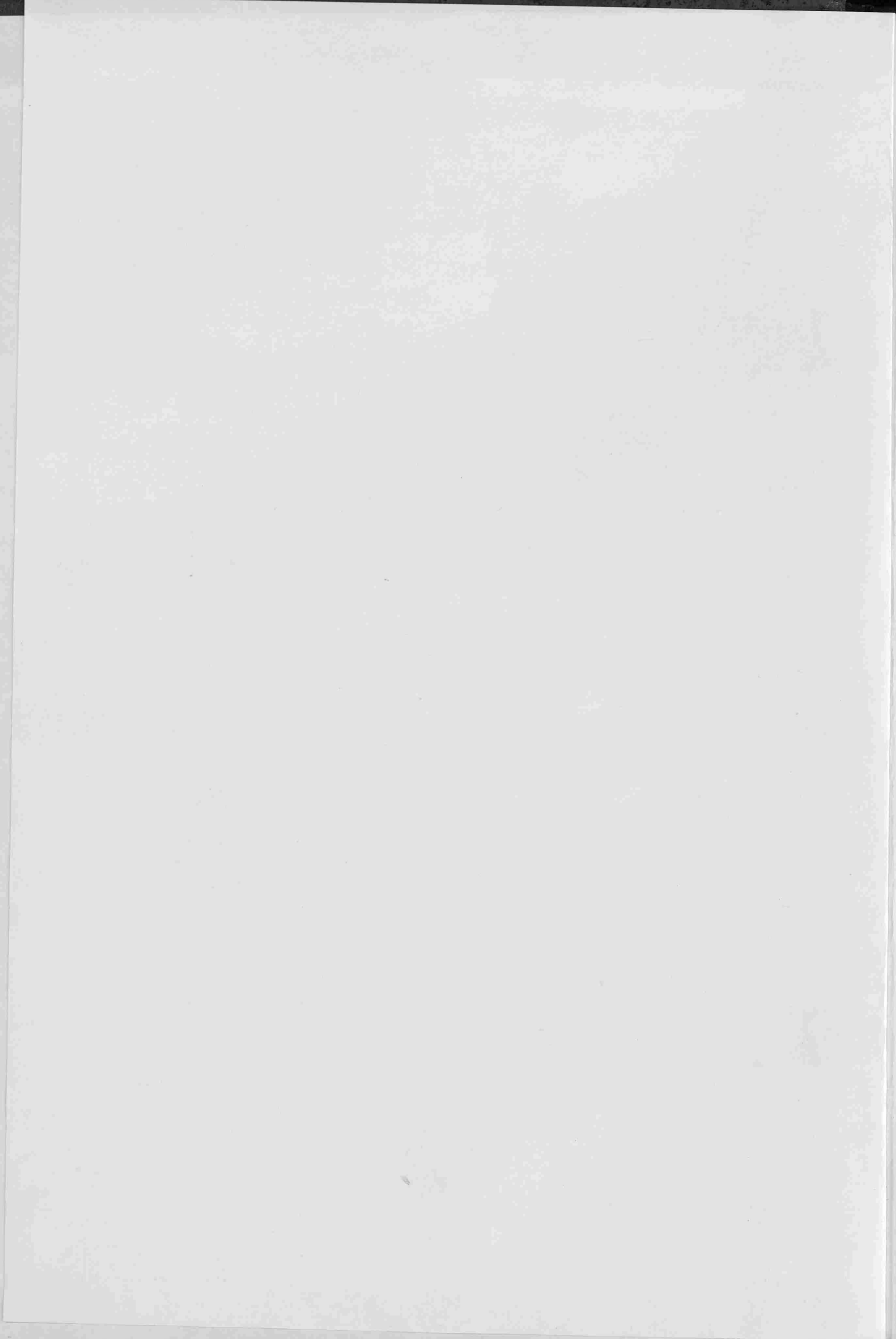
Y en virtud de lo establecido en el artículo 3º del presente instrumento, se declara que el día de la fecha se ha reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria para tratar los asuntos que se indican a continuación:

[Firma manuscrita]

Diligencia de Apoderado del Poder Ejecutivo de Salta Provincia Capital Salta y subscrita por el Presidente, así diligenciada y autorizada por los señores ... y ... miembros del Poder Ejecutivo de Salta Provincia Capital Salta.

Y para que conste, extendió esta diligencia que se suscribe en Salta, a los ... días del mes de ... de

[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE ZAFRA

TERMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO

AÑO DE 1991

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de - 100' folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

BURGUILLOS DEL CERRO, a _____ de _____ de mil novecientos _____.

EL ALCALDE,

Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de CIEN hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a AYUNTAMIENTO PLENO comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en BURGUILLOS DEL CERRO, a _____ de _____ de mil novecientos _____.

V.º B.º

EL ALCALDE,

TERMINO MUNICIPAL DE ...

AÑO DE 19...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS POR

En esta sesion se dio cuenta y se aprobó el informe de la

Comision de ...

Y en virtud de lo prescrito en el reglamento, queda para el cumplimiento de lo

que se acordó en esta sesion, que se proceda a ...

...
 ...
 ...

Diligencia de Aprobacion. En esta sesion se dio cuenta y se aprobó el informe de la

Comision de ...

Y en virtud de lo prescrito en el reglamento, queda para el cumplimiento de lo

que se acordó en esta sesion, que se proceda a ...

...
 ...
 ...

P
 B
 T
 C
 D
 B
 T
 A



Comparados los cargos y datos del recaudador ejecutivo, aparecen conformes, procede solventar esta circunstancia mediante la contabilización de los nuevos saldos pendientes de cobro que se proponen y realizar las oportunas certificaciones de la intervención, mediante las cuales se aumente el cargo al Recaudador voluntario hasta igualar la cantidad pendiente de cobro de los libros con la que realmente existía en poder del Recaudador, quedando aprobado por unanimidad.

PUNTO 5º.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS DEL SECRETARIO-INTERVENIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO. Se conoció una instancia del Secretario de la Corporación solicitando la conformidad de este Ayuntamiento para que, a efectos de perfeccionamiento de bienes, se le computen unos servicios previos que le reconoció la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (Sevilla), Corporación en la que prestaba sus servicios al tiempo de su reconocimiento, por un total de cuatro meses y dos días.

Los citados servicios fueron prestados y reconocidos en la Corporación que se ha dicho, en el año 1979, y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre por la misma, debiéndose comunicar a la MUNICIPAL, lo que, al parecer, en su día no hizo la Corporación de origen del funcionario peticionario, por tanto, en caso de requerirse alguna cotización complementaria por dicho servicio, este Ayuntamiento declina cualquier perjuicio, que correría a cargo del Ayuntamiento de los palacios y villafranca (Sevilla).

En consecuencia, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su conformidad a lo solicitado por D. José Carrajal Ayala, Secretario de este Ayuntamiento, a efectos de perfeccionamiento de trienios, y por lo tanto, adelantar la percepción

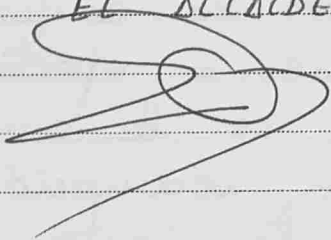
del 4º trienio del estado funcionario en un tiempo de cuatro meses y dos días, es decir, a la fecha del día 18 de Julio de 1.991.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la MUNICIPAL y al propio interesado, a los efectos oportunos.

Sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las veinte horas y cincuenta minutos, y yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991.

Sesión Extraordinaria del día 12 de Junio de 1.991.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Cordón

CONCEJALES

D. Vicente Milau Vilb

D. Demian Heru Muelugo

D. José Tobato Lozano

D. Antonio Carretero Carretero

D. José S. González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carvajal Ayala



En Burguillos del Cerro a 12 de Junio de 1991, siendo las 21 horas previa citación reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en virtud de lo establecido en el Art. 36.1 ROF con la única finalidad de aprobar las actas anteriores.

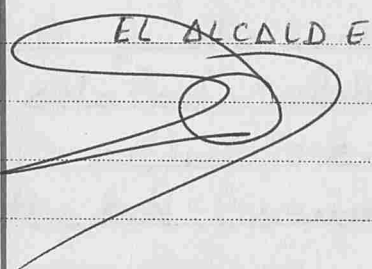
Dejan de asistir los Concejales Antonio Morato Ramos, D. José María Suárez Muñoz, D^a María Jiménez Díaz D. Alfonso Triño Salguero y D. Antonio Moriche Benítez.

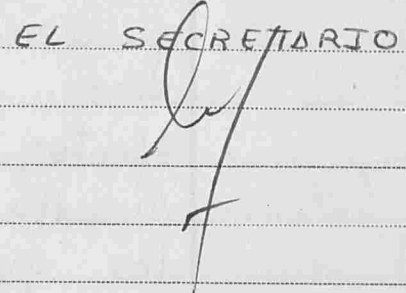
Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el único punto del día.

PUNTO ÚNICO:
APROBACION SI
PROCEDE DE
ACTAS ANTERIO
RES:

Los Señores presentes de conformidad con lo establecido en el Art. 36.1 ROF y 195.1 de la Ley Electoral, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a las actas de las Sesiones de 13 de Mayo y 10 de Junio de 1991.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las 21'15 horas.

EL ALCALDE


EL SECRETARIO


SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 1991

Sesión extraordinaria constitutiva celebrada en primera convocatoria el día 15 de junio de 1991.

Sres. Concurrentes

CONCEJALES-ELECTOS

D. José Lalo Córdón

D. Vicente Milara Villa

D. Javier Suárez Pasado

D. Juan Francisco Córdón Cumpido

D. José Lobato Lozano

D. Carlos Manuel Sánchez Tejeda

D. Enrique Asensio Asensio

D. Luis Álvarez Cordero

D. Antonio Manuel Asensio Díaz

D^o. Pilar Merchán Jiménez-Andrades

D. Antonio Manuel Conde Hernández.

SECRETARIO

D. José Carvajal Ayala.

En Buquillas del Cerro, a las doce horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, en primera convocatoria, cumpliendo lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos que al margen se expresan, en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular constando sus credenciales en la Secretaría del Ayuntamiento.

Queda constituida la Mesa de edad por los concejales D. Vicente Milara Villa y D. Carlos Manuel Sánchez Tejeda, el de mayor y el de menor edad de los presentes, respectivamente, actuando como secretario de la Mesa, el que lo es de



la Corporación, Don José Carrajal

Seguidamente de orden de la Presidencia se da la lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como el resultado general de las elecciones a concejales de este Municipio y a la relación de los Concejales proclamados electos, que es como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzados de orden mayor a menor:

<u>concejal electo</u>	<u>Candidatura</u>
1. - D. José Calvo Cordón (1º lista)	PSOE
2. - D. Vicente Milana Villo	PSOE
3. - D. Javier Suárez Casado	PSOE
4. - D. Juan Fco. Cordón Campido (1ª lista)	P.P.
5. - D. José Lobato Lozano	P.SOE
6. - D. Carlos Manuel Sánchez Tejeda	PSOE
7. - D. Enrique Asensio Asensio	PSOE
8. - D. Luis Alares Cordeu (1º lista)	I.U.
9. - D. Antonio Manuel Asensio Díaz	P.SOE
10. - Dña Pilar Merchán Jiménez-Andrades	P.P.
11. - D. Antonio Manuel Conde Hernández	PSOE

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes y teniendo en cuenta que han concurrido la totalidad de los Concejales electos que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, presidiendo los concejales el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Los miembros de la Mesa, dirigiéndose a los Concejales, invocaron la fórmula de "¿Juráis o prometéis por nuestra conciencia y

honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?" Todos los Concejales presentes, incluidos los miembros de la Mesa, contestaron afirmativamente.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el art. 196 de la citada Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, se proclamaron candidatos para la Alcaldía a los Concejales que, encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

- D. José Calvo Cordero
- D. Juan Francisco Cordero Cimplido
- D. Luis Álvarez Cordero

Los Concejales, previo llamamiento personal, proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

- D. José Calvo Cordero : 8 votos
- D. Juan Francisco Cordero Cimplido : 2 votos
- D. Luis Álvarez Cordero : 0 votos

- Votos emitidos: 11 votos - Votos en blanco: 1 voto.

A continuación fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales presentes, D. José Calvo Cordero, para que manifestase si aceptaba o no el cargo



de Alcalde, y habiendo expresado su aceptación fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente sus obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Asumido ya la Presidencia del Pleno, el Alcalde, D. José Calvo Cordero, se dirigió a los presentes, agradeciéndoles su confianza y desearlos una buena gestión municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta, que firman los señores presentes conmigo, el Secretario, que certifico. Fecha ut supra.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1991.

Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 24 de Junio de 1991.

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordero

CONCEJALES:

D. Javier Suárez Casado

D. José Lobato Lozano

D. Carlos M. Sánchez Tejeda

D. Enrique Asensio Asensio

D. Antonio M. Asensio Díaz

D. Antonio M. Cande Herdez

D. Luis Alvarez Cordero

D^a. Pilar Merchán Inez-A.

D. Juan Francisco Cordero

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. José Carvajal Ayala.

En Burquillos del Cerro, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintinueve horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de diez de los que once que de derecho lo componen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde al amparo de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular,



D. José Calvo Cordon, asistido por un
fascista Secretario, para tratar los
del Orden del Dia repartido.

Deja de asistir el Concejal D. Vicente
Milana Villa, que excusa su ausencia por
motivos de enfermedad. El Concejal D. Anto-
nio M. Conde Hernandez, se incorpora a la Se-
sion en el Punto 2°.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde
se pasa a tratar los asuntos del Orden del
Dia repartido.

PUNTO 1°

ACTO ANTERIOR

Previamente repartido el borrador del acta de
la sesion anterior, y no formulándose observaciones
a la misma, queda aprobada por unanimi-
dad, de conformidad con lo dispuesto en el
art. 91.1 ROF.

PUNTO 2°

PERIODICIDAD DE LAS SESIO- NES DEL PLENO

Por el Sr. Alcalde se hizo saber al Pleno la
necesidad de señalar las fechas de celebracion
de las sesiones ordinarias, proponiendo celebrar
una sesion plenaria ordinaria cada dos meses,
dentro de la ultima quincena del segundo mes.

Tras breve cambio de impresiones, el Pleno
acuerda, por unanimidad, celebrar sus sesiones
ordinarias de conformidad con lo dispuesto en
el art. 78.1 a 80 ROF, cada dos meses, en la
ultima quincena del segundo mes, y las ex-
traordinarias, siempre que sean convocadas re-
glamentariamente, con arreglo a las disposiciones
antes indicadas, en los dias y horas que
figuren en las correspondientes citaciones.

PUNTO 3°

PROPUESTA DE CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO

Sigue el Sr. Alcalde haciendo uso de
la palabra y expone a los señores pre-
sentes que para mayor operatividad de la
Corporacion se precisa la creacion de la Co-

misión de Gobierno, que según dispone el art. 20. 1. b) de Ley 7/1985, de 2 de abril debe existir preceptivamente en aquellos municipios de más 5.000 habitantes, y en los menores, cuando así lo disponga el Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno municipal.

Orden la propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la creación de la Comisión de Gobierno, que funcionará y se compondrá según la normativa vigente sobre la materia.

PUNTO 4º. - CREA-
CIÓN Y COMPOSTI-
CIÓN DE LAS
COMISIONES IN-
FORMATIVAS PER-
MANENTES. -

Con arreglo a los artículos 123 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta del Sr. Alcalde, se supiere la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los concejales que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; todo ello sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que el Alcalde pueda designar al amparo del art. 124 del mencionado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto la obligatoriedad de la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, prevista en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual tendrá también los cometidos de Hacienda y Patrimonio, como se verá más abajo.

Las comisiones Informativas son las que se relacionan, junto con sus componen-
tes.



JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA

- D. Carlos M. Sánchez Tejeda, grupo PSOE
- D. Enrique Asensio Asensio, grupo PSOE
- D. José Lobato Lozano, grupo P.S.O.E.
- D. Juan Francisco Gordón Cumplido, grupo PP
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

SERVICIOS

- D. Antonio M. Conde Hernández, grupo PSOE
- D. Antonio M. Asensio Díaz, grupo PSOE
- D. Vicente Milara Villa, grupo PSOE
- D^a Pilar Merchán Jiménez-Audrades grupo P.P.
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

- D. Javier Suárez Casado, grupo PSOE
- D. Enrique Asensio Asensio, grupo PSOE
- D. Carlos M. Sánchez Tejeda, grupo PSOE
- D^{ña} Pilar Merchán Jiménez-Audrades, grupo PP
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

DEPORTES Y FESTEJOS

- D. Enrique Asensio Asensio, grupo PSOE
- D. Javier Suárez Casado, grupo PSOE
- D. Carlos M. Sánchez Tejeda, grupo PSOE
- D. Juan Francisco Gordón Cumplido, grupo PP
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

SANIDAD Y CONSUMO

- D. José Lobato Lozano, grupo PSOE
- D. Enrique Asensio Asensio, grupo PSOE
- D. Antonio M. Asensio Díaz, grupo PSOE
- D^a Pilar Merchán Jiménez-Audrades, grupo P.P.
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

- D. Antonio M. Asensio Díaz, grupo PSOE
- D. José Lobato Lozano, grupo P.S.O.E.
- D. Vicente Milara Villa, grupo PSOE

- D. Juan Francisco Cordero Cumplido, grupo PP
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO.

- D. Vicente Milarea Villa - grupo PSOE
- D. Javier Suárez Casado - grupo PSOE
- D. Antonio M. Conde Hernández, grupo PSOE
- D. Juan Francisco Cordero Cumplido, grupo PP
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

PERSONAL, EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO

- D. Vicente Milarea Villa, grupo PSOE
- D. Javier Suárez Casado, grupo PSOE
- D. Antonio M. Asensio Díaz, grupo P.SOE
- Dña. Pilar Merchán Jiménez-Andrades, grupo P.P.
- D. Luis Alvarez Cordero, grupo I.U.

Tras lo cual, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124.2 ROF, se somete a la consideración del Pleno la propuesta del Alcalde, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO 5º. - NOM.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA CLASE DE ORGANOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

A continuación, el Sr. Alcalde informó a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento que sean de la competencia del Pleno. Concretamente deberán designarse Concejales para los siguientes Organos colegiados:

- Uno para Consejo de la Caja de Ahorros de Badajoz.
- Uno para el Consejo Escolar del Colegio Público "Ntra. Sra. de Guadalupe" (art. 41.1 de la L.O.D.E.)
- Uno para el Club de la Tercera Edad.
- Uno para las distintas entidades deportivas locales.

Oído lo anterior, el Pleno acuerda



por unanimidad designar a los miembros corporativos para representar al Ayuntamiento en los citados Organos, del siguiente modo:

- Consejo de la Caja de Ahorros de Badajoz, al Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordón.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público, a D. Javier Suárez Casado.
- Representante del Ayuntamiento en el club de la Tercera Edad, a D. Javier Suárez Casado.
- Representante del Ayuntamiento en las distintas entidades y clubs deportivos locales, a D. Enrique Asensio Asensio.

PUNTO 6º.

CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO, Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldia, n° 6º, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno, así como a delegaciones de áreas concretas de la gestión municipal y a la presidencia de las Comisiones Informativas. Los nombramientos conferidos por Dicho Decreto son los siguientes:

- Miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde:
 - 1º. - Teniente de Alcalde: D. Vicente Milara Villo.
 - 2º. - Teniente de Alcalde: D. Javier Suárez Casado.
 - 3º. - Teniente de Alcalde: D. José Tobato Lozano.

- Delegaciones de la Alcaldia para servicios concretos de la gestión municipal, salvo para las facultades derivadas de su ejercicio que, por su naturaleza, sean delegables.

- Delegación de Juventud y Participación Ciudadana: D. Carlos M. Sánchez Tejeda.
- Delegación de Servicios: D. Antonio M. Conde Hernández.
- Delegación de Educación, Cultura y Acción

Socios: D. Javier Suárez Casado.

Delegación de Deportes y Festejos: D. Enrique Asensio Asensio.

Delegación de Sanidad y Consumo: D. José Lobato Lozano.

Delegación de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente: D. Antonio M. Asensio Díaz.

Delegación de Cuentas, Hacienda y Patrimonio: D. Vicente Milana Villa.

Delegación de Personal, Empleo y Desarrollo Económico: Don Vicente Milana Villa.

Las anteriores delegaciones se corresponden con las Comisiones Informativas de sus mismos nombres, siendo nombrados Presidentes de las mismas los concejales transcritos al lado de cada una de ellas.

De todo lo cual, el Pleno quedó enterado y conforme.

PUNTO 7º. INFORMACION SOBRE LOS GRUPOS POLITICOS CONSTITUIDOS EN ENSEÑO DE LA CORPORACION.

Se informa al Pleno de los grupos políticos formados al amparo del art. 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de su actuación corporativa, que son los siguientes:

PSOE (Partido Socialista Obrero Español)

Portavoz: D. Vicente Milana Villa.

Miembros: D. José Emilio Cerdón, D. Vicente Milana Villa, Don Javier Suárez Casado, D. José Lobato Lozano, D. Carlos M. Sánchez Tejeda, D. Enrique Asensio Asensio, D. Antonio M. Asensio Díaz y D. Antonio M. Ponte Hernández.

P.P. (Partido Popular)

Portavoz: Dña. Pilar Melchior Jiménez-A.



Miembros: D^a Pilar Merchán Jiménez-Audigues
y D. Juan Francisco Cordero Cuenplido
I.U. (Izquierda Unida)
Portavoz: D. Luis Álvarez Cordero.
Miembros: D. Luis Álvarez Cordero.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE JULIO DE 1991.

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 1991.

Señores asistentes:

D. José Calvo Cordero

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa.

D. Javier Suárez Casado.

D. Carlos M. Sánchez Tejeda.

D. Enrique Asensio Asensio

D. Antonio M. Asensio Díez

D. Antonio M. Conde Hedera

D. Luis Álvarez Cordero

D^a Pilar Merchán Jiménez-And.

D. Juan Francisco Cordero C.

D. José Lobato Toranzo

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Carvajal Ayala

En Buquillas del Cerro, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen en número de once, la totalidad del Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Calvo Cerdón, asistidos por mí el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

El Concejal D. Carlos Sánchez Tejeda, se incorpora a la sesión en el 2º Punto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º - ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartida el borrador de la sesión celebrada el día 24 de Junio de 1991, y no formulándose reparos a la misma, queda aprobada por unanimidad, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del ROF.

PUNTO 2º - PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

Se conoció un escrito de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, solicitando del Ayuntamiento el envío de la acreditación de la disponibilidad de los terrenos donde va a realizarse la inversión para la potenciación de recursos turísticos en este municipio, según dispone el artº 4 de la Orden de 6 de



febrero de 1991, reguladora de esta acción. Se entra en el debate y por los distintos grupos se propone la actualización de los lugares que se verían beneficiados por estas inversiones, a este año y en los sucesivos.

Parado el tema a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Poner a disposición de la Consejería de Turismo, Transportes y comunicaciones los terrenos citados en la memoria, para lo cual, a efectos de acreditar la titularidad municipal, se expedirá por el Sr. Secretario una certificación del Inventario sobre el particular.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde a suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin el objeto de la puesta a disposición de los referidos terrenos.

PUNTO 3º. NOMBRAMIENTO DEL SR. ALCALDE COMO SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPEX.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da a conocer a los señores presentes su nombramiento como Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. Explica brevemente el cometido que corresponde al cargo y las funciones principales de la Federación, y responde a las intervenciones de los grupos aclarando aquellos puntos sobre lo que se preguntó.

El Pleno, queda enterado.

PUNTO 4º. AUTORIZACION EN FAVOR DEL SR. ALCALDE, PARA FIRMAR DE ESCRITURA DE CESION DE TERRENOS DE LAS VIVIENDAS DE LA CALLE J. NAZARENO

Se da cuenta al Pleno que en las sesiones celebradas el día 7 de septiembre de 1984 y 29 de abril de 1988, el Ayuntamiento acordó la cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de promoción pública en la calle Jesús Nazareno, que corresponden a dos grupos de 10 viviendas cada una.

Puesta en contacto con este Ayuntamiento la propia Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, comunica que es necesario se faculte al Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación que le sustituya, para suscribir la escritura pública de cesión de los mencionados terrenos.

Visto lo cual, se acuerda por unanimidad facultar la escritura de cesión de los terrenos en favor de la Consejería.

PUNTO 5º - AUTO-
RIZACION AL SE-
CRETARIO DE LA
CORPORACION PARA
EJERCER SUS FUN-
CIONES EN ACU-
MULACION EN EL
AYUNTAMIENTO DE
JEREZ DE LOS CA-
BALLEROS -

El Sr. Alcalde da a conocer a los señores presentes que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a través de su Alcalde, contactó con este solicitándole que autorice al Secretario de esta Corporación, D. José Carrajal Ayala, para que ejerza sus funciones en acumulación durante el tiempo que la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros permanezca con licencia de abencerramiento y a fin de que no se detenga la marcha de la Secretaría.

El Pleno reunido, tras breve debate, y vistas los artículos 41 y 42 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, atendiendo a razones de notorio interés público, como es la marcha diaria de la Secretaría, al no existir posibilidades de proveer el puesto mediante los servicios de la Diputación, ni por otro sistema breve, dada la urgencia del caso, acuerda por unanimidad:

PRIMERO:

Accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, y, en consecuencia, autorizar al Secretario de esta Corporación, D. José Carrajal



Ayala, a ejercer sus funciones en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento por el tiempo imprescindible, ya que el citado funcionario, al tener habilitación de carácter nacional, se considera idóneo para el puesto, además de existir proximidad entre ambos municipios.

SEGUNDO:

Da cuenta a la Delegación de Gobierno de este acuerdo para los debidos efectos.

PUNTO 6º

OBRAS P.E.R.

2º REPORTE

Se conoció en escrito de la Comisión Provincial de planificación y Coordinación de Inversiones dando cuenta de una reserva de crédito en favor de este Ayuntamiento por importe de 2.550.000 con destino a obras del P.E.R., para subencionar la mano de obra e emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo, se acuerda, por unanimidad, emplear la citada subvención en la Infraestructura de las Instalaciones Deportivas, para lo cual, deberá confeccionarse la oportuna memoria de las obras a realizar.

PUNTO 7º ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

El Portavoz del Grupo Socialista hace una exposición de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda sobre la exigencia en concepto de indemnización a los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, en los términos siguientes:

Alcalde-Presidente	40.000 pts
(deja la dedicación exclusiva)	
Concejales	8.000 pts
Delegados	7.000 pts

Tenientes de Alcalde 5.000 pts

A excepción del Alcalde, los demás miembros de la Corporación podrán acumular las cantidades si concurren en ellos dos o más circunstancias de indemnización.

El Sr. Gordón cumplido contesta que a pesar de que las cantidades son poco atractivas, propone reducirlos aún más y dedicar a otros gastos.

Tras el debate, se apueba por unanimidad la propuesta, que tendrá efectos del día 1 de julio de 1991, a excepción del Sr. Alcalde, cuya indemnización contará a partir del día en que efectivamente deje su dedicación exclusiva.

PUNTO 8º - EXPE-
DIENTE Nº 2 DE
MODIFICACION DE
CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DE
1991.

Se dio lectura del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1991, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, explicando el Concejal Delegado de Hacienda aquellos puntos sobre la modificación propuesta que se preguntaban.

En resumen, los aumentos que se proponen son los siguientes:

EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACION DE CRÉDITOS PTº 1991

Servicio	Partida	Denominación	Aumento
		AUMENTOS (Créditos extraordinarios, y suplementos de créditos)	
Ad. general	121,131	Personal eventual	159.750
" "	121,221	Suministros	400.000
" "	121,222	Comunicaciones	450.000
Protecc. Social	313.480	Beneficiencia	50.000
" "	314.161	Pensiones y otras prestaciones sociales	271.275



Servicio	Partida	Denominación	
Sanidad	412,22	Suministros	
"	412,62	Adquisición radiadores	364.000
Enseñanza	422,131	Personal eventual	400.000
"	422,221	Suministros	300.000
Cultura	451,482	Tranf. sin fin lucro	604.600
Festejos	454,227	Trabajos otras empresas	836.555
Ad. Financieras	611,227	" " "	1.000.000
Co. interior	622,213	Conserv. reparación	100.000
"	"	Suministros	200.000
<u>TOTAL AUMENTOS</u>			<u>5.235.580</u>

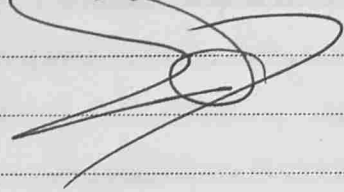
La anterior propuesta se financiará mediante transferencias de créditos de otras partidas, de la siguiente forma:

Servicio	Partida	Denominación	Disminución
DISMINUCIONES (Créditos que se transfieren)			
Seguridad	222,221	Suministros	50.000
Enseñanza	422,481	Premios, becas, etc.	65.000
Urbanismo y Arquitectura	432,221	Suministros	800.000
Agua y Saneam.	441,213	Conserv. y reparación	150.000
"	441,221	Suministros	200.000
"	441,226	Gtos diversos	600.000
Dep. y piscinas	452,141	Personal eventual	199.000
"	452,212	Consrv. y Reparación	19.000
"	452,213	Conserv. instalaciones	199.000
"	452,221	Suministros	335.502
Comerc. interior	622,212	Conserv. reparación	50.000
Deuda Pública	01,310	Int. préstamo L/P	1.468.078
"	01,911	Amortización prestamo L/P	100.000
<u>TOTAL DISMINUCIONES</u>			<u>5.235.580</u>

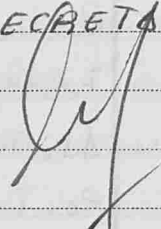
Visto el expediente de referencia, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

Sin más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto siendo las 22.35 horas, y yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO.



SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE SEPTBRE 1991.

Borrador de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1991. -

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordero

CONCEJALES:

D. Vicente Milán Villa

D. Javier Suárez Pasado

D. José Lobato Lozano

D. Carlos Sánchez Tejeda

D. Enrique Asensio Asensio

D. Antonio Asensio Díez

D. Antonio Conde Hernández

D. Juan F^{co} Cordero Cumpido

D^a Pilar Merchán Iner-Sudrades

D. Luis Álvarez Cordero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Canjajal Ayala.

En Buequillos del Cerro, a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintinueve horas,



previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular expresados al margen, miembros del Pleno, la totalidad de ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Calvo Cordon, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, para celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los puntos del orden del Día.

PUNTO 1º - ACTOS

ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de julio de 1991, se hace la observación de que en la relación de asistentes a la misma se ha omitido al Concejal D. José Tobato Lozano, procediéndose a la rectificación de la misma, a tenor de lo previsto en el art. 91 del ROF.

PUNTO 2º - PLD.

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.991.

Se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º - Se presenta aprobación a la obra núm. 038 del Plan C.A.E. SUR 1991, de INSTALACIONES DEPORTIVAS, y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado.
- Aportación del Ayuntamiento, fondos propios. 3.000.000
- Aportación de Diputación, fondos propios. 8.000.000

Total presupuesto apelado . . . M. 800.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de la Provincia para que de los impuestos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº. 197 a f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recauda de los tributos locales que tenga concubada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º. - El Ayuntamiento acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial autorización para la ejecución de la obra por el sistema de Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del Texto Re-



fundido de Régimen Local.

Tras el oportuno debate, se aprueba por unanimidad.

PUNTO 3º - RECTIFI-

CACION DE ERROR

MATERIAL O DE

HECHO EN LA CLA-

SIFICACION DE

CATEGORIA DE

FUNCIONARIOS

Se puso de manifiesto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, por el que se adaptaba las retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento al Real Decreto 861/86, de 25 de abril, en el cual se observan errores materiales en la clasificación de funcionarios en los Grupos del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, así como en la fijación del Complemento de destino.

Considerando que el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que la Administración podía en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, de lo que efectivamente se ha tratado, al fijar la Corporación las retribuciones de los funcionarios, procede, pues, a la rectificación de los mismos, no viéndose perjudicados los funcionarios afectados, al respetarse íntegramente sus retribuciones.

En consecuencia, en lo referente al funcionario D. Luis Parra González, Cabo de la Policía Local, se encuentra encuadrado en el Grupo C, con un coeficiente de 2,1, debiendo figurar dentro del Grupo D, coeficiente 1,9, debiendo calcularse las diferencias retributivas entre uno y otros Grupos, deduciendo del sueldo las cantidades correspondientes y aumentar por consiguiente los complementos de productividad y específico, así como el de destino.

Asimismo, el funcionario D. Darsteo Giraldo Pedero tiene asignado actualmente el complemento de destino 12, cuando en realidad, por aplicación del mencionado Real Decreto 861/86, de 25 de abril, Anexo 2.º e, el nivel máximo

de Complemento de Destino para la categoría de Administrativo es el 11, procediéndose igualmente a rectificar el citado complemento, fijándolo en el 11, y reconocerle un complemento de Productividad por la diferencia entre los niveles 11 y 12.

Los señores presentes acuerdan su aprobación por unanimidad.

PUNTO 4º - CONCE-
SION DE PAGA

EXTRAORDINARIA
AL AMPARO DEL
ART. 18 APARTADO
2) DE LA LEY
DE PRESUPUESTOS
GENERALES DEL
ESTADO PARA
1991.

Se conoció una instancia presentada por los funcionarios de esta Corporación solicitando la concesión de una paga única de 37.170 pesetas por aplicación del art. 18, apartado i) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

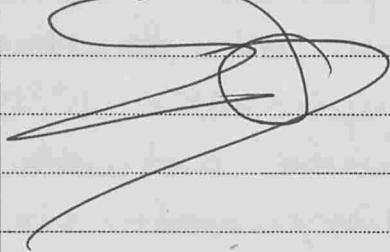
Vista la misma, así como los oportunos informes, el Pleno acuerda por unanimidad conceder la citada paga única al personal a que se refiere dicha disposición, y a la incoación de un expediente de ampliación de créditos para poder hacer frente a la cantidad que corresponda.

PUNTO 5º - APRO-
BACION PROJEC-
SIONAL DE LAS
NORMAS SUBSI-
DIARIAS DE
PLANAMIENTO
DE ESTE MUNI-
CIPIO.

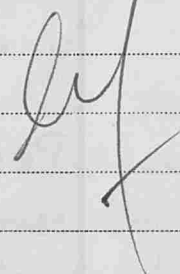
Este punto es retirado del orden del Día.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluido el acto a las veintidós horas y cinco minutos, de que certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





SESION EXTRAORDINARIA CE- LEBRADA EL DIA 15 DE OCTBRE DE 1.991.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria
Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre
de 1.991.

Señores asistentes:

D. José Calvo Córdón

CONCEJALES:

D. Vicente Milarea Villa

D. Javier Suárez Casado

D. José Lobato Jozano

D. Carlos Sánchez Tejeda

D. Enrique Asensio Asensio

D. Antonio Asensio Díaz

D. Antonio Conde Hernández

D. Juan Fco. Córdón Cumplido

D^a. Pilar Merchán J. Audrades

D. Luis Alvarez Cordero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carrajal Ayala

En Bupquillos del Ceno, a quince de
octubre de mil novecientos noventa y uno,
siendo las veinte horas y treinta minutos,
previa citación al efecto, se reúnen en el
Salón de Sesiones de la Casa Capitular
los señores expresados al margen, miembros
del Pleno, la totalidad de ellos, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José
Calvo Córdón, asistidos por mí, el supraes-
crito Secretario, para celebrar sesión extra-
ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para
tratar los asuntos del Orden del Día repae-

tido al efecto.

El Concejal D. Luis Alvarez Cordero se incorporó a la sesión en el Punto 3º.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º - AC-
TA ANTERIOR

No se repartió.

PUNTO 2º - RE-
SOLUCION DEL RE-
CURSO DE ALZADA
INTERPUESTO POR
ESTE AYUNTAMIENT
TO ANTE EL MI-
NISTERIO PARA
LAS ADMINISTRA-
CIONES PÚBLICAS

Por el Secretario se dió lectura a la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento ante el Ministerio para las Administraciones Públicas contra resolución de la MUNICIPAL, relativa a la desestimación del Parte de Variaciones remitido a la Mutualidad en septiembre de 1990, que se refiere al caso de los Policías D. Luis Parra González y D. Antonio Conde Patarro, que han estado mal clasificados, con un coeficiente de 1,4 cuando en realidad, por su condición de Cabo y Guardia, respectivamente, les corresponden 1,9 y 1,7.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, interponga contra la desestimación del citado recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, nombrando abogado y procurador.

PUNTO 3º - DELE-
GACION DE LA
GESTION Y RE-
CAUDACION DE
EXACCIONES EN
EL ORGANISMO
AUTONOMO PRO-
VINCIAL DE RE-
CAUDACION Y

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económicas a los Ayuntamientos de la provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios



GESTION TRIBUTARIA.

de Recaudación y Asesoramiento Económico. Creado el Servicio, el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, adoptó acuerdo encamendado a la Excma. Diputación la Gestión Recaudatoria de los Tributos Locales de carácter real, Contribuciones Urbana y Rústica y las Licencias Fiscales Industrial y Profesionales.

Y como último antecedente, a convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excma. Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1989 se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos Locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportaban para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de la Gestión Tributaria y Recaudatoria en ejecución del mandato legal que se establece en el art. 106, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizada la delegación de expresadas competencias Gestión Tributaria y Recaudatoria en la Excma. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz y en contacto, en el citado Organismo Autónomo creado a tales efectos por la misma, adopta, por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto de

Actividades Económicas, le atribuye el art. 92 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación a los conceptos que se detallan a continuación, le atribuye la mencionada Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por Abastecimiento de Agua Potable
- Tasa por Recogida de Basuras
- Tasa de Descantillado.
- Precio Público por Entradas de Vehículos, reservas de aparcamiento y carga y descarga.

TERCERO: Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de este clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal efecto.

CUARTO: El presente acuerdo será dado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

PUNTO 4º - EXPE-
DIENTE DE MO-
DIIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 3
DE 1991.

Se dió lectura del Expediente nº 3 de modificación de Créditos del Presupuesto de 1991, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, explicando el Concejal Delegado de Hacienda aquellos puntos sobre la modificación propuesta que se preguntaron.

En resumen, los aumentos que se proponen son los siguientes:



121,121	Retribuciones Compl. Adm. General	111.510 pts
121,131	Personal eventual Adm. Grol.	100.000 pts
222,121	Retribuciones compl. Seguridad	75.850 u
432,121	Retribuciones compl. Urbanismo	37.170 u
432,221	Suministros Urbanismo	1.000.000 u
432,227	Trabajos de otras empresas Urbanismo	50.000 u
441,121	Retribuciones compl. Serv. de agua	37.170 u
441,221	Suministros Serv. de agua	1.200.000 u
443,121	Retribuciones compl. Cementerio	37.170 u
451,482	Transf. sin fin lucro. Cultura	124.960 u
454,227	Trabajos otras empresas Festejos	579.000 u
611,121	Retribuciones compl. Adm. financiera	37.170 u

Total aumentos 3.500.000 pts

La financiación de los anteriores aumentos es a través de nuevos y mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto, que son:

420,00	Fondo Nacional de Cooperación Municipal	2.000.000 pts
520,	Intereses de depósitos en bancos y cajas	1.500.000 pts

Total nuevos ingresos 3.500.000 pts

Visto lo anterior, se aprueba por unanimidad.

PUNTO 5º.- COMU-
NICACION DE
FEMP RELATIVA
A LA LIQUIDACION
DE LA PARTICI-
PACION DE TRI-
BUTOS DEL ESTA-
DO DE 1990.

El Sr. Alcalde dio cuenta de los es-
citos de la Federación Española de Municipios y Provincias, dando cuenta a los Ayun-
tamientos de las quejas de dicha Federación respecto al retraso en la liquidación corres-
pondiente a 1990, de los ingresos por la participación en los tributos del Estado, al mismo tiempo que manifiesta la contro-
versia existente entre el Ministerio de Eco-
nomía y Hacienda y la FEMP, en lo relativo a la fórmula de cálculo de

la participación, prevista en los artículos 112, 113 y 114 y la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pues las diferencias son cuantiosas en perjuicio de las Entidades Locales, al no pagar el Ministerio a los Ayuntamientos 67.000 millones, y las Diputaciones dejen de percibir 40.000 millones.

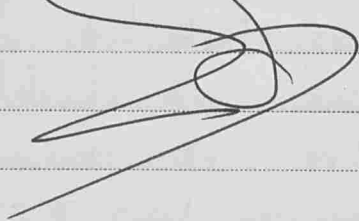
Tras el debate, y dado que la liquidación de la participación en los tributos del Estado es un acto recurrible, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Faculta al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, interponga ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda recurso de alzada contra la expresada liquidación de los recursos de 1990.

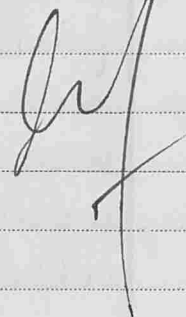
SEGUNDO: Faculta al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento interponga Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra la expresada liquidación de los recursos de 1990.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto siendo las veintuna horas y veinte minutos, de que certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO:





SESION EXTRAORDINARIA DEL

DIA 4 DE NOVIEMBRE - 1991.

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1991.

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Córdón

CONCEJALES:

D. Vicente Mirala Villa

D. José Lobato Lozano

D. Carlos Sánchez Tejeda

D. Enrique Asensio Asensio

D. Antonio Asensio Díaz

D. Antonio Coude Hernández

D^a. Pilar Merchán J. Andrades

D. Juan Fco. Córdón Cumplido

D. Luis Álvarez Cordeiro

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carrajal Ayala

En Buquillos del Cerro, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, en número de diez de los once que de derecho lo componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Córdón, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido de la Sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se comenzó a tratar los asuntos del orden del

día repartido.

Dejo de asistir a la sesión el concejal D. Javier Suárez Casado, que excusó su ausencia.

PUNTO 1º. - ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 9 de septiembre y nueve de octubre de 1991, y no formulándose reparos a las mismas, se consideran definitivamente aprobadas, según el art. 91.1 de R.O.F.

PUNTO 2º. - PRO-
PUESTA DE NOM-
BRAMIENTO DE
ASPIRANTE PA-
RA EL PUESTO
DE SECRETARIA

Se conoció la documentación remitida por el Ministerio para las Administraciones Públicas, relativo al concurso de traslados de funcionarios de habilitación nacional, y RESULTANDO: Que, en relación a dicho concurso, convocado por Resolución de fecha 8 de julio de 1991, se ha recibido en este Ayuntamiento una lista de 4 solicitantes voluntarios, y otra de 1.095 forzados, para la plaza de Secretaria de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en los artículos 99.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, compete a esta Corporación formular propuesta de nombramiento, que incluya los nombres por orden de calificación obtenida, y elevarla al MDP a efectos de nombramiento definitivo.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 33.2 del referido Real Decreto 1174/87, y la Base Novena del concurso, prevén la remisión a las Corporaciones Locales de las instancias de los aspirantes, y con relación a la lista de concursantes forzados recibida, en total 1.095 aspirantes, el total de todo el territorio nacional, no se han recibido las instancias, aparte de la



presunción de que no todos ellos son aspirantes a esta plaza, concreta, se estima infundado relacionar 1.100 candidatos, cuando, en realidad, son muy pocos los que han solicitado expresamente, por lo que deberá proponerse el nombramiento de los voluntarios y de aquellos forzados que el Ayuntamiento conozca fehacientemente que han solicitado esta plaza de Secretaria.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 15 de abril de 1.991, esta Corporación aprobó el baremo de méritos específicos, cuya puntuación deberá sumarse a la del baremo general.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer el nombramiento definitivo a favor del aspirante a quien corresponda conforme a la puntuación final resultante de la siguiente relación y que corresponde, por orden de puntuación, a los siguientes concursantes:

Apellidos y nombre	Puntuación baremo gen.	Puntuación baremo esp.	Puntuación total
Carrojal Ayala José	0'48	7'5	7'98
Mozo Marín Felipe	6'20	-	6'20
Nieto Pérez Jesús M ^o	4'09	-	4'09
Sanz Huallob José Damia	4'06	-	4'06
Pestero Báez José	0'06	-	0'06

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Subdirección general de la Función Pública Local.

PUNTO 3º. OBRAS PER. 3º REPARATO

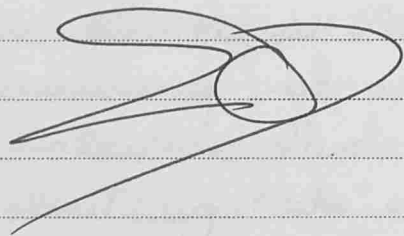
Se conoció un escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones comunicando al Ayuntamiento una reserva de crédito por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000) pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra

a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, del Plan de Empleo Rural, a fin de atender a situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

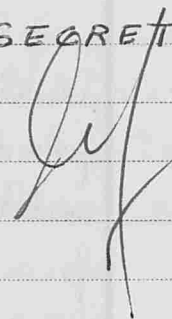
La Memoria confeccionada por el Sr. Aparejador Municipal contempla la realización de dos pistas polideportivas en el recinto de la piscina, siendo aprobada por unanimidad.

Si no más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, lo que certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1991.

Señores concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordero.

CONCEJALES:

D. Vicente Mirasa Villa

D. Javier Suárez Casado

D. José Lobato Lozano

D. Enrique Asensio Asensio

D. Antonio Asensio Díaz

D. Antonio Conde Hernández



D. Francisco Cordero Cuenplido
D^a Pilar Merchán Jiménez-Dudrades
D. Luis Alvarez Cordero
SECRETARIO-INTERVENTOR.
D. José Carrajal Ayala

En Burguillos del Cerro, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, en número de diez de los once que de derecho lo componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Lalo Cordero, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada replamentariamente por el Sr. Alcalde para tratar los asuntos del Orden del Día repetidos.

Deja de asistir el Concejal D. Carlos Sánchez Tejeda, que excusa su ausencia por enfermedad.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º - ACTA ANTERIOR.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de noviembre de 1991, y no formulándose reparos ni observaciones a la misma, se concidera aprobada por unanimidad, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º - MODIFICACION E IMPLANTACION DE

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se conoció

ORDENANZAS MUNICIPALES -

el Expediente tramitado para la modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos, que se somete a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede.

Por el Concejal delegado de Hacienda, se dieron las explicaciones necesarias sobre aquellos datos de que se preguntó, así como de los estudios de costes de los diversos servicios, que justifican los incrementos de las tarifas para poder financiar y continuar su prestación.

Igualmente, se conoció la propuesta de imposición de una nueva Ordenanza que regula las instalaciones en terrenos de uso público de quiosco para actividades industriales y comerciales que existen en el municipio, fijándose las tarifas según las actividades desarrolladas y las categorías de las vías públicas donde se encuentren ubicados los quioscos.

Las Ordenanzas que se modifican, o se implanta, en su caso, son las siguientes:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
(Art. 3). Cuotas.

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CUOTA PESETAS</u>
A) TURISMOS	
De menos de 8 H.P.	2.400
De 8 hasta 12 H.P.	6.480
De más de 12 hasta 16 H.P.	13.680
De más de 16 H.P.	17.040



B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	8.040
De 21 a 50 plazas	22.560
De más de 50 plazas	28.200

C) CAMIONES

De menos de 1000 Kilogramos de carga útil	8.040
De 1000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.	15.840
De más de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil.	22.560
De más de 9.999 Kilogramos de carga útil	28.200

D) TRACTORES

De menos de 16 H.P.	3.360
De 16 a 25 H.P.	5.280
De más de 25 H.P.	15.840

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRO-

DOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

De menos de 1000 Kilogramos de la carga útil	3.360
De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil	5.280
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil	15.840

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	840
Motocicletas hasta 125 c.c.	840
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.440
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.880
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	5.760
Motocicletas de más de 1000 c.c.	11.520

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Art. 15. - La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

- a) Si el período de generación del incremento de valor es de uno a cinco años, el 20%
- b) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta diez años, el 20%
- c) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta quince años, el 20%
- d) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta veinte años, el 20%

LICENCIAS URBANÍSTICAS (Art. 5). - Cuota tributaria
La cuota tributaria será el resultado de aplicar el 1'75% sobre el valor real de la obra, construcción o instalación.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (Art. 5. - Cuota tributaria)

1. - Constituye la base imponible de la tasa la cuota que se satisfaga anualmente por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas por la actividad o actividades que se realicen en el local sujeto a la apertura. En caso de Bancos, Caja de Ahorros y otras entidades de crédito se tomará como base la tarifa especificada en el apartado siguiente.
2. - Las cuotas a satisfacer serán las siguientes:



- a) La cuota por la tasa de licencia de Apertura será igual al 100% de la base imponible establecida en el apartado anterior
- b) En el supuesto de cambio de titularidad, la cuota será igual al 100% de la base imponible establecida en el apartado anterior.
- c) Bancos, Pajas de Ahorros y otras entidades de crédito: 150.000 pesetas.

ALCANTARILLADO (Anexo I)

- 1. - La cuota a pagar será la resultante de aplicar sobre la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana el 20 por 100.
- 2. - Derechos de enganche a la red general 3.000 pts.

CEMENTERIO MUNICIPAL (Anexo I)

Tarifas

Epigrafe 1. - Enterramientos y traslados.

- 1. - Licencia para sepultura en nichos de zona alta, por un periodo de 10 años . . . 15.000
- 2. - Licencia para sepultura en nichos de zona baja, por un periodo de 10 años . . . 10.000
- 3. - Licencia para sepultura en nicho de zona media, por un periodo de 10 años . . . 20.000
- 4. - Licencia de inhumación en sepulturas objeto de concesión administrativa:
 - a) En nichos 2.500
 - b) En panteones 7.000
- 5. - Por la renovación de cada nicho, por un nuevo periodo de 10 años 30.000
- 6. - Por la renovación de cada nicho, por un periodo de 5 años 20.000
- 7. - Por cada exhumación de restos en nichos 1.500
- 8. - Por cada exhumación de restos en panteones 5.000

Epígrafe 2. - Concesiones administrativas de nichos y sepulturas.

1. - Por la concesión de un nicho, en zona alta 50.000
2. - Por la concesión de un nicho en zona baja 40.000
3. - Por la concesión de un nicho en zona media 60.000
4. - Por la concesión de terrenos para construcción de sepulturas y peatones, se pagará por cada metro cuadrado o fracción 200.000
5. - Licencia para construir, modificar o reparar panteones (se repite por las ordenanzas de ICO y de Licencias Urbanísticas)

Epígrafe 3. - Licencias varias

1. - Por colocación o movimiento de lapidas 1000
2. - Por colocación de adornos, vejas, etc 1000

RECOGIDA DE BASURAS (Anexo I)

Cuota Tributaria anual

1. - Viviendas:
 - a) Habitadas más de 6 meses al año 2.500 ptes
 - b) Habitadas menos de 6 meses al año 1.500 u
2. - Bares-restaurantes y supermercados 8.000 u
3. - Cafés, bares y bares de temporada 6.000 u
4. - Tabernas 2.500 u
5. - Discotecas 8.000 u
6. - Otras industrias y comercios 4.000 u
7. - Quioscos 1.000 u

NOTA: Cuando un establecimiento se encuentre comunicado interiormente con una vivienda habitada por el mismo titular del local,



al encontrarse ambos en el mismo edificio únicamente una cuota de la industria por importe de 5000 pts.

PUESTOS Y BARRACAS (Anexo I)

Epígrafe 1. - Mercadillo de los mates.

1. - Licencia para ocupaciones de terreno con puestos para la venta de quincalla, cerámica, tejidos, calzados, etc.:

- a) Hasta 4 metros lineales de fuente. 500pts/día
- b) Más de 4 metros lineales de fuente, además, pagará 100 ptas por metro lineal de exceso.

2. - Licencias para ocupaciones de terreno para la venta de frutas de temporada:

- a) Por cada puesto. 500 ptas/día
- b) Frutas (sólo los sábados). 2000 ptas/mes

NOTAS A ESTE EPIGRAFE: Sólo se permitirá la venta fuera de establecimientos permanentes los mates y sábados de cada semana, debiendo realizarse en todo caso en el lugar de ubicación del mercadillo.

Epígrafe 2. - Feria de Agosto.

1. - Licencias para ocupación de terrenos con puestos:

Nº	Actividad	metros	Importe
1	Jugetes	10	25.000
2	"	8	20.000
3	Turrones	12	15.000
4	Bebidas	6	25.000
5	"	6	25.000
6	"	10	40.000
7	Chocolatería	20	70.000
8	Tómbola	12	25.000
9	Varios	6	13.000
10	Tómbola Rápida	6	32.000
11	Varios	6	13.000
12	"	6	13.000
13	"	6	10.000

Nº	Actividad	metros	Importe
14	Varios	6	10.000
15	Turroneas	10	18.000
16	"	10	12.000
17	Gambas	-	15.000

NOTA A ESTE APARTADO: Los puestos 11 y 12, si son destinados a bebidas, juguetes o tómbola normal, el precio será de 18.000 ptas.

Los puestos 13 y 14, si son destinados a bebidas, juguetes y tómbola normal, el precio será de 15.000 ptas.

2. Aparatos y atracciones:

1.	Coches eléctricos grandes	150.000 ptas
2.	Coches eléctricos pequeños	50.000 ptas
3.	Escalatic	34.000 ptas
4.	Mañá mecánica y similares	68.000 ptas
5.	Baby y similares	30.000 ptas
6.	Castillo flotante	30.000 ptas

NOTA A ESTE APARTADO: Los precios del Epígrafe 2 pueden ser objetos de modificación en la Feria de Agosto para posibilitar el montaje de las atracciones, así como por la celebración de subasta en los casos de que hubiere más licitadores que terrenos disponibles.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: (Anexo I)

1.	Por cada m ³ de agua consumida	30 ptas
2.	Cuota fija	800 ptas/año
3.	Conservación de contador	204 ptas/año
4.	Exceso sobre el consumo de 105 m ³ de agua al semestre, se facturará el m ³ a	45 ptas/
5.	Derechos de enganche a la red general	3.000 ptas

ENTRADAS DE VEHICULOS/CARGA Y DESCARGA (Anexo I)

1.	Por cada entrada o paso o acceso de vehículos a cocheras particulares, hasta 3 metros lineales, al año	800 ptas
----	--	----------



2.- Por cada metro lineal o fracción de exceso sobre 3 ml., se pagará, además, al año la cantidad de 500 ptas

3.- Las reservas de espacios en vías municipales y terrenos de uso público no contempladas en los números anteriores, serán estudiadas y, en su caso, concedidas por el Ayuntamiento discretionalmente.

O.V.P. MATERIALES, ANDAMIOS, ETC. (Anexo I)

Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación, al día 35 ptas

MESAS Y SILLAS (Anexo I)

Por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se pagará:

Hasta 5 mesas	500 ptas/mesa/año
Hasta 10 mesas	700 " " "
Hasta 15 mesas	900 " " "
Hasta 20 mesas	1.000 " " "
Hasta 25 mesas	1.100 " " "
Hasta 30 mesas	1.200 " " "
Más de 30 mesas	1.300 " " "

O.V.P. SUELO SUBSUELO Y VUELO (Art. 5)

Se añade lo siguiente:

- Aparatos surtidores de gasolina y análogos:

1.- Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina, por cada metro cuadrado o fracción, se pagará al año 2.000 ptas

2.- Ocupación de subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina, gasóleos, etc., por cada metro cúbico o fracción, al año 1.000 ptas

3.- Las ocupaciones citadas en los dos números anteriores, así como sus instalaciones anejas, podrán ser objeto de conciento.

4.- Superficies anejas a la explotación, se pagará al año, por cada metro cuadrado o fracción 1.500 ptas

MATADERO MUNICIPAL (Anexo I)

Por reses sacrificadas:	Ptas
- vacuno	2.205
- caballo	2.205
- Cerda	551
- huanu	385
- cabrio	385
Por despojos	275

MERCADO DE ABASTOS (Anexo I)

1. - Puesto clase especial: 1 y 22 5.000 pts/mes
2. - Puestos clase primera: 2, 3, 4, 11, 12, 19, 20 y 21 4.000 pts/mes
3. - Puestos clase segunda: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 3.200 pts/mes
4. - Lafetin 2.000 pts/mes

SEGURO DE CERDA (Anexo I)

El importe del precio que deben pagar los propietarios del ganado de cerda por este servicio, se fija en 30 ptas. por arrobas de 11'50 Kgs. en vivo, para lo cual deberá procederse a su peso en el Matadero Municipal el día anterior a su sacrificio.

SERVICIOS CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE (Art. 3)

La cuantía del precio público será según se dispone en la siguiente tarifa:

1. - Curso de Ingles 1.400 ptas/mes
2. - Curso de Corte y confección 1.400 " "
3. - Curso de Mecanografía 1.400 " "
4. - Curso de Baile 1.400 " "
5. - Curso de gimnasia de mantenimiento 1.400 " "
6. - Otros cursos similares 1.400 " "

SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS (Art. 3)

La cuantía del precio público regulado



en la presente Ordenanza será de 25 pesetas por cada fotocopia realizada.

NUEVA ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1º. - Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de las instalaciones de quioscos en la vía pública para el ejercicio de actividades comerciales o industriales.

Artículo 2º. - Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º. - Categorías de calles

A los efectos de aplicación de la tarifa del artículo siguiente, las vías públicas del municipio se clasifican de acuerdo con el Callejero vigente.

Artículo 4º. - Cuantía.

La cuantía del precio público se regirá por la siguiente tarifa:

Clase de instalación	Categoría y precio		
	1º	2º	3º

1. - Quioscos dedicados

1. - Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, café, refrescos, etc. por cada metro cuadrado, al año	1.500	1.525	845
2. - Quioscos dedicados a la venta de prensa, revistas, libros, tabacos, chucherías, etc., por cada metro cuadrado, al año	1.000	750	500
3. - Quioscos dedicados a la venta de helados, pipas, chucherías, etc., por cada metro cuadrado, al año.	800	600	400
4. - Quioscos dedicados a la venta de masa frita, por cada metro cuadrado, al año	1.000	750	500
5. - Quioscos no previstos en los apartados anteriores, por cada metro cuadrado, al año	800	600	400

Artículo 5º. - Normas de gestión

1º - El precio público regulado en esta Ordenanza es independiente y compatible con el precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2. - Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañado en plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

3. - Las autorizaciones que se concedan tendrán carácter personal y no podrán



se cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará a la anulación de la licencia.

4. - las licencias quedarán automáticamente anuladas cuando las instalaciones que originen su otorgamiento no permanezcan abiertas al público más de seis meses al año.

Artículo 6º - Obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Ordenanza nace en el momento de la concesión de la correspondiente licencia municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: Los quioscos que se encuentren disputando de una concesión administrativa por la ocupación de terrenos de uso público por las actividades mencionadas en las tarifas, seguirán regiriéndose conforme a las condiciones previstas en el acuerdo municipal de concesión.

SEGUNDA: Las instalaciones temporales se regirán por las tarifas fijadas en la presente Ordenanza, prorrateándose la cuota de acuerdo con los meses de ocupación.

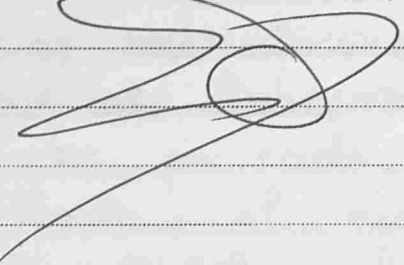
DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, y continuará en vigor hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación expresas.

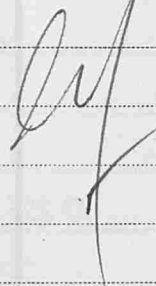
Sin más asuntos que tratar, el

El Alcalde dio por finalizado el acto siendo las veintinueve horas y diez minutos, de que certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991

Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1991-

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

CONCEJALES:

D. VICENTE MILADA VILLA

D. JAVIER SUÁREZ CASADO

D. JOSÉ LOBATO LOZANO

D. CARLOS SÁNCHEZ TEJEDA

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

D. ANTONIO ASENSIO DÍAZ

D. ANTONIO CONDE HERNÁNDEZ

D. LUIS ÁLVAREZ CORDERO

D. JUAN FRANCISCO CORDÓN CUMPLICO.

D^o PILAR MERCHÁN JIMÉNEZ-ANDRADE

SECRETARIO-INTERVENIOR:

D. JOSÉ CARVALAL AYALA.

En Burquillos del Cerro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores al margen expresados, miembros del pleno, la totalidad de ellos, bajo la Presidencia del Sr.



Alcalde titular, D. José Calvo Cordón, asistido por el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar plenario ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día repartido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los mencionados asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º: ACTA ANTERIOR -

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior, se puso de manifiesto que en la transcripción de la misma se cometieron errores involuntarios en las modificaciones de las Ordenanzas de Recogida de Basuras y Matadero, que deben quedar redactadas como sigue:

En la Nota final de las tarifas de la tasa de Recogidas de Basura tiene la siguiente redacción:

"NOTA: Los establecimientos a que hace referencia el punto 6 de las tarifas, cuando se encuentren comunicados con vivienda propiedad del mismo titular del local, al tratarse del mismo edificio, pagarán únicamente la cuota de 5.000 pesetas"

Las tarifas especificadas en el Anexo I de la Ordenanza del Servicio del Matadero Municipal queda redactada como sigue:

" Anexo I

Por reses sacrificadas:	Pesetas:
- vacuno	2.100.-
- caballar	3.100.-
- cerda	600.-
- Cerda (lechoucs)	200.-
- Lanar	200.-
- Cabrío	200.-
Por despojos	275.-

Se acuerda por unanimidad que se rectifique el acta de la sesión del día 7 de noviembre actual en el sentido expuesto anteriormente.

PUNTO 2º: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA UNA SALA DE

Autorizado por el Sr. Alcalde, el Concejal D. Javier Suárez Casado, expone a los señores presentes que en el programa de la Escuela-Taller figura la reconstrucción y restauración de la Cárcel Real y losa del Comendador,

LECTURA EN LA CASA DEL CORREGIDOR

que finalizarán próximamente. El edificio cuenta con sala de exposición, salón de actos, sala de lectura, cafetería, etc., que hacen del mismo un edificio funcional que responde a las necesidades de esta zona del pueblo:

En su exposición comunica a los presentes que para poner en funcionamiento la sala de lectura se hace preciso solicitar una subvención de la Consejería de Educación y Cultura para adquisición de libros, revistas, estanterías y mobiliario.

Por unanimidad de los señores presentes se acuerda solicitar de la Consejería de Educación y Cultura una subvención para adquisición de mobiliario, libros, y otros enseres necesarios para la puesta en funcionamiento de una sala de lectura en la Casa del Corregidor.

PUNTO 3º: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Con motivo de la finalización de la restauración de la casa del Corregidor a través del Programa de la Escuela-Taller, para dar al edificio de la Casa del Corregidor una función acorde con la historia del propio edificio y del mismo pueblo, como punto Histórico, se cree conveniente la instalación de una oficina de información turística en uno de sus dependencias.-

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Turismo y Transportes una subvención para instalación de una oficina de información turística en la casa del Corregidor.

PUNTO 4º: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO.-

El Sr. Alcalde dió a conocer un escrito de la Dirección Provincial del INSERSO en Badajoz, comunicando que, de estar el Ayuntamiento interesado en la renovación del concierto de Ayuda a Domicilio, deberá solicitarlo ante dicho organismo, para su prórroga durante el año 1992.-

Por unanimidad se acuerda solicitar del INSERSO la prórroga del concierto de Ayuda a Domicilio para la prestación de servicios domésticos y personales a personas impedidas, para el año 1992.- y remitir la documentación correspondiente.-



PUNTO 5º: CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA PISCINA -

Se trae al pleno una certificación correspondiente a la piscina polivalente 50 x 21, encuentra en ejecución, extendida por el Sr. Aparejador Municipal, cuyo importe es de CUATRO MILLONES (4.000.000) de pesetas, por la parte de obra ejecutada durante el mes de octubre pasado.

Dicha certificación de obras se vió en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 13-11-91-, por el que se aprueba la certificación de la obra de la piscina polivalente 50 x 21, a que hace referencia el encabezamiento del presente acuerdo, así como su pago.

PUNTO 6º: OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL -

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita para solicitar del Banco de Crédito Local un crédito de plazo corto, por importe de NUEVE MILLONES TRESIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (9.390.521) pesetas, con el fin de atender a compromisos de pago de inaplazable vencimiento, que por déficit transitorio de tesorería, no podrá cumplir el Ayuntamiento si no acude al crédito.

El motivo principal de la operación es cancelar otras dos operaciones de tesorería con el propio Banco de Crédito Local, con vencimiento en 30-11-1991-, al no poder el Ayuntamiento disponer de liquidez ante la falta de recursos financieros, ya que los fondos esperados se retrasaron más de lo previsto.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local una operación de crédito a plazo corto por importe de NUEVE MILLONES TRESIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (9.390.521) pesetas, correspondiente a la suma de las dos vigentes de 2.100.000 más 7.290.521 pesetas, con vencimiento para el día 30 de noviembre de 1991-.

PUNTO 7º: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 1991 -

Se dió lectura del Expediente nº 4 de modificación de créditos del presupuesto de 1991-, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que, en resumen, es como sigue:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
111, 230	Dietas	20.000 ptes. -
111, 226	Gastos diversos	50.000 ptes. -
121, 121	Retribuciones, complement.	166.301 u.
121, 151	Gratificaciones	52.000 u.
121, 131	Personal eventual	20.000 u.
121, 150	Compl. productividad	8.037 u.
121, 220	Material oficina	80.000 u.
121, 231	Locomoción	15.000 u.
222, 121	Retribuciones complementarias	45.012 u.
222, 150	Productividad	23.868 u.
222, 214	Reparación, mat. transp.	20.000 u.
315, 160	Cotas S. Social Corp.	1.700.000 u.
321, 141	Personal eventual (EPA)	120.000 u.
422, 131	Personal laboral	150.000 u.
432, 221	Suministros	600.000 u.
441, 221	Suministros	1.000.000 u.
443, 120	Retribuciones básicas	165.413 u.
443, 121	Retribuciones complem.	61.562 u.
451, 482	transf. sin fin lucro	23.182 u.
452, 212	Conservación, rep. edif.	1.796.523 u.
<u>TOTAL AUMENTOS</u>		<u>6.116.898 ptes. -</u>

La financiación de los aumentos propuestos es la siguiente:

NUEVOS INGRESOS

455, 04	Subvención Consejería Educ. y Cultura	817.437 ptes.
481	Subvención Federación Extr. Fútbol	489.543
482	Aportación industriales matadero	655.616
<u>TOTAL NUEVOS INGRESOS</u>		<u>1.962.596 ptes.</u>

CRÉDITOS QUE SE TRANSFIEREN

111, 100	Remuneraciones	224.211 ptes.
121, 164	Compl. familiar	3.600 u.
222, 120	Retribuciones básicas	68.880 u.
222, 151	Gratificaciones	25.000 u.
313, 466	transf. S.S. de base	30.426 u.
321, 226	Gastos diversos	50.000 u.
322, 131	Personal directivo	2.038.791 u.
422, 212	Conserv. y rep. edif.	200.000 u.
432, 164	Compl. familiar	3.600 u.



441.120	Retribuciones básicas	105.413 pto
441.121	Retribuciones complementarias	61.560
454.482	transf. sin fin lucro	100.000 - u
01.310	Intereses prest. p/l	1.182.819 - u
	<u>total diseminaciones</u>	<u>4.154.308 pto</u>

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente, publicándolo convenientemente en el tablón y en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 8º ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DEL VIDRIO. PARA SU RECOGIDA.

El Sr. Alcalde da a conocer a la Excmo. la documentación recibida de la Asociación de Empresarios del Vidrio con el objeto de suscribir un convenio para la recogida de residuos sólidos mediante la colocación de cuatro contenedores de vidrio, en los puntos más interesantes.

La citada Asociación retirará todo el vidrio depositado en los contenedores, por sus propios medios, mientras que el Ayuntamiento se hará cargo de la campaña de concienciación ciudadana, facilitando la información más adecuada y manteniendo los contenedores en buen estado.

Para analizar el seguimiento se creará una Comisión Mixta formada por el Sr. Alcalde, o el Concejal responsable del área de medio ambiente, un técnico municipal, designado por la Excmo., que será el Sr. Aparejador Municipal, dos representantes de la Asociación del vidrio, y el secretario de la Excmo. o funcionario en quien delegue, que se reunirá al menos una vez al año, durante los tres años de duración del convenio.

Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio con la Asociación de Empresarios del vidrio.

PUNTO 9º URGENCIAS

Previo declaración, se conoció en sesión de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en relación con la petición por parte del Ayuntamiento para la construcción de viviendas sociales en Burgueros del Cerro, con el nexo de que, a tal fin, se reunirá antes del día 1 de enero de 1992,

acuerdo plenario de cesión de terrenos, plano de situación de los mismos y certificación registral de los referidos terrenos.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad ceder a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente los terrenos necesarios para la construcción de viviendas sociales que sean concedidas, que se reflejará en el plano de situación que suscribiré el Sr. Aparcador Municipal. -

PUNTO 10º RUEGOS

Y PREGUNTAS -

El Concejal D. Francisco Ordón Luepido pregunta sobre la pavimentación de la plaza de Gabriel y Galán y sus calles adyacentes, que considera necesaria por la situación que tienen, a lo que el Sr. Alcalde contesta que está realizándose un estudio del tema, para solicitar de los organismos correspondientes subvenciones para las obras. -

El mismo concejal pregunta sobre las posibles gestiones con el propietario del almacén de los ataúdes, para celebrar en el mencionado local los carnavales en 1992. También el Sr. Alcalde responde que de las conversaciones mantenidas con el mencionado propietario, se saca en conclusión que no es posible trasladar las mercancías para desocupar el local, al ser material delicado que sufriría desperfectos.

Por el concejal D. Luis Álvarez Lordero, se pregunta sobre las posibles negociaciones con la Cámara Agraria local para adquirir el solar de la báscula el Ayuntamiento y dedicarlo a Sala de Barrio, así como la posibilidad de permitir la edificación en la plaza de Gabriel y Galán de una casa de cultura. El Sr. Alcalde contesta sobre las mencionadas negociaciones, y la futura instalación de la casa de la cultura de la báscula. -

El mismo concejal propone se estudie la creación de una comisión de seguimiento sobre el pantano que está construyéndose a fin de resguardarlo de las agresiones contaminantes. -



Se le responde que la comisión municipal de urbanismo y medio ambiente es la adecuada para tal fin, independientemente de la participación ciudadana -

En más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos, y yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA- URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1991.-

Acta de la sesión plenaria extraordinaria con carácter urgente celebrada el día 12 de diciembre de 1991.-

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ CALVO CORDÓN.

CONCEJALES:

D. VICENTE MILARA VILLA

D. JAVIER SUÁREZ CASADO

D. JOSÉ LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

D. ANTONIO ASENSIO DÍAZ

D. ANTONIO CONDE HERNÁNDEZ

D. LUIS ÁLVAREZ CORDERO

D. FRANCISCO CORDÓN CUMPLIDO

D.º PILAR MERCHÁN LIMÉNEZ-ANDRADE

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ CARVALAL AYALA

En Burquillos del Cerro, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las dieciocho horas, se reúne en el salón de

sesiones de la Eora Capitular los señores expresados al margen, miembros del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular, D. José Calvo Lardón, asistidos por mí el infrascrito Secretario, en número de diez, de los once que de derecho lo componen, para celebrar sesión extraordinaria urgente convocada por el Sr. Alcalde, al objeto de tratar los asuntos del orden del día repartido.

Deja de asistir a la sesión el concejal D. Carlos Sánchez Tejeda.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos del orden del Día.-

PUNTO 1º. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA -

El Sr. Alcalde toma la palabra y pregunta a los señores presentes si aprecian la urgencia de la convocatoria, respondiendo afirmativamente todos los presentes, por lo que, conforme dispone el artº 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prosigue la sesión.

PUNTO 2º. EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES".

Figura el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra y expone a los presentes que se ha recibido documentación remitida por la Delegación del Gobierno en Extremadura relativa a las obras de "Pavimentación de varias calles", en este municipio, solicitadas por este Ayuntamiento acogiéndose al Real Decreto 87/90, de 26 de enero, que regula las subvenciones por los daños sufridos a causa de las lluvias torrenciales acaecidas a finales del año 1989.-

El proyecto redactado y su día, y enviado junto con la restante documentación a través de la Diputación, fue informado favorablemente por la Comisión encargada de evaluar las ayudas, proponiendo el Sr. Alcalde, por ser más conveniente a los intereses del Ayuntamiento, se solicite la ejecución de las obras por el sistema de administración.-

Tras la deliberación, se acuerda por unanimidad ejecutar por administración las obras de que se trata.-

PUNTO 3º. SOLICITUD A LA CÁMARA

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno las conversaciones que se están manteniendo



OPINIÓN SOBRE
PERMUTA DE
TERRENOS -

tanto a nivel local como provincial de la Cámara Agraria respecto al inmueble donde está ubicada la báscula de pesaje de animales, para tratar de una posible permuta -

La Edmura es propietaria de mencionado local, un solar cuya superficie no está aún determinada, donde se encuentra ubicada una báscula y varios corrales desarrollando una actividad bastante molesta e insalubre en el centro de la población, si bien, presta un servicio a la generalidad de la población por tratarse de ganaderos en su mayoría, y más tarde o más temprano tendrá que desaparecer del casco urbano la citada actividad -

Urbanísticamente existen problemas para el mantenimiento de la actividad pues es de interés municipal que el inmueble esté contemplado en las Normas Subsidiarias de planeamiento a aprobar en breve, como terreno de dotación -

Así mismo el Ayuntamiento estaría interesado en adquirir la propiedad del solar sin perjudicar a la actividad ganadera, resultando viable una permuta por otro terreno, a determinar su ubicación, donde estaría en un futuro próximo instalada la báscula para que continúe el pesaje de animales -

Tras amplio y detenido debate, el pleno acuerda por unanimidad contactar formalmente con la Cámara Agraria, para proponer la permuta del mencionado solar donde actualmente se encuentra la repetida báscula por un terreno municipal, donde pueda ser instalada y cause menos molestias al vecindario, así como dedicar a losa de cultivo el inmueble actualmente propiedad de la Edmura Agraria, una vez edificado -

PUNTO 4º APROBACIÓN
DEL PROTOCOLO Y
SOLICITUD DE PRÓRROGA
PARA EL MANTENIMIENTO
DEL SERVICIO SOCIAL
DE BASE -

Se da cuenta del protocolo de Modificación del convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos integrantes del S.S.B. "Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones oportunas, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

a) Mantener el Servicio Social de Base "Comarca de Zafra" según se establece en la ley 5/1987, de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

b) Promover la vigencia del convenio desde el 1º de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992 -

c) Adquirir el compromiso de incluir en el presupuesto Municipal de 1992 la cantidad correspondiente a la aportación municipal que posteriormente se determine, para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

d) Aceptar el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades correspondientes a las aportaciones -

e) Aprobar el protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales suscrito.

f) Facilitar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos anteriormente señalados -

PUNTO 5º SOLICITUD
DE PRÉSTAMO AL
BANCO DE CRÉDITO
LOCAL PARA COM-
PLETAR LA DEPOR-
CIÓN MUNICIPAL
A LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA SALA
DE BARRIO -

El Sr. Alcalde da a conocer a los señores presentes la documentación recibida del Consejo Superior de Deportes relativa a la construcción de una Sala de Barrio en este Municipio, que se solicitó mediante acuerdo plenario de 3 de diciembre de 1990, acogiéndose el Ayuntamiento a la orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 29 de octubre de dicho año. En la mencionada sesión se acordaba la puesta a disposición del Consejo Superior de Deportes de los terrenos necesarios para la construcción, adoptando los compromisos del artículo 5 de la citada orden, así como su financiación.-

Para el módulo anexoado inicialmente, M-3-C le correspondía al Ayuntamiento aportar el 33,33 por 100 del importe, para lo que se consignó en el presupuesto de 1991 un crédito de 24.664.200 pesetas en la partida 452.755, que se financiaría con un préstamo con el Banco de Crédito Local.

Al haberse conseguido un módulo superior al mencionado anteriormente, M-4 Especial, cuyo



presupuesto de contrata, incluido IVA, es de 83.425.000 pesetas, corresponde aportar al Ayuntamiento la cantidad de 31.227.000 pesetas, excediendo en 6.562.800 pesetas el importe de la efectiva aportación municipal sobre la inicialmente prestada.

En el momento actual, éste Ayuntamiento no dispone de liquidez para afrontar el exceso descrito, debiendo acudir al crédito.

Tras deliberar los señores presentes, acuerdan, por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo de seis millones quinientas sesenta y dos mil ochocientas (6.562.800) pesetas con destino a financiar la aportación municipal a la construcción de la Sala de Barrio de esta localidad por el Consejo Superior de Deportes, que junto con el que el Ayuntamiento acordó solicitar del Banco, de 24.664.200 pesetas, en la sesión del día 27 de febrero pasado, completaría la cantidad a aportar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Consignar en el presupuesto de 1992 la cantidad de seis millones quinientas sesenta y dos mil ochocientas (6.562.800) pesetas, como crédito destinado a financiar la parte restante a aportar por el Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para ejecutar lo anteriormente acordado.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizado el acto siendo las diecinueve horas del día, y yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DICIEMBRE 1991. —

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE COLVO CORDON

CONCEJALES:

J. VICENTE MINORA VILLO

" JAVIER SUAREZ CASOJO

" JOSE LOBATO LOZANO

" ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

" CARLOS SANCHEZ TEJEDA

" ANTONIO ASENSIO BIZC

" ANTONIO CONDE HERNANDEZ

" LUIS OLIVARES CORNEJO

" FRANCISCO CORDON CUM. —

" PILAR MARCHAN JIMENEZ

SECRETARIO-INTUT:

J. JOSE CARUANA AYALA

En Barquillo del Tero, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas se reunen en el Salvo de sesiones de la Com. Capital en los señores expuestos al margen, miembros del pleno, en numero de once, la totalidad de ellos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Titular, D. José Colvo Córdoba, asistido por mí, el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del día de la convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos en orden del día.

PUNTO 1º ACTOS ANTERIORES. —

Previamente repartidos los borradores de los actos de las sesiones celebradas los días 18 de noviembre y 12 de Diciembre de 1991, a los señores convocados, al no haberse reparado ni objeciones a los mismos, quedan aprobados por unanimidad, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del Real Decreto 3568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2º CONCERTACION DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone a los señores presentes que la Corporación tiene suscrito una póliza de seguros en favor de los miembros de la misma para cubrir aquellas contingencias que con motivo del desempeño del cargo y en relación con el mismo, puedan acontecer. La citada póliza, en su cuantía y prestaciones ha quedado obsoleta, por lo que en momento se prosigue a la renovación o actualización de la misma por lo que se solicita a la Junta General de Seguros, la compañía con la que el



Ayuntamiento tiene resalta la felice suerte,
oferto.

Conocidas los ofertas enviados por la Junta, los señores
presentes acuerdan por unanimidad acogerse a la más fa-
vorable por sus prestaciones y servicios.

PUNTO 3º... APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE 1989 y 1990.

hace uso de las palabras el Sr. Alcalde y dice que
se va a proceder al examen de las cuentas del presupuesto
de 1989 y 1990, los cuales han sido abiertos al público
y examinados por la Comisión Especial de Cuentas que ha
emitido los informes reglamentarios y constan en el ex-
puesto respectivo.

La lectura inmediata de los referidos informes por el
Secretario, de los que resultó de dichos cuentas enter ren-
didos en modelos reglamentarios y debidamente justificadas;
pero de amplia información sobre las mismas y contesta-
das a todas las explicaciones solicitadas por los señores
concurrentes fueron aprobados por unanimidad.

Se advierte a los señores concurrentes que, de acuerdo con
el artículo 204 de la Ley 39/88, reguladora de los Juz-
gados Locales, en todo caso, quedan sometidos a la fisca-
lización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación
del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal
antes del 15 de octubre de cada año la cuenta general
que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin men-
cabo de las facultades que en materia de fiscalización
externa de las Entidades Locales tienen atribuidas la Co-
munidad Autónoma.

sin más asuntos que tratar, el Alcalde dio por fin-
lado el acto siendo las veinte horas y veinte minutos, de
que certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 14 ENERO 1992.

- SRRES. ASISTENTES
ALCALDE - PRESIDENTE
 D. JOSE CALVO CORDON
CONCEJALES:
 D. VICENTE MILSAO VILLO
 D. JAVIER SUAREZ CASADO
 D. JOSE LOBATO LOZANO
 D. CARLOS M. SANCHEZ TEJEDA
 D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO
 D. ANTONIO M. ASENSIO SILOE
 D. ANTONIO M. CONJES HERNANDEZ
 D. LUIS ALVAREZ CORNEJO
 D. MILSAO MENCHAN SIMONE L. AN.
 D. JUAN FAL. CORDON CUMPLIDO
SECRETARIO - INTERINTE
 D. MORIS OL. ROYERO SILOE

En Purquillo del Cerro, siendo las doce treinta horas del día catorce de Enero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen, previa citación al efecto en el Saló de sesiones de la Casa Consistorial, los señores que en el margen se expresan, miembros de pleno del Ayuntamiento, al efecto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Calvo Cordero y asistido por la infrascripta secretaria.

Abierta el acto por la Presidencia, antes de comenzar a tratar el asunto del día Orden del día, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la urgencia de la sesión, la cual es aprobada favorablemente por todos los asistentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la Presidencia a los Señores Concejales que en la documentación remitida al Consejo Superior de Deportes relativo a la construcción de una Sala de Barrio modelo M-4 especial en este municipio, es preciso que figure acordado Plenario por el Ayuntamiento se comprometa a la que la aportación municipal aprobada con los presupuestos del ejercicio 1991, fue a los presupuestos de 1992.

1.- COMPROMISO ADORTACION MUN. PORO FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: COMPROMETERSE a que la ADORTACION MUNICIPAL a la CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO, aprobada por el Ayuntamiento Pleno por importe de 24.664.200 pesetas, que en el presupuesto de gastos de 1991 figuraba en el Capítulo IV partida 452.775, pasan en el presupuesto de gastos de 1992, el capítulo a la partida 021.

SEGUNDO: Que habiéndose modificado el presupuesto inicial de la obra correspondiendo al Ayuntamiento aportar 11.227.000 Hs accediendo 6.562.800 Hs. el importe de la aportación municipal sobre lo inicialmente previsto, el Ayuntamiento Pleno



se compromete a conseguir en el presupuesto de gastos ejercicio 1993, la cantidad de 6.562.800 ft. en el rubro Partida 452.755, como crédito destinado a financiar la parte restante de opartación por el Ayuntamiento.

Fue habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde declaró concluida la sesión, levantándose, siendo las trece horas, celebrándose de su resultado la presente acta.

EL ALCALDE,

LO SECRETARIO,

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 20 ENERO 1992

SRRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

J. JOSE COLVO CORDON

CONCEJALES:

J. VICENTE MILORD VILLA

J. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

J. CARLOS SANCHEZ TENESO

J. ANTONIO ASENSIO SIAR

J. ANTONIO CONDE HERNANDEZ

J. LUIS OLIVERA CORDERO

D. PILOR MERCHANT JINEB. ANDRADES

SECRETARIO- INTERINTE

D. MARIO SI. ROMERO SIAR

En Berquillas del Cerro, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, miembros del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. José Colvo Cordón, y asistido por el infrascripto secretario.

Sejan de asistir los concejales Sr. Francisco Córdoba Cumplicado y José Lobato Lozano, que se ausentaron. El Concejal Sr. Suarez Lozano se incorporó a la sesión en el transcurso de los ruegos y preguntas.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procedió al estudio de los asuntos en el Orden del día.

I.- APROBACION, SI PROCE-

DE LOS BORRADORES DE

LAS ACTAS DE LAS SESIO

NES ANTERIORES.

Por la Presidencia se preguntó a los señores concejales si tienen que realizar alguna observación a los borradores de los actos de las sesiones celebradas los días diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno y catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, jurídicamente distribuidos con lo

convocatoria, no realizándose observación alguna, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F.

II.- APROBACION DEL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL INCLUIDOS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.991.

Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial de fecha 10 de Enero de 1.992, relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra indicada a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se acepta el siguiente acuerdo.

1º Se presta aprobación a la obra nº 524.43] del Plan 1.991, de "Electrificación Rural-Planer", y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	463.800 Ptas
- id de la Diputación	1.336.200 "
- id por la Junta de Extremadura	1.200.000 "
RESUMIDO TOTAL	3.000.000 Ptas

En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º Caso de que lo anterior no se lleve a cabo en el plazo fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de la Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionado Delegado en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del bitácora a que se refiere el Artº 197.1 f) en Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº 2.1 c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de los certificados de Obras que se extiendan en su cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referidos certificados o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la concurrencia y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertado un recaudación), para que distraigan de los cantidades que



recauda de los tributos concertados la suma total de la operación municipal a la obra mencionada, dentro de los plazos siguientes a partir de la contratación de la obra o de su fracción de ella, con un máximo de seis meses a la elección de la Diputación o en su caso del organismo sustitutivo citado.

III.- SOLICITUD DE
CONCIERTO CON LA SE-
GURIDAD SOCIAL PARA
LA PRESTACION DE ASIS-
TENCIA SANITARIA.

A continuación el Sr. Alcalde expone el problema del mantenimiento del Centro sanitario que origina una serie de gastos como luz, calefacción, limpieza, teléfono etc. que el Ayuntamiento por sus propios medios no puede afrontar.

Ante la exposición de la Alcaldía, la Corporación tras deliberación el respecto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar de la Seguridad Social, el establecimiento de un concierto para la prestación de la asistencia sanitaria de sus beneficiarios, en la planta baja del edificio de propiedad municipal, sito en calle Gabriel y Galán s/n.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente D. José Celso Cordón o a quien legalmente le sustituya con amplia facultad como sea necesario, para suscribir la solicitud, el concierto y cuantos otros documentos coetáneos o posteriores en el tiempo sean precisos para el propósito.

IV.- Urgencias.- Prorrogación de urgencia por unanimidad de los asistentes, el Alcalde expone al Pleno la necesidad de solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación por el sistema de Administración de la Obra n.º 524.40) de "electrificación rural-Plano", a la cual ha prestado la Corporación su conformidad en el punto II del orden del día de esta sesión ordinaria.

Ante la propuesta, se acuerda por unanimidad solicitar de la Excmo. Diputación la autorización para ejecutar por el sistema de Administración la referida Obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de Ruegos por la Presidencia, y autorizado el Sr. Manuel Cordón, Concejal de Izquierda Unida, formula un ruego de que conste en acta la postura de Izquierda Unida como grupo político ante los hechos producidos por la denuncia presentada por la Junta de vecinos en la Albuera, ya que en ningún momento ha intervenido en estos hechos a pesar de los abusos de que ha sido objeto.

Izquierda Unida critica la postura de estas personas que antes de actuar deberían haber dirigido el Ayuntamiento por

informando bien de los hechos.

Por su parte el Sr. Alcalde desea aclarar que el problema de la falta de líquido u solución con el agua de un foro cercano y con algunos cisternas y que la muerte de los cerdos no se debió a este problema sino a la actuación de ciertas personas que actuaron de forma irresponsable.

Otra vez aclarando la postura de Ingeniería Civil en este conflicto, el Sr. Álvaro Cordero elevó al Pleno la propuesta de que se cree un patronato para implicar a la población en la conservación del pantano y que Consejería de Medio Ambiente se haga cargo de la limpieza del mismo para quitar los ripsos y la tierra que allí hay esportados antes de que llueva y que el Ayuntamiento se haga cargo de controlar los vertidos para evitar la contaminación.

El Sr. Alcalde contestó que se ha aprobado una partida para refortificación y que se han realizado ya trabajos pues se ha quitado la capa vegetal que es la más peligrosa; y que los ripsos se van a quitar sobre todo por arriba, pues según el director de la obra es imprescindible lo que supone la tierra que allí queda, pues una vez que llueve, hay que darle salida, a los primeros aguas.

Y en cuanto a los vertidos manifestó que está en el ánimo de todos controlarlos y que sean objeto de vigilancia.

Por su parte el concejal a. s. o. e. Sr. Ascensio Ascensio, aclaró que se están realizando los gestiones pertinentes ante la Consejería de Obras Públicas y la Federación Extremeña para la creación de un coto de pesca, todo ello encaminado a la preservación del pantano.

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Álvaro Cordero y pregunta por los gestiones a las cooperativas de la breuella Taller y donde se van a ubicar los muros, pues se comenta que se va a pasar a "Los Pantanos".

El Sr. Alcalde respondió que los gestiones están bastante adelantadas y que ya se ha solicitado el pago único. En cuanto a la ubicación, las noticias que él tiene es que las tres cooperativas han comprado 1.500 metros cuadrados en el camino del Valle Negro.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró con-



clusa la sesión, levantándose, siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 10 ENERO 1992.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE CALVO CORDON

CONCEJALES

D. VICENTE MILARO VILLO

D. JOVIER SUAREZ COSOJO

D. JOSE LUBOTO LOZANO

D. CARLOS A. SANCHEZ TEJED

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

D. ANTONIO M. ASENSIO SIQZ

D. ANTONIO M. CONDE HERNANDEZ

D. LUIS OLIVERO CORBERO

D. PILOR MERCHANT SIMZ. D

D. JUAN FR. CORDON CUXPLIDO

En Burguillos del Cerro, siendo las doce horas del día diez de Enero de mil novecientos noventa y dos, se reunen, previa citación al efecto en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan miembros del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Calvo Cordon y asistidos por el infrascripto Secretario.

Alto el acto por la Presidencia, antes de comenzar a tratar el asunto del Orden del día, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la organización de la sesión, la cual es aprobada

SECRET.- INTERUTOR

D: MARÍA-D. ROMERO SÁIZ

I.- COMPROMISO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA SALA
DEPORTIV EN ESTO LUGAR
LUGAR Y ACUSENSE AL
PLAN DE EXTENSION DE
LA EDUCACION FISICO Y
EL DEPORTE CENTAU DO
CENTES NO UNIVERSI-
TARIOS.-

favorablemente por todos los asistentes, en virtud de lo dis-
puesto en el art.º 79.2 del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la Presidencia se informa a los señores Concejales, que para acogerse a los subvenciones del Consejo Superior de Deportes para la construcción de la sala de Barrio modelo 17-4 Especial, dentro del Plan de extensión de la Educación Física en Centros Escolares, y habiendo sido aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento el proyecto presentado por el Ayuntamiento con un presupuesto total de 83.428.000 Ptas; es preciso un acuerdo de compromiso del Ayuntamiento Pleno con el Consejo Superior de Deportes.

Tras deliberación al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO: Poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos fríos situados en la finca los Contonales, para la construcción de la Instalación Deportiva "Sala de Barrio modelo 17-4 Especial".

SEGUNDO: Comprometirse a aportar 31.227.000 Ptas. de ellas 24.664.000 Ptas. en 1.991 y 6.563.000 Ptas. en 1.992, con destino a la construcción referida.

TERCERO: Comprometirse a transferir el importe de la aportación municipal a la cuenta corriente del Consejo Superior de Deportes en el Banco de España, una vez formalizada el acta de comprobación de replanteo. La transferencia se realizará en los plazos que se señale el Consejo Superior de Deportes, que dependerá del plazo de ejecución de la obra.

CUARTO: Comprometirse a financiar los accesorios que pudieran producirse durante la ejecución de la obra a causa de reformas, adicionales, revisiones, liquidaciones, etc. en el mismo porcentaje de participación que en la financiación del proyecto.

QUINTO: Conceder la licencia de Obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitada y cumplir el proyecto los Arquitectos contratados.

SEXTO: Comprometirse a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que cubra la unidad deportiva en el centro escolar en el que se efectúa la construcción.



SEPTIMO: Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio con el fin de facilitar el acceso racional de la instalación.

OCTAVO: Hacerse cargo de aquellos trabajos futuros que permitan implantar la instalación proyectada, como diseño de líneas eléctricas, telefónicas o vías de servicios, etc.

NOVENO: Realizar una vez terminada la edificación, las acomodaciones de aguas, electricidad y alcantarillados.

Y con más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró concluida la sesión, levantándose a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta.

EL ALCALDE
[Signature]

EL SECRETARIO,
[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 MARZO 1992.

- SEDES. ASISTENTES:
- ALCALDE - PRESIDENTE
D. JOSE CALVO CORONADO
- CONCEJALES:
D. VICENTE MILERA VILLO
" JAVIER SUAREZ CASADO
" JOSE LOBATO CORONADO
" CARLOS M. SANCHEZ TEJEDA
" ENRIQUE ASENSIO ASENSIO
" ANTONIO M. ASENSIO SIBOZ
" ANTONIO M. CONDE HERNANDEZ
" LUIS OLIVERA COMERO
" PILAR MERCHANT S.M.D.

En Burquillo del Cerro, cuando las veinte horas del día dieciséis de marzo de 1.992, se reunen, previa citación al efecto, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Calvo Coronado y asistidos por la infrascripta Secretaría.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió al estudio de los asuntos en el orden del día
1. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR. -

Por la Presidencia se pregunta a los señores



CESSION DE LO ESTACION DE FERROCARRIL DE BURGUILLOS DE CENIZAS ORIENTE, PARA OCUPAR EL OCUPADO MARCO EN LAS RENFE, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA FEMP.

suscrito ante Refe, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para intensificar las medidas de fomento del empleo, ante a disposición de los Ayuntamientos parte de su patrimonio con el fin de que los locales Taller puedan disponer de inmuebles o instalaciones al mismo tiempo que los rehabilitan, que los jóvenes incluidos en los programas de Escuela Taller, podrán realizar prácticas profesionales relacionadas con la formación ocupacional, colaborando en la recuperación del patrimonio cultural y artístico y en la rehabilitación de entornos urbanos y medio ambiente.

Posteriormente el Sr. Alcalde aclaró que la finalidad que se pretende al acordar ante Ayuntamiento al referido acuerdo marco, es la solicitud de creación al IUEM de una tercera Escuela Taller, que realice los trabajos de rehabilitación de la estación con el fin de instalar un albergue y un auditorio, que se enmarcará en la ruta de albergues que actualmente se está promoviendo desde la Junta de Extremadura y por otro lado acabar con la situación de deterioro progresivo y abandono en que se encuentran dichas instalaciones.

Tras deliberación al respecto, el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- PRIMERO: Solicitar a RENFE la cesión de las instalaciones de la estación de Ferrocarril de Burguillos del Cerro, para su rehabilitación y conservación y fomentar la práctica profesional de jóvenes desempleados.
- SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde D. José Emilio Cordón para realizar las gestiones oportunas ante el citado organismo.
- TERCERO: Remitir certificación al presente acuerdo a la Dirección de Patrimonio y Urbanismo de RENFE.

V.- INFORMES DE LO OCURRIDO.

1.- FEMPES - ASEXPO. - El Sr. Alcalde informa al Pleno que la Junta de Extremadura ha brindado a los municipios la oportunidad de estar representados en el ferretero que ha instalado en la Exposición Universal de Sevilla. Con ello se pretende un contenido más ágil y más vivo que se está potenciando y coordinando desde la Fempes. Para ello se ha realizado agrupaciones de municipios por comarcas y se ha constituido una Comisión Técnica (Diputaciones - Fempes). Esta Comisión junto con los datos aportados por los Alcaldes de los distintos municipios ha programado la presencia de estos municipios por semanas tipo, correspondiéndole a Burguillos estar presente la tercera semana.

Para que este proyecto se pueda llevar a cabo, cada municipio tiene que realizar una aportación de cincuenta pesetas por habitante. En el caso concreto de Sarquillas es importante su presencia en el parlamento para promocionar su patrimonio histórico y arquitectónico y desde un punto de vista económico, para promocionar el granito.

2º. - Que las tres cooperativas que se han constituido en la localidad se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para solicitar la permisión de los terrenos que ellas han adquirido, por los terrenos que el Ayuntamiento tiene junto al campo de fútbol y que en las normas subsiguientes están catalogados como de recomendado uso industrial.

La voluntad de la Corporación es de acceder a lo solicitado, en los términos que marca la legislación vigente, abarcando siempre, a una política de fomento del empleo. Los metros cuadrados solicitados por cada cooperativa son quinientos.

3º. Por el Alcalde se informa que los viviendas propiedad de este Ayuntamiento ubicadas en la Spd. de la Juventud, Reyes Fuertes y las viviendas de los maestros, y que en la actualidad están arrendadas, están sufriendo un deterioro progresivo que el Ayuntamiento tiene que afrontar, pues los rentos que se pagan son muy bajos y por tanto insuficientes para hacer frente al costo de reparación de las viviendas. Por ello se plantean dos opciones para que sean objeto de reflexión:

- Subir el precio del alquiler.
- Ofrecer opción de compra a los arrendatarios a través de un crédito hipotecario y estableciéndose unos requisitos mínimos para poder optar.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- El Concejal de Tequenda Unida Sr. Álvaro Cordeiro pregunta que si en las urbanizaciones privadas que se están haciendo se puede exigir sin urbanizar respondiendo el Sr. Alcalde que ello no es posible, preguntando posteriormente que hasta que punto puede verse obligado el Ayuntamiento a urbanizar dichos terrenos, contestándole que esos terrenos son comprados y vendidos por particulares y que no es una cuestión entre ellos en la que el Ayuntamiento no tiene nada que ver.

Haciendo de nuevo uso de la palabra el Sr. Álvaro Cordeiro eleva al Pleno el ruego de que se hagan carteles para



que la gente es sensible con el problema del agua, para que se restrinja su uso y que tomen medidas como el corte de agua por las noches.

Desde la palabra el concejal del Partido Popular Sr. Córdoba Comblido para manifestar su opinión sobre la inseguridad ciudadana y su deseo, que lo considere una necesidad de que la plantilla de la Policía Local sea aumentada. El Sr. Alcalde le responde que no se puede cumplir la plantilla por ello respondería duplicar los cuarteles, pero actualmente este Ayuntamiento no tiene capacidad económica para hacer frente a un gasto de esta naturaleza, y que independientemente de esto puede considerarse que Burguillos del Carrizuelo es un pueblo tranquilo.

Siguiendo en el uso de la palabra el Sr. Córdoba pregunta por la situación del médico de apoyo, informándosele al Sr. Alcalde que aún continúa residiendo en Burguillos.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde declaró concluida la sesión, levantándola siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta, lo cual yo la secretaría certifico.

EL ALCALDE,

LO SECRETARIO,

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 ABRIL DE 1992.

SRES: ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE CARLOS SANJAUME

CONCEJALES:

D. VICENTE MILRO VILLO

D. JAVIER SUAREZ COSOJO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE OSENSIO OSENSIO

D. ANTONIO H. OSENSIO AIZ

En Burguillos del Carrizuelo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la señora que al margen se expresan, miembro del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Sanjaume y asistido por la infrascripta Secretaria Jefa de asistir al Concejal del P.S.O.E. D. Carlos San-

D. ANTONIO H. CONDE HERDAS.

Abel Tajada.

D. LUIS ALVAREZ CORDERO

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió al estudio de los asuntos del Orden del día.

D. PILDA MERCHON SIND. SUP.

D. JUAN FR. CORDON CUMPLIDO

SECRETARÍA-INTERINT.

D. MARÍA-D. ROMERO SIND.

I. - OPROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR. - Por la Presidencia se pregunta a los señores asistentes si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el

día 16 de Mayo de 1992, previamente distribuido con la convocatoria, no realizándose observación alguna, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F.

II. - SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DEL P.E.R. - Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Intervenciones sobre reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 7.500.000 Ptas. destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de Febrero de 1985 y disposiciones concordantes.

Se da cuenta de la necesidad de realizar en este municipio las obras de urbanización en la zona de la Juventud, conforme al proyecto formulado por el Arquitecto Encarnio S. José F. Navarro por importe de 9.750.000 Ptas.

Tomado el asunto a consideración, el Ayuntamiento Pleno, se acuerda por unanimidad.

PRIMERO: - Aprobar la realización en este municipio de las obras de urbanización de la zona de la Juventud, por el importe total con el siguiente desglose: 7.500.000 Ptas. para financiar el coste de la mano de obra, y 2.250.000 Ptas. para el material.

SEGUNDO: - Solicitar de la Dirección Provincial del INEM, una subvención por importe de 7.500.000 Ptas, equivalente al cien por cien del coste de la mano de obra que participe en la ejecución de las obras mencionadas.

III. - RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES EL 1-1-92. Se ordena de la Presidencia se dió a conocer al Pleno la rectificación en el Padrón municipal de habitantes referida al 1 de Enero de 1992, cuyo resumen cuantitativo general es el siguiente:

Población de derecho al 1-1-91... 3.406 (1.667 v. y 1.739 m)

Altas desde 1-1-91 al 31-12-91... 44



Bajas desde el 1-1-91 al 31-12-91 48.

Población de San Carlos al 1-1-92 ... 3.402 (1.665 V y 1.737 M)

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad favorable en aprobación.

IV.- APROBACION DE LOS POSICIONES DE BASURA, ALCONTARILLADO Y ENTRADAS DE CARRUJES.

Se conoció los padrones de basuras, alcantarillado y entrada de carruajes para el ejercicio de 1992, que importan las siguientes cantidades:

Contrata de Carruajes	432.700 P/\$
Basuras	3.238.000 "
Alcantarillado	1.673.759 "
TOTAL	5.334.459 P/\$

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Tratar en aprobación a los tres padrones de que se trata.

SEGUNDO: Publicarlos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para someterlo a información pública y audiencia a los interesados.

V.- APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1991. Examinada la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente a 1991, rendida por Tesorería e informada por Secretaría-Intervención, así como los documentos justificativos, el Pleno por unanimidad acordó aprobarla, previa informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con los siguientes datos:

	METODICO	VALORES	TOTAL
EXISTENCIAS PROCEDENTES			
EJERCICIOS ANTERIORES . . .	1.935.449	-	1.935.449
INGRESOS EN EL EJERCIO . . .	15.405.764	-	15.405.764
SUMON	17.341.213	-	17.341.213
PAGOS EN EL EJERCIO . . .	14.558.497	-	14.558.497
EXIST. SALDO A CTA. NUEVA	2.782.716	-	2.782.716

URGENCIAS: Se declara de urgencia por unanimidad de los asistentes fuerde incluidos en el Orden del día, los siguientes puntos:

1.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRAN LOS CONCURSOS DE RECOGIDAS DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA. - Se pone

de manifiesto el Pliego de Condiciones que regiran los concursos a convocar para la adjudicación de los servicios de limpieza viaria y cuidados de parques y jardines y recogida de basuras.

El tipo de licitación de servicios de limpieza se fija en 1.378.000 Ptas. que se satisfarán por el Ayuntamiento en doce partes iguales por meses sucesivos.

El tipo de licitación de servicio de recogida de basuras se fija en 2.950.000 Ptas. que se abonará por el Ayuntamiento de igual forma.

La duración de los contratos será de dos años.

Una vez leído los pliegos de condiciones, fijado lo cual en el Concejal de I.V. Sr. Manuel Lorder, para manifestar que las cantidades se resultaban insuficientes para el tipo de servicio que se prestaba. Fue respondido por el Concejal de P.S.O.E. Sr. Milara Villa, quien aclaró que el tipo de licitación en el servicio de limpieza viaria había aumentado con respecto al año anterior un 31% y el servicio de recogida de basuras un 29%, siendo mayor el incremento de este punto que son dos jornales los que hay que incluir, habiendo tenido que realizar el Ayuntamiento un esfuerzo considerable para poder conseguir este aumento.

En deliberación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Anunciar los pliegos de condiciones citados en este punto, disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios y en el diario oficial de la Provincia, por plazo de ocho días para dar reclamaciones.

SEGUNDO: Convocar los concursos de que se trata, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación de los mismos.

2. - NOTICIA DE LO OCURRIDO EN MATERIA DE URBANISMO. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que es de interés municipal que la parcela número cuatro, esta en Plaza San de Mayo, referencia catastral 0608502, que linda por la derecha con Srta. de la Juventud y por la izquierda con el fincancero montano que está contemplado en los planos Subvencionales aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, como zona urbana, pare a ser calificada como zona de dotación.

Vista la legislación vigente en materia urbanística, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 130 del Reglamento de



Plenocaminto, al tratarse de una modificación urbanística es necesario un nuevo trámite de información pública.

Por ello, la Alcaldía somete a consideración del Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Modificar la calificación urbanística de la parcela nº cuatro, sita en plano 50 de mayo, para que sea calificada de zona urbana a zona de dotación.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública por plano de un mes, publicándose en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tras deliberación al respecto, la sesión de la Alcaldía es aprobada por unanimidad.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LO CONSEJERÍA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL. Por Secretaría se procede a dar cuenta al Plan de Subvenciones Públicas convocadas por la Consejería de Emigración Social de la Junta de Extremadura, para la financiación a entidades públicas sin fin de lucro para la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos sociales de servicio social.

Igualmente se informa de los programas preparados por la Asociación Social de este Ayuntamiento con el fin de poder acogerse al Plan de Subvenciones Públicas de la Consejería, que son:

1.- Proyecto de Animación Comunitaria, con un presupuesto de 3.748.750 Ptas, que contiene actividades dirigidas a los siguientes sectores de población: mujer, tercera y juventud.

2.- Reforzamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 1.058.776 Ptas. y con el siguiente englobe:

- 883.776 Ptas. Cuota patronal de la S. Social de 4 Auxiliares.
- 100.000 " Gastos de urgentes necesidad.
- 50.000 " Gastos de formación de Auxiliares.
- 25.000 " Imprevistos.

Tomado el voto a votación, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.748.750 Ptas para el programa de animación comunitaria.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social

de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 1.058.776 \$ para reforzamiento en servicio de ayuda a Sordos.

TERCERO: Ser tratado en presente acuerdo a la Comisión de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura. INFORMES DE LO OCCURRIDO. Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos.

1.- Que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1.991, ya ha sido realizada arrojando un superávit por importe de 2.399.533 \$n. A continuación, se leyó el informe de fiscalización en el que se exponen los datos de la liquidación.

2.- Que el Decreto del Impuesto de Actividades Económicas ya ha sido remitido por Hacienda y se acuerda a disposición de las personas que quieran consultarlos.

RUEGOS Y PREGUNTAS: Sigue el uso de la palabra el Concejal de P.P. Sr. Cordero Camplido, para preguntar como se conceden las subvenciones a los fronts de Barrio. El Sr. Alcalde le responde que se conceden en función de las disponibilidades económicas. El Sr. Cordero alega que hay una gran diferencia entre la Junta de San Gregorio y los demás, respondiendo el Sr. Alcalde que las subvenciones se atienden con arreglo a las solicitudes que se presentan en el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

A continuación el Sr. Alvarez Cordero de I.U. pregunta en que situación están los terrenos que son utilizados por Juan de la Hilara al lado del Cementerio, el Sr. Hilara Villa le responde que hay un expediente en trámite en el Ayuntamiento por el cual sus hijos solicitaban la cesión de uso de dichos terrenos a cambio del pago de un canon anual.

El terreno ha sido visitado por el Aparajador municipal y está en espera de que se comunique la cantidad que satisfacer al Ayuntamiento.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alvarez Cordero, preguntando la programación de la visita a la Exposición Universal de Sevilla que van a realizar los Concejales de este Ayuntamiento, y si se trata de una visita de cortesía o si se ha previsto sacar algún tipo de provecho. El Sr. Alcalde le responde que se trata de un acto de representación del Ayuntamiento de Borqueles del Cerro, y que es muy difícil tener



en contacto en actos de este tipo; y por otro lado, la programación de actividades del Valle de Extremadura no se organiza por comarcas y no por localidades, estando encuadradas en el Cerro en la comarca de Zafra, no obstante Burguillas está representada en el Valle por lo más significativo de su economía: El Granito.

A continuación el Sr. Lordón Cumpido pregunta si la empresa Grabasc ha contribuido al pago de los costes por habilitación que ha hecho este Ayuntamiento para contribuir al pago de los gastos del Valle de Extremadura en la Expo. El Alcalde le responde que por el momento ningún tipo de contribución, pero que se irá a intentar que colaboren.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión levantándose, siendo los recibidos horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta, lo cual, yo la Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13

DE MAYO DE 1992.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE. PRESIDENTE

D. JOSE CALVO LORDON

CONCEJALES

D. VICENTE HILARA VILLA

D. JAVIER SUAREZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE ASENSIO PIENSIO

D. ANTONIO M. ASENSIO DIAZ

D. ANTONIO M. MONDE HDEZ

D. CARLOS JANCHEZ TEJEDA

D. LUIS ALVAREZ LORDERO

DA PILAR HERLINDA JIMENEZA

D. JUAN FCO LORDON CUMPIDO

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA 13 DE MAYO DE 1992, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, LOS SEÑORES QUE AL HADGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. JOSE CALVO LORDON, Y ASISTIDAS POR LA INERRESCRITA SECRETARIA.

EL CONCEJAL SR. SANCHEZ TEJEDA SE INCORPORA EN EL PUNTO DE URGENCIAS.

ABIERTA LA SESION POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A

SECRETARIA - INSCRIPCION

D. MARCELO RAHNER DIAZ

LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1991, NO REALIZÁNDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91.1 DEL R.D. 2.568/87 DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL R.O.F.R.J.

ORDENAMIA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

II - APROBACION DE LA ORDENAMIA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - EXAMINADA LA ORDENAMIA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, Y LOS INFORMES OBRADOS EN EL EXPEDIENTE, Y ATENDIDO QUE LA CORPORACION TIENE POTESTAD PARA INCREMENTAR LOS COEFICIENTES Y EL INDICE DE FUNDACION FISICA DE LOS LOCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 39/88 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ARTICULOS 88 Y 89, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LA ORDENAMIA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

SEGUNDO: EXPONERLA A INFORMACION PUBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS POR PLAZO DE TREINTA DIAS PARA QUE PUEDAN PRESENTAR RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS, QUE DE PRODUCIRSE, DEBERAN VER RESUELTAS POR LA CORPORACION. DE NO PRODUCIRSE ESTAS, LA ORDENAMIA SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE APROBADA.

A PETICION DE LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR, SE HACE CONSTAR EN ACTA SU DESACUERDO CON LA CREACION DE ESTE NUEVO IMPUESTO.

CESION DE TERRENO A COPUNA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

III - PUESTA A DISPOSICION Y CESION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA C.O.P.U.M.A. PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL - SE DA CUENTA DE UN ESCRITO DE LA CONCEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LA PETICION EFECTUADA POR EL SR. ALCALDE EN SU DIA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN BURGUILLOS DEL CERDO.

EN VISTAS A ESTA PETICION, LA CONCEJERIA COMUNICA QUE PARA PODER TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE LAS NUEVAS VIVIENDAS SON NECESARIOS UNOS REQUISITOS, CUALES SON, CERTIFICADO DE ACUERDO PLENO DE CESION DE LOS TERRENOS NECESARIOS, PLANO DE SITUACION DE LOS MISMOS, Y CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE REFLEJE QUE LOS TERRENOS SON DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE ESTAN LIBRES DE TODA CARGA.

SOMETIDO EL ASUNTO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO.



PLENO, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

PRIMERO: PONER A DISPOSICIÓN DE LA CONJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y CEDER 5.176 M², AL SITIO DE LOS "CENTENARES", VALORADOS EN 15.528.000 Ptas, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS Y CUANTOS OTROS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS, HASTA SU TERMINO.

TERCERO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

URGENCIAS

IV - URGENCIAS - PRECISA DECLARACION DE URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, EL SR. ALCALDE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA:

COMPRA AUTOMOVIL
PARA LA POLICIA LOCAL

I. COMPRA DE UN AUTOMOVIL PARA LA POLICIA LOCAL. POR LA PRESENCIA SE DA CUENTA DE LA NECESIDAD DE COMPRAR UN AUTOMOVIL A LA POLICIA LOCAL, PUESTO QUE EL COCHE ANTERIOR ESTA PRATICAMENTE INUTILIZABLE Y ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON UN MEDIO DE LOCOMOCION PARA LOS DESPLAZAMIENTOS Y GUARDIAS DE LA POLICIA. IGUALMENTE INFORMA QUE HAN SIDO JARIAS LAS CASAS COMERCIALES CONSULTADAS, Y TRAS HABER EXAMINADO LOS DISTINTOS PRESUPUESTOS, EL MAS ASEQUIBLE ECONOMICAMENTE ES EL FORD FIESTA CHEERS DE CINCO PUERTAS, CUYO COSTE DE ADQUISICION ES DE 1.065.399 Ptas.

EN CUANTO AL PAGO, INFORMA QUE SE VA A DAR UNA ENTRADA DE 265.399 Ptas FINANCIANDO LAS OCHOCIENTAS MIL SESETAS RESTANTES A TRAVES DE LA FINANCIERA DE LA CASA FORD.

SOMETIDO EL ASUNTO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD LA COMPRA DEL REFERIDO COCHE PARA LA POLICIA LOCAL.

V - INFORMES DE LA ALCALDIA.

EL SR. ALCALDE PROCEDE A DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONCESION DE TERRENOS EN LOS "CENTENARES" A JUAN MANUEL HILARA BAENA, PARA DEPOSITO DE GRAVA Y ARENA, EN VIRTUD DE LA PETICION EFECTUADA POR EL INTERESADO CON FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ATENDIENDO QUE EL BIEN QUE SE TRATA ES UN BIEN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO, Y QUE SU CESION ES POR UN PERIODO

Carla
Adrián
12 de Julio
Juan Exhemadura
Document. preparado

INFERIOR A CINCO AÑOS, NO SUPERANDO EL CANON ANUAL A SATISFACER EL CINCO POR CIENTO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO, ES POSIBLE LA CONTRATACION DIRECTA, TENIENDO QUE SATISFACER EL INTERESADO UN CANON NO INFERIOR AL SEIS POR CIENTO DEL VALOR EN VENTA DEL BIEN.

DADO QUE EL TERRENO HA SIDO VALORADO POR EL TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO EN 360.000 PTS., EL SEIS POR CIENTO EQUIVALE A 21.600 PTS. ANUALES.

Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARO CONCLUSA LA SESION, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTO, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

W. DEL ROS ROMERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE

JUNIO DE 1992.-

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE CALLO LONDON

CONCEJALES

D. VICENTE HILARA VILLA

D. JAVIER JUAREZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

D. ANTONIO M. ASENSIO DIAZ

D. ANTONIO M. CONDE LIDIZ

D. CARLOS SANCHEZ TESTADA

D. LUIS ALVAREZ CORDERO

D. PILAR HERCHON JNEZ-A

D. JUAN RUIZ CORDERO CUMPLIDO

SECRETARIA - INTERVENIENTE

DR. H. DEL ROS ROMERO DIAZ

EN BURGUILLOS DEL CERDO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES DVE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. JOSE CALLO LONDON, Y ASISTIDOS POR LA INFERESCRIPTA SECRETARIA LA CONCEJAL DEL P.P. SRA. MERLUAN SE INCORPORA AL PLENO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ABIERTA LA SESION POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 13 Y 19 DE MAYO DE 1992, RESPECTIVAMENTE, PREVIAMENTE DISTRIBUIDOS CON LA CONVOCATORIA, NO REALIZÁNDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS



ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, 1 DEL R.D. 2.569/87 DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL R.O.F.

APROBACION INICIAL
PRESUPUESTO 1992

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1992.- DADA CUENTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 1992, TRAMITADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL, VISTOS LOS INFORMES EMITIDOS POR SECRETARIA INTERVENCIÓN Y POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, DISCUTIDOS LOS CREDITOS QUE COMPRENDE, TANTO EN GASTOS COMO EN INGRESOS Y SUS BASES DE EJECUCION, Y TENIENDO EN CUENTA EL ARTICULO 90 DE LA LEY 7/85 DE DOS DE ABRIL, QUE ESTABLECE QUE CORRESPONDE A CADA CORPORACION LOCAL APROBAR ANUALMENTE, A TRAVES DEL PRESUPUESTO, LA PLANTILLA DE PERSONAL, QUE DEBERA COMPRENDER TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL, LA CORPORACION ACUERDA, POR OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES DEL P.V.O.E, LA ABSTENCION DEL CONCEJAL DE I.U. SR. ALVARO CORDERO Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONCEJALES DEL P.P. SR. CORDON CUMPLIDO Y SRA. MERCHAN JNEZ-A.:

PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 1992, CUYO RESUMEN ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE INGRESOS: 265.394.249 Ptas

ESTADO DE GASTOS: 265.394.249 Ptas

SEGUNDO: APROBAR LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

TERCERO: QUE EL PRESUPUESTO ASI APROBADO, SE EXHIBA AL PUBLICO DE FORMA REGLAMENTARIA, POR PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, A EFECTO DE RECLAMACIONES, HACIENDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SI DURANTE DICHO PERIODO NO SE PRODUCEN RECLAMACIONES CONTRA EL MISMO, QUEDARA FIRME EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO DEFINITIVAMENTE APROBADO, SIN NECESIDAD DE NUEVA DECISION PLENARIA.

A PETICION EXPRESA DEL CONCEJAL DEL P.P. SR. CORDON CUMPLIDO, SE HACE CONSTAR EN ACTA QUE RENUNCIA A SU ASIGNACION COMO CONCEJAL DE ESTA CORPORACION, COMO PRIMERA MEDIDA DE AHORRO, PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL GASTO.

CUARTO: APROBAR LA SIGUIENTE PLANTILLA DE PERSONAL:

PERSONAL FUNCIONARIO:-

ESCALA: HABILITACION NACIONAL. SUBESCALA: SECRETARIA INTERVENCIÓN.

- Nº DE PLAZAS: 1. GRUPO B; NIVEL: 16
- ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA: ADMINISTRATIVA. Nº DE PLAZAS: 1; GRUPO C; NIVEL 12.
- ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO; Nº DE PLAZAS 1. GRUPO D; NIVEL: 6
- ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA: SUBALTERNO. Nº DE PLAZA: 1. GRUPO: E, NIVEL: 5
- ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. CLASE: CABO POLICIA LOCAL. Nº PLAZA: 1; GRUPO C; NIVEL: 8
- ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES; CLASE: POLICIA LOCAL; Nº PLAZAS: 4, GRUPO: D; NIVEL: 6
- ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. CLASE: PERSONAL DE OFICINA. Nº PLAZA: 1, GRUPO: D. NIVEL 6
- ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. CLASE: PERSONAL DE OFICINA. Nº PLAZAS: 2; GRUPO: E. NIVEL: 5.

PERSONAL LABORAL (Nº PLAZAS, CATEGORIA, DEDICACIÓN)

Nº PLAZAS	CATEGORIA	DEDICACIÓN
3	LIMPIADORAS, DEPEND. MUNICI- PALES, EDIF. ESCOLARES, C-INTORIO	CONTRATO TEMPORAL
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	" "
1	ENCARGADO DE OBRAS	CONTRATO POR OBRAS

RECURSO DE POSICION DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL

III. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA CÁMARA AGRARIA LOCAL CONTRA LA MODIFICACION DE LA CALIFICACION URBANISTICA DE LA PARCELA Nº 4, SITA EN LA PLAZA DEL DCS DE MAYO. - POR LA PRESIDENCIA SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA AGRARIA CONTRA EL CAMBIO DE CALIFICACION URBANISTICA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD.

IGUALMENTE INFORMA QUE, DE LAS ULTIMAS CONVERSACIONES MANTENIDAS CON EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA, SE DEDUCE QUE HAY VOLUNTAD PARA PODER LLEGAR A UN ACUERDO, Y TRASLADAR LA BASCULA A TERRENOS SITUADOS EN LAS PEVERAS DE LA LOCALIDAD, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ESTA DISPUESTO A PERMITIR CON LOS QUE SON DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA.

CON TODO ELLO SE TRATA DE EVITAR UN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE OCASIONARIA GRAVES SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO, PUES IMPLICARIA LA SUSPENSION DE LA APROBACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DURANTE SU PERIODO DE TIEMPO INDEFINIDO.

Bascula.



TRIN DELIBERACION AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA POR UNANIMIDAD, ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA AGRARIA CONTRA EL CAMBIO DE CALIFICACION URBANISTICA DE LA PARCELA N.º 4, SITA EN LA PLAZA DEL DOL DE HAYO, PERMISTIENDO POR TANTO, SU CALIFICACION COMO ZONA EDIFICABLE.

APROBACION PROVISIONAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

IV APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - APROBADAS INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990. LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO, Y ATENDIDO QUE, SOMETIDAS A INFORMACION PUBLICA POR PLAZO DE UN MES, PUBLICADA EN EL B.O.P. DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EN EL DIARIO LIX DE 5 DE NOVIEMBRE, SE PRESENTARON PLEGACIONES QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL TECNICO REDACTOR DE LAS NORMAS, INFORMANDO POR LA SECRETARIA CONFORME PRECEDIA EL ART. 173 DEL R.O.F. Y DICHAS PLEGACIONES FAVORABLEMENTE POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PROCEDE ESTIMAR LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

ALEGACION N.º 1. DA ISABEL CARRETERO CONDE. SE AÑITE QUE LAS DOS PARCELAS PRIMITIVAMENTE DESTINADAS DEL POLIGONO N.º 21 SE TRANSFORMEN EN SUELO RESIDENCIAL DE ENSANCHO, SE SUPRIMA LA VIA QUE LAS DIVIDIA Y SE CREEN DOS NUEVAS VIAS LATERALES, REPARTIENDOSE PROPORCIONALMENTE LA DOTACION ENTRE LOS TERRENOS DE DA ISABEL CARRETERO, Y LOS QUE SON PROPIEDAD DEL SR. GIRALDO Y SR. CARRETERO.

ALEGACIONES N.º 2, 3 Y 4. - D. BARTOLOME Y D. SICHINGO HERNANDEZ MARTINEZ Y D. JUAN AGUILAR CALVO - SE ESTIMA LA PROPUESTA DE CALIFICAR COMO SUELO NO URBANIZABLE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD INCLUIDOS EN EL POLIGONO N.º 3, QUE SE MODIFICA, QUEDANDO EN EL MISMO LAS HORIZONTALES QUE DAN FACHADA A LA CARRETERA Y PARTE DE LAS TRAVESAS DE LA CALLE ANCHA, SUPRIMIENDOSE EL RESTO DEL POLIGONO; ATENDIENDO QUE PARA GUARDAR CORRELACION CON LAS ACOTACIONES DEL POLIGONO N.º 3, EL N.º 4 SUPLE UNA MODIFICACION SIMILAR, QUEDANDO INCLUIDAS DENTRO DE DICHO POLIGONO LAS TRES HORIZONTALES CON FACHADA A LA CARRETERA, QUEDANDO EXCLUIDO EL RESTO, A EXCEPCION DE LO PROPUESTO EN LA ALEGACION N.º 7 PRESENTADA POR D. CECILIO GOMEZ SUZARDO.

ALEGACION N.º 5. - D. JUAN SALGUERO Y OTROS. SE CAMBIA LA CALIFICACION DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE DE RESIDENCIAL DE ENSANCHO PASA A SER CALIFICADO COMO CASCO URBANO, ELIMINANDOSE

SUS PROPIEDADES DEL POLIGONO N.º A, AL FINIR EDIFICACIONES COMO-
UNIDADES.

ALEGACIÓN N.º 6 - COMPAÑIA TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SE MODIFI-
CA LA ALINEACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES POR AMPLIACIÓN DE
LA CENTRAL TELEFONICA, SITA EN LA AVDA DE LA JUVENTUD.

ALEGACIÓN N.º 7, - D. CECILIO GOMEZ JUDAGO. SE ACCEDIA LA AMPLIACIÓN
DEL SUELO URBANO Y MODIFICACION DE LOS VIALES, LLEVANDOSE A CABO
DEL MODO PROPUESTO POR EL EQUIPO REDACTOR DE LAS NORMAS. SE MANTIENE
LA SUPERFICIE MINIMA DE LA PARCELA DE SUELO RESIDENCIAL DE ENSAN-
CHE: 200 METROS CUADRADOS Y SE ADMITEN PARCELAS QUE EL FONDO SEA MA-
YOR DE DIECE METROS SIEMPRE QUE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA N.O.
SEA INFERIOR A 200 METROS CUADRADOS.

ALEGACIÓN N.º 8 - PROMOCIONES EL EGIDA. SE ADMITE LA MODIFICACIÓN DE
LA EXTENSION DE LOS VIALES DE DIECE A DIEZ METROS, EN EL TRAMO INFERIOR
DE LAS VIAS PARALELAS A LA C/ HERNÁN CORTES, ASI LA SECCION DE LAS DOS
CALLES PARALELAS A LA C/ HERNÁN CORTES, AL OESTE DE ELAS, QUE SE RESALAN
EN EL PLANO DEL PROYECTO N.º 5 CON LA SECCION 4, SE REALIZARAN CON
LA SECCION 3, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS DOS INTERSECCIONES HASTA
AL SUR DE LAS REFERIDAS CALLES.

ALEGACIÓN N.º 9. - D. JESUS NAVARRO FRAILE. NO PROCEDE ENTIBAR
EL CAMBIO DE CALIFICACION DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, DE ZONA
DE PROTECCION DE LA VIA FERREA, POR EL DE USO RESIDENCIAL.

VISTOS LOS ARTICULOS 41.2 DE LA LEY DEL SUELO Y 130 Y 131 DEL RE-
GLAMENTO DE PLANEAMIENTO, EL PUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD
DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
PLANEAMIENTO DE BURGUILLEA DEL CERRO, REDACTADAS POR EL ARQUITEC-
TO D. CARLOS FRAILE CASARES, ENTIBANDO LAS ALEGACIONES ANTE-
RIORMENTE EXPUERTAS, QUE QUEDAN INCORPORADAS CON LAS MODIFI-
CACIONES CONSIGUIENTES.

SEGUNDO: DESENTIBAR LAS ALEGACIONES DE D. JESUS NAVARRO FRAI-
LE, POR LAS RAZONES EXPUERTAS.

TERCERO: SOMETER DE NUEVO A INFORMACION PUBLICA POR PLAZO
DE UN MES, LAS NORMAS PROVISIONALMENTE APROBADAS, SIEMPRE QUE LAS ALE-
GACIONES ENTIBADAS SUPONGAN UN CAMBIO SUSTANCIAL, PUBLICANDOSE EN
EL B.O.P. Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE
LA PROVINCIA.

CUARTO: TRANSCURRIDO EL PLAZO DE INFORMACION PUBLICA Y DE-
SUELTAS LAS RECLAMACIONES SI SE PRESENTASEN, REHIBIR EL EXAMEN



A LA C.O.P.U.N.A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, INSTANDO LA APROBACION DEFINITIVA.

SOLICITUD REFORMA DE PLANES PROVINCIALES OBRAS Y SERVICIOS 1991

V. - REFORMA DEL PROYECTO DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991. - Por el Sr. Alcalde se procede a informar a los señores asistentes de las modificaciones que se considera necesario introducir en el proyecto original de la obra "INSTALACIONES DEPORTIVAS" INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991, SEGUN SE JUSTIFICA EN LA MEMORIA PRESENTADA POR EL ARQUITECTO TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO. LAS CAUSAS QUE JUSTIFICAN ESTA MODIFICACION DEL PROYECTO SON:

- ERROR EN EL PROYECTO PRIMITIVO, YA QUE SE OMITIO EL CAPITULO DE REVESTIMIENTOS
- AMPLIACION DE LA SUPERFICIE DEL BAR POR REQUERIMIENTO DE LA PROPIEDAD
- Y ERROR DE MEDICION EN LAS PARTIDAS DE FORMACION DE GRADAS Y CANCEROS DE CUADRADILLO

COMETIDO EL PUNTO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR LA REFORMA DEL PROYECTO DE LA OBRA "INSTALACIONES DEPORTIVAS" INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991, POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA EYCHA DILATACION PARA SU APROBACION.

URGENCIAS

II. URGENCIAS. - TRAM LA PREVIA DECLARACION DE LA URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE INCLUYO EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA:

1. ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. EL SR. ALCALDE ANUNCIA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION SU INTENCION DE ABANDONAR LA SESION AL VER DE APLICACION EN EL PRESENTE PUNTO EL ARTICULO 47 DEL R.O.F., AL PREVER LA SUSTITUCION AUTOMATICA POR EL TENIENTE DE ALCALDE CORRESPONDIENTE EN LA PRESIDENCIA DE LA SESION, POR TENER QUE PARTICIPAR EN LA DELIBERACION, VOTACION, DECISION, Y EJECUCION DEL ACTO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, Y EVITAR CON SU PRESENCIA CUALQUIER CONDICIONAMIENTO EN LA DELIBERACION Y DECISION FINAL.

SEGUIDAMENTE ANHE LA PRESIDENCIA EN LA SESION, EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. VICENTE HILARDO VILLA, QUE DA A CONOCER AL PLENO EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO PLURIDO, CONVENIENTEMENTE PUBLICADO, JUNTO CON EL PUESTO DE CONDICIO-

NES, CUYA PRESENTA DE PROPOSICIONES TUVO LUGAR EL PASADO DIA 29 DE MAYO Y QUE POR TRASCURSO DE UN CONCURSO NO SE PRODUJO LA ADJUDICACION DEL HISHO EN EL ACTO DE LICITACION.

EN EL ACTO DE LICITACION ENUNDO PRESENTE BE UNICO LICITADOR, D. HANUEL CALVO JANTON, QUE FIRMO EL ACTO CORRESPONDIENTE EN PRUEBA DE CONFORMIDAD. EL RESULTADO DE LA LICITACION FUE EL SIGUIENTE:

PROPOSICION N.º 1: 2.949.000 PTS. DE D. HANUEL CALVO JANTON.

DECLARA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO, QUE ADSCRIBIRA AL SERVICIO UN CAMION ANIA, DE 4.000, BASCULANTE, MATRICULA TO-8.879-B, SEÑALADO COMO LENTAJAS SIN SERVICIO ININTERRUMPIDOS DURANTE DISE ANO.

ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA HACE CONSTAR EL INFORME EMITIDO EN RELACION CON LA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD, QUE SEGUN EL ARTICULO 5.º 2 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES, DE 9 DE ENERO DE 1953, AFECTA AL UNICO LICITADOR, Y POR OTRO LADO LA OBLIGACION DE LA CORPORACION DE PRESTAR UN SERVICIO BASICO Y OBLIGATORIO Y DE VELAR POR EL INTERES PUBLICO.

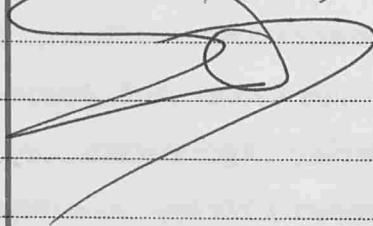
SOMETIDO EL ASUNTO A VOTACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: ADJUDICAR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A D. HANUEL CALVO JANTON POR EL PRECIO DE 2.949.000 PTS. (DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA) ANUALES, POR DOS ANOS.

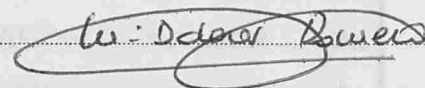
SEGUNDO: FACULTAR AL SR. ALCALDE, O A QUIEN LEGALMENTE LE SUSTITUYA PARA FIRMAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO, AL OBJETO DE FORMALIZAR LA ADJUDICACION.

TERCERO: NOTIFICAR EN FORMA EL PRESENTE ACUERDO AL LICITADOR, Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESION, LEVANTANDOLA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, EXTENDIENDOLE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTO, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,



DILIGENCIA;

QUE LA EXTIENDO YO, LA SECRETARIA, PARA HACER CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA OMITIDO EL ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO TIENDO EL DIA 19 DE MAYO DE 1992, QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION;

LA SECRETARIA,





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1992.

SEÑAL ASISTENTES

- ALCALDE PRESIDENTE
- D. JOSE CALLO LORDERO
- CONCEJALES
- D. VICENTE HILARA VILLA
- D. OVIDIO JUAREZ CASADO
- D. JOSE LOBATO LOZANO
- D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO
- D. ANTONIO H. ASENSIO DIAZ
- D. ANTONIO H. CONDE HDEZ.
- D. CARLOS SANLICHEZ TEJEDA
- D. LUIS ALVAREZ LORDERO
- D. PILAR HERCUMAN JNEZ-A.
- D. JUAN FLO LORDERO CUMPLIDO

SECRETARIA. INTURA
DA HA DELOPEI ROHERO DIAZ

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA 19 DE MAYO DE 1992, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, LOS SEÑORES QUE AL HABERSE SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. JOSE CALLO LORDERO Y ASISTIDOS POR LA INTURA ESCRITA SECRETARIA.

ABIERTA LA SESION POR LA PRESIDENCIA SE PROCEDE AL ENU-
DIO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA;

PUNTO UNICO: APROBACION PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1992 - SE DA CUENTA DE LA CIRCULAR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, RELATIVA AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 1992, POR LA QUE SE PARTICIPA A ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACION DE LA OBRA QUE SE INDICA A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO, DE CUYO CONTENIDO QUEDA ENTERADA LA CORPORACION, Y COMO SE SOLICITA SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: SE PRESTA APROBACION A LA OBRA Nº 39 DEL PLAN ESPECIAL-JURI, DE FORTALECIMIENTO Y DOTACION DE SERVICIOS EN BURGUILLOS DEL CERRO, Y LA FINANCIACION DE LA MISMA, QUE ES COMO SIGUE:

- APORTACION DEL AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	3.700.000
- SUBVENCION DEL ESTADO	7.600.000
- APORTACION DIPUTACION FONDOS PROPIOS	3.500.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	14.800.000

EN CONSECUENCIA, LA CORPORACION MUNICIPAL ADQUIERE EL COMPROMISO DE APORTAR LAS CANTIDADES ANTE EXPRESADAS, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION QUE SE SEÑALE PARA LA OBRA.

SEGUNDO: CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SE LLEVARA A CABO EN EL PLAZO PREFIJADO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA EXPRESAMENTE AL DELEGADO DE LAUENDA DE ESTA PROVINCIA PARA QUE DE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA DE PERCIBIR DE LA MENCIONADA DELEGACION EN CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O DESCARGOS EN IMPUESTOS O TRIBUTOS DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 197.º DEL R.D. LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL Y ARTICULO 2.º C DE LA LEY 39/88 DE 28 DE DICIEMBRE, RETENGA Y HAGA PAGO A LA DIPUTACION DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER AL ABONO DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS QUE SE EXTENDAN, EN LA CANTIDAD MAYOR LEGALMENTE RECHITIDA Y A LA SIMPLE PRESENTACION DE UN

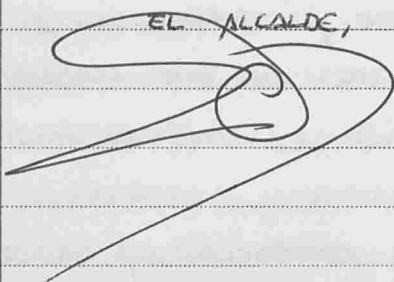
STIMPLE DUPLICADO DE LA REFERIDA CERTIFICACIÓN O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO, HASTA LLEGAR A LA CANCELACIÓN Y PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE FONDOS PROPIOS FIJADA PARA LA OBRA

ASIMISMO, TAMBIÉN AUTORIZA EXPRESAMENTE EL AYUNTAMIENTO A LA DIPUTACIÓN Y AL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (EN CASO DE TENER CONCERTADA SU RECAUDACIÓN), PARA QUE DETRAIGAN DE LAS CANTIDADES QUE RECAUDE DE LOS TRIBUTOS CONCERTADOS LA SUMA TOTAL DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA MENCIONADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA O EN FORMA FRACCIONADA, CON UN MÁXIMO DE SEIS MESES, A ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN O EN SU CASO, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CITADO.

Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS, EFECTUÁNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



La D^{ca} Dolores Romero

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE

JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SRAS ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSE CALLO LARDON

CONCEJALES

D. VICENTE HILDA VILLA

D. JAVIER JUAREZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

D. ANTONIO H. ASENSIO DIAZ

D. ANTONIO H. LANDE HUEZ

D. CARLOS SANCHEZ TEJEDA

D. LUIS ALVADEZ LORDERO

D. PILAR MERCHANT JNEZ-A

D. JUAN ELIO CORDON CUMPLIDO

SECRETARIO - INTERVENIENTE

D. RA. DOLORES ROMERO DIAZ

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL HABER SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALLO LARDON Y ASISTIDOS POR LA INFRASCRITA SECRETARIA.

LOS SEÑORES SANCHEZ TEJEDA Y ASENSIO DIAZ, SE INCORPORARON AL PLENO EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN EL TURNO DE PREGUNTAS Y PREGUNTAS RESPECTIVAMENTE.

ABIERTA LA SESION POR LA PRESIDENCIA SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 1992,



NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91.1 DEL R.D. 2.569/87, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APROBABA EL R.O.F.

II - SOLICITUD DE PLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA CON MUNICIPIO - POR LA SECRETARIA SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL R.D. 532/92 DE 22 DE MAYO, B.O.E. 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE RECURSIVA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA PLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS QUE LAS CORPORACIONES LOCALES TIENEN CON MUNICIPIO DE LOS AÑOS 1990 Y 1991.

EL PLAZO ESTABLECIDO ES DE CINCO AÑOS Y AL DIEZ POR CIENTO DE INTERES.

COMO YA ES SABIDO, LA DEUDA CONTRAIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO PROCEDE DE LA REGULACION DE LA SITUACION DE DIESE FUNCIONARIOS QUE SE HIZO EN 1989, YA QUE SEIS DE ELLOS NO ESTABAN DADOS DE ALTO DE LA FECHA DE TOMA DE POSESION Y A OTRO DE ELLOS SE LE HABIA ASIGNADO UN COEFICIENTE INFERIOR AL QUE LE CORRESPONDIERA SEGUN SU CLASIFICACION.

EN CONSECUENCIA MUNICIPIO, COMUNICA EN JULIO DE 1989 UNA DEUDA POR IMPORTE DE 19.991.016 PTS, DEUDA QUE AL DIA DE LA FECHA ASCIENDE A 23.989.819 PTS, INCLUIDO EL RECARGO PORI DELORDA.

A PESAR DE NO ESTAR INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL R.D. 532/92 Y SIENDO VOLUNTAD DE LA CORPORACION HACER FRENTE A LA DEUDA QUE DE OTRO MODO RESULTARIA TOTALMENTE IMPOSIBLE, TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR A MUNICIPIO QUE EL CONVENIO REGULADOR POR EL R.D. 532/92 PARA PLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS DE LOS AÑOS 1990 Y 1991, SE HAGA EXTENSIBLE A LAS DEUDAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD, Y QUE ASCIENDEN A 19.991.016 PTS DE PRINCIPAL Y 3.998.203 PTS DE RECARGO.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA MUNICIPALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

III - SOLICITUD AL INEM DE CREACION DE LA 3ª ESCUELA TALLER "VILLA DE BURGUILLOS" POR EL SR. ALCALDE SE EXPONE QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE COMO UNO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS LA FORMACION DE JOVENES EMPLEADOS PARA SU INTERVENION EN EL MUNDO LABORAL, SIENDO NECESARIO CONTINUAR LOS MEDIOS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACION OCUPACIONAL, FAVORECIENDO SUS OPORTUNIDADES DE EMPLEO CON PROFESIONES RELACIONADAS CON LA REHABILITACION DEL TALLERISMO Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS

CIUDADANOS

IGUALMENTE SE INFORMA DEL CONVENIO SUSCRITO CON RENFE AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO RENFE - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA F.G.M.P., PARA INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO, HABIÉNDOSE CEDIDO A ESTE AYUNTAMIENTO Y POR UN PLAZO DE 25 AÑOS LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE RENFE Y SU ENTORNO, PARA SU REHABILITACION Y CREACION DE UN ALBERGUE DE INTERES JURISTICO Y SOCIAL.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: SOLICITAR AL INEM, DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ, LA CONCESION DE LA III ESCUELA ZOLLER "VILLA DE BURGUILLOS", CUYO MARCO DE ACTUACION VERA LA REHABILITACION DE LA ESTACION DE RENFE Y SU ENTORNO, PARA USO COMO ALBERGUE DE INTERES JURISTICO Y SOCIAL.

SEGUNDO: COMPROMETERSE A SUFRAGAR LA DIFERENCIA ENTRE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, Y LA SUBVENCION DEL INEM, EN SU CASO.

TERCERO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA REALIZAR LAS GESTIONES OPORTUNAS ANTE EL CITADO ORGANISMO.

IV.- ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA - POR LA SECRETARIA SE PROCEDE A INFORMAR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y CUIDADO DE PARQUES Y JARDINES, CUYO PUEGO DE CONDICIONES FUE APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA DE 29 DE ABRIL DE 1992, SIENDO COMETIDO POSTERIORMENTE A INFORMACION PUBLICA DURANTE DICHA DIAS MEDIANTE SU INTERIOR EN EL B.O.P. Nº 123 CON FECHA DE 28 DE MAYO, SIN QUE SE FORMULARAN RECLAMACIONES CONTRA EL MISMO. ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DESDE EL DIA 8 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO, AMBAS INCLUSIVE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA.

REUNIDA LA MESA DE LICITACION EL DIA 25 DE JUNIO, SE PROCEDE A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40.5 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES, DE 9 DE ENERO DE 1983.

A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41.5 DEL CITADO REGLAMENTO, PROCEDE LA ADJUDICACION DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, EN LAS MISMAS CONDICIONES FIJADAS EN EL PUEGO APROBADO PARA REGIR EL CONCURSO.

POR ELLO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES:

PRIMERO: ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y CUIDADO DE PARQUES Y JARDINES A D. MANUEL FERNANDEZ PARRA, POR 1.378.000 PTS. ANUALES, PAGADEROS EN DOZAVAS PARTES POR MES.



UENCIDAS

SEGUNDO: SERÁ DE APLICACIÓN A LA PRESENTE ADJUDICACIÓN EL PUE-
LO DE CONDICIONES APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE JUNIO DE 29 DE
ABRIL DE 1992, EN TODOS SUS PUNTOS.

V.- URGENCIAS: BREVE DECLARACION, POR UNANIMIDAD DE LOS ASIS-
TENTES, SE ACUERDA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

A.) SOLICITA A LA CAMARA AGRARIA LOCAL SOBRE PERMUTA DE TE-
RRENOS. - POR EL SR. ALCALDE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PLENO
LAS CONVERSACIONES QUE SE ESTAN HAYENDO TANTO A NIVEL LOCAL COMO
PROVINCIAL CON LA CAMARA AGRARIA RESPECTO DEL INMUEBLE DONDE ESTA
UBICADA LA BASCULA DE PESAJE DE ANIMALES, PARA TRATAR DE UNA POS-
SIBLE PERMUTA.

SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD QUE, SI BIEN PRESTA UN SERVICIO A LA GENE-
RALIDAD DE LOS GANADEROS, ES BASTANTE MOLESTA E INSALUBRE.

ESTOS TERRENOS, ESTAN CALIFICADOS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS APRO-
BADAS PROVISIONALMENTE COMO ZONA URBANA, Y ES DE INTERES MUNICIPAL
QUE ESTA ACTIVIDAD SEA DESPLAZADA FUERA DEL CASCO URBANO.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO ESTA INTERESADO EN ADQUIRIR LA PROPIE-
DAD DEL LOLAR, SIN PERJUDICAR A LA ACTIVIDAD GANADERA, RESULTANDO VIABLE
LA PERMUTA POR OTRO TERRENO, A DETERMINAR SU UBICACION, DONDE SE INSTA-
LARA LA FUTURA BASCULA DE PESAJE.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR FORMALMENTE A LA CAMARA AGRARIA LOCAL LA PERMUTA
DEL LOLAR EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA BASCULA DE PESAJE, POR UN TERRENO
MUNICIPAL DONDE PUEDA SER TRASLADADA Y CAUSE MENOS MOLESTIAS AL USUARI-
DARIO.

SEGUNDO: UNA VEZ FORMALIZADA LA PERMUTA, DESTINAR DICHO TE-
RRENO A LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE LA CULTURA.

TERCERO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA REALIZAR LAS GESTIONES
OPORTUNAS Y FIRMAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LLEVAR A BUEN
FIN EL PUNTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

CUARTO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA CAMARA AGRARIA
DE BURGUILLOS DEL CERRO.

B).- SOLICITUD DE ADJUDICACION POR COLABORACION DE LAS OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE USOS MULTIPLES. POR EL SR. ALCAL-
DE SE PONE DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE SOLICITAR A LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, AREA TECNICA, LA ADJUDICACION POR
COLABORACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE
USOS MULTIPLES, OBRA INCLUIDA EN LA NO 567/91 DEL PLAN BASE, Y

CUYO COSTE DE EJECUCIÓN ASCIENDE A 600.000 PTS

EL AYUNTAMIENTO PUENO, TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR A LA FECHA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, AREA TÉCNICA, LA ADJUDICACIÓN POR COLABORACIÓN DE LA OBRA DE MODIFICACIÓN HIEN- TO DE LAS PISTAS DE ULOS MULTIPLES, CUYO COSTE DE EJECUCIÓN ASCIENDE A 600.000 PTS.

SEGUNDO: FACULTARI AL SR. ALCALDE PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA FECHA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

RUEGOS Y PREGUNTAS

FINALMENTE TRAS DECLARAR EL SR. ALCALDE QUE QUEDA ABIERTO EL TERNIO DE RUEGOS Y PREGUNTAS, TOMA LA PALABRA EL CONCEJAL DE I. U. SR. ALVAREZ LOROZO PARA PROPONER AL SR. ALCALDE, QUE DEBIDO A QUE EN ESTOS MOMENTOS NO HAY DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y HASTA SEPTIEMBRE NO SERÁ NOMBRADO EL NUEVO, SE INFORME EN QUE SITUACIÓN SE ENCUENTRA LA ENSEÑANZA LA ENSEÑANZA INFANTIL OBLIGATORIA CON VISTAS AL COMIENZO DEL NUEVO CURSO ESCOLAR. IGUALMENTE MANIFIESTA, SIGUIENDO EN EL USO DE LA PALABRA, LA MALA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PISTAS DEL COLEGIO Y OTRAS DEFICIENCIAS COMO LA CALIFICACIÓN, ETC. EL SR. ALCALDE TOMA NOTA Y COMUNICA QUE REALIZARÁ LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

ASIMISMO PROPONE TAMBIEN AL SR. ALCALDE QUE SE INTERESE POR EL TEMA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA, PUES PARECE SER QUE ESTA PARALIZADO, NO DEBIENDO DEJAR EL AYUNTAMIENTO ESCAPAR ESTA OPORTUNIDAD, PUES DE CONCEDERLE EL COLEGIO DE SECUNDARIA, LOS NIÑOS DEBERÁN SALIR DE BURGUILLOS CON DOCE AÑOS PARA PROSEGUIR LOS ESTUDIOS EN OTRAS LOCALIDADES.

EL SR. ALCALDE MANIFIESTA QUE, EN LAS CONVERSACIONES MANTENIDAS CON MANUEL NIETO, SE LE ASEGURÓ QUE BURGUILLOS DEL CERRO ERA CABECERA DE ZONA EDUCATIVA, Y QUE NO HA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE POSTERIORMENTE LAS ZONAS EDUCATIVAS HAYAN SIDO MODIFICADAS, NO OBSTANTE SE INTERESARÁ POR EL TEMA UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOMBRADO EL NUEVO DIRECTOR PROVINCIAL.

PIDE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL DEL P. P. SR. LORON CUMPLIDO POR INTERESARSE SI EL HORARIO DE PERIA SE CONSIDERARÁ COMO TAL DESDE EL DIA 1 DE AGOSTO PARA LAS DISCOTECAS SITUADAS EN EL CASIO URBANO.

EL SR. ALCALDE ACORDA QUE ESTOS LOCALS ESTÁN FUNCIONANDO COMO BARES Y NO COMO DISCOTECAS, Y QUE EN CASO DE QUE CONTINEN



LA APERTURA CON HORARIO DE FERIA, SE ENTENDIÓ EL TEMA BIEN EN COMISION, BIEN EN BIENO EN CUANTO A LA FECHA, BIEN CONSIDERADA COMO TAL A PARTIR DEL DIA 8 d 9 DE AGOSTO.

SIGUIENDO EN EL USO DE LA PALABRA EL SR. CORDON CUMPLIDO MANIFIESTA SU DISCONFORMIDAD CON EL HECHO DE QUE EN LOS CARTELES ANUNCIADORES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD SE PUNGA COMO ORGANIZADOR A LA CONCEJALIA DE JUVENTUD, CUANDO EL COMO MIEMBRO DE LA COMISION NO HA SIDO INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE POR LA CONCEJALIA DEBE FIRMAR EL CONCEJAL DELEGADO CORRESPONDIENTE, PERO NO OBTANTE, SE TENDRA EN CUENTA LA OBSERVACION PARA PROXIMAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN.

Y SIN HAY ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESION, LEVANTANDOLA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS, ENTENDIENDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

(Firma: Javier Suarez Casado)

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA

CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SEÑES ASISTENTES

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS CATORCE HORAS

ALCALDE - PRESIDENTE

DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE REUNEN

D. JOSE CALLO CORDON

EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MAR-

CONCEJALES

GEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL CABER DE CE-

D. VICENTE HILARA VILLA

LEBRAR SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, BATO LA PRESIDENCIA DEL SR.

D. JAVIER SUAREZ CASADO

ALCALDE, Y JOSE CALLO CORDON, Y ASISTIDOS POR LA INCRIDESCITA SECRE-

D. JOSE LOBATO LOZANO

TARIA

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

ABIERTO EL ACTO POR EL SR. ALCALDE, PREGUNTA A LOS SEÑORES

D. ANTONIO H. ASENSIO DIAZ

DES ASISTENTES SI APRECIA LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA, RESPONDIEN-

D. ANTONIO H. KONDE HIDEZ

DO PRIMATIVAMENTE TODOS LOS ASISTENTES, POR LO QUE CONFORME DISPONE EL

D. CARLOS SANCHEZ TETEDA

ARTICULO 79 DEL R.O.F, PROSIGUE LA SESION, PARA TRATAR LOS ASUNTOS DEL

D. LUIS ALVAREZ LORCERO

ORDEN DEL DIA

D. PILAR HERMAN JANEZ - A

I. - PLICITUD DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DEL P.E.R. - POR

D. JUAN ELIA CORDON CUMPLIDO

LA PRESIDENCIA SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE LA COMISION PROVINCIAL DE

SECRETARIA INTERUNIVERSITARIA

PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES, SOBRE RESERVA DE CREDITO

D. MARCELO ROMERO DIAZ

A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 2.500.000 PTS. DESTINADO A SUBVENCION

NAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1985 Y DISPOSICIONES CONCORDANTES.

DADA CUENTA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS TRASERAS DE LA PLAZA DE ABASTO, CONFORME AL PROYECTO FORMULADO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO D. JOSE HERRERA, POR UN IMPORTE DE 3.315.000 PTS.

POHEIDO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR LA REALIZACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS TRASERAS DE LA PLAZA DE ABASTO, POR EL IMPORTE SEÑALADO, CON EL SIGUIENTE DETALLE: 2.550.000 PTS., PARA FINANCIAR EL COSTE DE LA MANO DE OBRA, Y 765.000 PTS. PARA MATERIAL.

SEGUNDO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INEM, UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.550.000 PTS. EQUIVALENTE AL 100 POR 100 DEL COSTE DE LA MANO DE OBRA QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

TERCERO: EJECUTAR DICHAS OBRAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

CUARTO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 765.000 PTS. PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS MENCIONADAS OBRAS.

II. SOLICITUD PRESENTADA POR DA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ PONTE. - RR. EL SR. ALCALDE SE INFORMA A LOS PRESENTES DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ PONTE, POR LA QUE SOLICITA LA APERTURA DE UN BAR DE VERANO CON MÚSICA DE DISCOTECA DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 1992 (DEL 8 AL 12 INCLUSIVE) Y FIESTAS DEL CRISTO.

CONSIDERANDO QUE TAL ACTIVIDAD NO REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, AL ESTAR CLASIFICADA DICHA ACTIVIDAD COMO MOLESTA, Y POR TANTO ESTAR INCLUIDA EN EL PUNTO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIAS Y PELIGROSAS, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA NO ACCEDER A LO SOLICITADO.

III. CAMBIO DE OBRAS PLANES PROVINCIALES OBRAS Y SERVICIOS 1993. - EL SR. ALCALDE INFORMA QUE SE HA RECIBIDO DEL AREA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ESCRITO EN EL QUE SE COMUNICA LAS OBRAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA ANUALIDAD DE 1993, POR SI SE DESEA PLANEAR ALGUNA MODIFICACIÓN.

CONTINUA EL SR. ALCALDE DICIENDO QUE COMO QUIERA QUE, YA EN LOS



PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 91 Y 92 LA HABIDA QUE FOLICITAN EL CAMBIO DE OBRAS, ET ALORA LA FECHA OPORTUNA PARA QUE LINCERLO EN LA MISMA MUNICIPALIDAD

PROPONE QUE LA OBRA INCLUIDA DENOMINADO "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS" CON UNA INVERSION PREVISTA DE 10.300.000 P.TS. SE DESDUBLE DE LO SIGUIENTE MANERA:

DENOMINACION	INVERSION PREVISTA
PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS	8.300.000
INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000.000
TOTAL	10.300.000

EL AYUNTAMIENTO PLENO, PER UNANIMIDAD, DA SU APROBACION A LO PROPUUESTO DEL SR. ALCALDE, Y ACUERDA QUE SE REHITA CERTIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO A LA ETCHA. DIPUTACION PROVINCIAL, A FIN DE QUE INTRODUCIA DICHA MODIFICACION ANTES DE REHITIR EL PLAN AL H.A.P

IV - SOLICITUD DE ADJUDICACION POR ADMINISTRACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991-

POR EL SR. ALCALDE SE DA CUENTA DE LA NECESIDAD DE FOLICITAR A LA ETCHA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA NO 39 DEL PLAN ESPECIAL SUP. DE PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS, Y CUYO PRESUPUESTO ES DE 14.800.000 P.TS., AL IGUAL QUE SE HA VENIDO HACIENDO CON LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE AÑOS ANTERIORES, YA QUE ESTE AYUNTAMIENTO DISPONE DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL TECNICO PRECISOS PARA LA EJECUCION DE LA CITADA OBRA

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 121. A DEL R.D. 781/86, EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA POR UNANIMIDAD FOLICITAR A LA ETCHA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA NO 39 DEL PLAN ESPECIAL SUP. DE PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS, INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 1991.

Y SIN MAS ACUNTOS QUE TROTAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESION, LEVANTANDOLA, SIENDO LAS CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, ET EN DIENDOME DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS

DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE CALLO LONDON

CONCEJALES

D. VICENTE HILDA VILLA

D. JAVIER JUAREZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. ANTONIO H. ASCENSIO DIAZ

D. ANTONIO H. LOPEZ HDEZ.

D. CARLOS SANCHEZ TEJEDA

D. LUIS ALONSO LORICO

DA PILAR HERCIBAN JNEZ. A

SECRETARIA INTERVENIENTE

DA HILDA DELIZA BARRERA DIAZ

INDIA MARGINAL: EL PRESENTE

ACUERDO QUEDA RECTIFICADO

EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

"PROYECTO ELABORADO POR

ELICIO LUIS MCUIREL, QUE HA

SIDO RECTIFICADO RESPECTO A

LA VERSION ORIGINAL LOURDES

ME A LAS RECOMENDACIONES

DE LA J. DE EXTREMADURA"

EN BUDGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIC HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1992, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, LOS SEÑORES QUE AL HARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESION ORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALLO LONDON Y ASISTIDOS POR LA INFERAESCITA SECRETARIA

EXCUSAN SU AUSENCIA LOS SRES. ASCENSIO PSENSIO DEL P.I. O.E Y LONDON CUMPLIDO DEL P.P.

ABIERTA LA SEION POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SEIONES ANTERIORES. - POR LA PRESIDENCIA SE PRECUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SEIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE JULIO Y 4 DE AGOSTO RESPECTIVAMENTE, NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91.1 DEL R.D. 2568/87.

II.- APROBACION DEL ESCUDO HERALDICO. - AUTORIZADO POR LA PRESIDENCIA, EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA D. JAVIER JUAREZ CASADO, EXDENE A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE APROBACION DEL ESCUDO HERALDICO DE ESTE MUNICIPIO.

EL LEIDA LA MEMORIA Y EL PROYECTO ELABORADO POR ELICIO LUIS MCUIREL DE LA GUERRA, EN DONDE SE DELEGAN QUELLOS HECHOS HISTORICOS MAS RELEVANTES QUE SIRVEN DE BASE A LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ESCUDO, HALLANDOSE CONFORMES.

SIENDO COMPETENCIA DEL PLENO SU APROBACION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22.2.6 DE LA LEY 7/85, DE 2 ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR EL ESCUDO HERALDICO DE ESTA VILLA, CONFORME AL DISEÑO QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE Y CUYA DESCRIPCION ES LA SIGUIENTE:

"ESCUDO ESPANOL, REDONDEADO EN SU BASE, EL LAMINADO PIEL DE TORO, SU PROPORCION ES DE SEIS DE ALTO POR CINCO DE ANCHO. EN CAMPO DE PLATA UN CASTILLO DE ORO, CON LAS VENTANAS Y PUERTAS ABIERTAS, POR ESO DEJA VER EL CAMPO DEL ESCUDO. EL CASTILLO TIENE LAS TRES TORRES



CONFORME A LA HERÁLDICA ESPAÑOLA, CON DOS LEONES, LA DERECHA ALTA Y LA SINIESTRA UN POCO MAS BAJA, LA CABEZA Y CUERPO DE PERFIL, BOCA ABIERTA Y LENGUA FUERA, LA COLA HACIA DENTRO Y MOSTRANDO LAS GARRAS.

LOS LEONES SON DOS, UNO A CADA LADO DEL CASTILLO, QUE ESTÁ SOBRE UN MONTE O CERRO, REPRESENTADO POR UN TRIÁNGULO REGULAR, QUE ES LA REPRESENTACIÓN PROPIA QUE TENDRÍA EN LA NATURALEZA EL MONTE.

COMPLETA SU ARMERÍA, UNA CORONA REAL ESPAÑOLA. SE FORMA POR UN CIRCULO DE ORO, ENRIQUECIDO CON DIEDRAS PRECIOSAS QUE CONTIENEN OCHO FLORES, HOJA DE APIO, INTERCALADA DE UNA PERLA CADA UNO, LEVANTADOS, CONTIENIENDO OCHO DIADEMAS CARGADAS DE PERLAS, CERRADAS EN LO ALTO, Y EN SU UNION UN GLOBO Y UNA CRUZ DE ORO. AL REPRESENTARLA EN EL ESCUDO LO QUE VEMOS SON SOLO CINCO DIADEMAS, LAS TRES RESTANTES COBRAN DETRÁS.

SEGUNDA: REMITIR EL EXPEDIENTE A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, INSTANDO SU SUPERIOR APROBACION, PREVIO DICTAMEN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.

III. RENOVACION DE LA OPERACION DE TERCERERIA CONCERTADA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL. POR EL SR. ALCALDE SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA PARA SOLICITAR AL BANCO DE CREDITO LOCAL LA RENOVACION PARCIAL DEL CREDITO A CORTO PLAZO, QUE POR IMPORTE DE 9.390.521 P.T.S. CONCERTO ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1991, Y CUYA FECHA DE VENCIMIENTO ES EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, YA QUE EN LOS MOMENTOS ACTUALES EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA HACER FRENTE AL PAGO TOTAL DEL PRESTAMO.

ANTE ESTA ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS, EL SR. ALCALDE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO AMORTIZAR UNA PARTE DEL CREDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 2.100.000 P.T.S. Y RENOVARLO POR LA DIFERENCIA, ES DECIR, 7.290.521 P.T.S.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES:

PRIMERO: CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL UN CREDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 7.290.521 P.T.S. PARA SU CANCELACION EN EL PLAZO MAXIMO DE 12 MESES, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

TIPO DE INTERES: 13.75%, COMISION DE APERTURA: 1%

SEGUNDO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO FORMALICE LOS DOCUMENTOS PRECISOS.

IV. EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.

TO DEL EJERCICIO 1991.- POR PARTE DE LA SECRETARIA SE PROCEDE A INFORMAR DEL RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1991, PONIENDO A DISPOSICION DE LOS SEÑORES CONCEJALES LOS DOCUMENTOS QUE LA JUSTIFICAN

RESULTANDO QUE, CONTRIBuyendo LA CUENTA GENERAL CON EL PRESUPUESTO INICIAL, LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DE CREDITOS, LA LIQUIDACION, LOS MANDAMIENTOS DE PAGO E INGRESOS Y EL ACTA DE APROBACION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1991, QUEDANDO POR TANTO DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE EL INFORME FAVORABLE DE LA COMISION DE CUENTAS, SE acuerda por unanimidad la aprobacion de LA CIUDADELA CUENTA.

V. SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A LA CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO. EL SR. ALCALDE DA A CONOCER A LOS SEÑORES PRESENTES LA DOCUMENTACION RECIBIDA DE LA CONCEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE BARRIO EN ESTE MUNICIPIO, QUE FUE SOLICITADA POR ACUERDO PLENARIO DE 3 DE DICIEMBRE DE 1990, ACOGIENDOLE EL AYUNTAMIENTO A LA ORDEN DE LA CIUDADELA CONCEJERIA DE FECHA DE 29 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO Y COMPROMETIENDOLE A FINANCIAR LA PARTE CORRESPONDIENTE DE APORTACION MUNICIPAL.

EL MODULO ASIGNADO TIENE UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A 97.793.198 PTS., CORRESPONDIENDO AL AYUNTAMIENTO APORTAR 32.597.733 PTS. QUE SERA FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO 1.370.733 PTS.
- PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL 31.227.000 PTS.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, Y PREVIA LECTURA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR AL BANCO DE CREDITO LOCAL UN PRESTAMO DE 31.227.000 PTS (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS), CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A LA CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO DE ESTA LOCALIDAD, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TASA DE INTERES 13'50%
- COMISION DE APORTA 0'50%
- PLAZO DE AMORTIZACION: 10 AÑOS, INCLUIDO UNO DE CARENCIA

SEGUNDO: OFRECER COMO GARANTIA DE DICHO PRESTAMO, SUJETO AL PAGO TANTO DEL CAPITAL DEBIDO COMO DE LOS INTERESES Y COMISIONES, LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.



TERCERO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE SE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS QUE SE PRECISEN PARA LA EFECTIVIDAD DE ESTE ACUERDO.

VI. APROBACION DEL CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LA SALA DE BARRIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. POR EL SR. ALCALDE SE DA CUENTA DEL PROYECTO DE CONVENIO REMITIDO POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCION EN ESTE MUNICIPIO DE UNA SALA DE BARRIO, MODELO H-4, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE 29 DE OCTUBRE DE 1990, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LOS MUNICIPIOS QUE SE ALOGAN AL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS NO UNIVERSITARIOS, DE CUYO CONTENIDO QUEDA ENTERADA LA CORPORACION, Y COMO SE SOLICITA, EL AYUNTAMIENTO PLENO, TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: DAR SU APROBACION AL CONVENIO REMITIDO POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD.

SEGUNDO: CEDER A LA CITADA CONSEJERIA LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

TERCERO: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE, TAN AMPLIAMENTE COMO EN DE DERECHO SEA NECESARIO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO, LAS ESCRITURAS Y CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA ALCANZAR EL FIN PROPUERTO.

CUARTO: APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA APORTACION MUNICIPAL PARA LA REALIZACION DE LA OBRA, QUE ASCIENDE A 32.597.733 Ptas, CONSIGNADA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS PARTIDAS 452.755 Y 510.614, CON UN CREDITO CADA UNA DE 31.227.000 Ptas. Y 1.370.733 Ptas. RESPECTIVAMENTE.

QUINTO: SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA LA EJECUCION DE LA OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION.

SEXTO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

VII. PERMUTA DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO CON LAS COOPERATIVAS BURBUR, LORFOR Y LORBUR. SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA PODER CEDER A LA PERMUTA DE UNOS TERRENOS, CALIFICADOS COMO PATRIMONIALES EN EL INVENTARIO DE BIENES, CON OTROS PROPIEDAD DE LAS COOPERATIVAS LORFOR, BURBUR Y LORBUR.

JUSTIFICADO EN EL EXPEDIENTE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA PERMUTA DADO EL INTERES LOCAL QUE COMPORTA, COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL

EMPLEO Y CONSECUENCIA ULTIMA DE LA CREACION DE LA ESCUELA TALLER, CONTRIBUYENDO A GENERAR Y CONSOLIDAR PUESTOS DE TRABAJO, SIENDO LA PERMUTA LA FORMA MAS VIABLE DE CONSEGUIRLO.

PUEDO EL EXPEDIENTE A DISPOSICION DE LOS SEÑORES CONCEJALES, PIDE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL DE T.U., JR. ALVAREZ LORDERO PARA PONER DE MANIFIESTO QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE PLANTEARLE LOS CRITERIOS A SEGUIR EN BASE A FUTURAS PERMUTAS, ENAJENACIONES O CESIONES QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL MISMO TERRENO Y LAS CONDICIONES EN QUE SE EFECTUARIAN LAS MISMAS.

EL JR. ALCALDE RESPONDE QUE UNA VEZ RESUELTO EL EXPEDIENTE, EL APAREJADOR MUNICIPAL EFECTUARA UNA PARCELCION CON INDICACION DE LOS TERRENDOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE PERMUTA O ENAJENACION Y SE ELABORARA UN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ACCESO A ESTOS TERRENDOS DE DISTINTAS REGIONES O SOCIEDADES QUE LO SOLICITEN, MANTENIENDOSE SIEMPRE EL MISMO ESPIRITU DE COLABORACION CON QUE SE VA A EFECTUAR ESTA PERMUTA.

ATENDIDO QUE LA DIFERENCIA DE VALORES ENTRE LOS BIENES A PERMUTAR, NO ES SUPERIOR AL 10% DEL QUE LO TIENE MAYOR, SEGUN CONSTA EN EL INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL, YA QUE EL BIEN DEL AYUNTAMIENTO ESTA VALORADO EN 2.270.000 PTS. Y EL DE LAS COOPERATIVAS EN 1.100.000 PTS.

ATENDIDO QUE EL VALOR DEL BIEN NO ALCANZA EL 25% DE LOS RECURSOS POR OPERACIONES CORRIENTES DEDUCIDOS DE LA ULTIMA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA, NO PRECISANDOSE AUTORIZACION DEL ORGANISMO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Y VISTOS LOS ARTICULOS 109, 112 Y 118 DEL REGLAMENTO DE BIENES, Y EL INFORME FAVORABLE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SE ALCUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: ENAJENAR A LAS COOPERATIVAS COHEFOR, BURCAR Y LORBUR, EL SIGUIENTE BIEN DEL AYUNTAMIENTO: MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE LA FINCA "LOS CENTENARES", CALIFICADO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO APROBADAS PROVISIONALMENTE, COMO DE RECOMENDADO USO INDUSTRIAL, SITUADO AL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA DE VALVERDE DE BURQUILLOS DEL CERRO, A CONTINUACION DEL CAMPO DE FUTBOL, Y QUE LINDA AL NORTE, CON EL DENTO DE LA FINCA MATRIZ QUE LINDA CON EL CAMPO DE FUTBOL, AL SUR CON EL DENTO DE LA FINCA MATRIZ, DELTE CON LA CARRETERA DE VALVERDE Y ESTE CON DENTO DE LA FINCA MATRIZ.

DIMENSIONES: FACHADA A LA CARRETERA DE VALVERDE: 45 METROS.



FONDO: 33'33 METROS.

PERMUTANDOLE CON EL SIGUIENTE BIEN, PROPIEDAD DE LAS CIUDADAS COOPERATIVAS:

MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS SITUADOS EN LA ZONA DE LOS POCITOS, EN TERMINO MUNICIPAL DE BURJULLOS DEL CERDO, CERCANO A ZONA URBANA, LINDANDO AL NORTE Y ESTE CON REJTO DE LA FINCA MADRIZ, AL SUR CON EL CAMINO DEL VALLE NEGRIN Y AL OESTE CON LA FINCA DE GREGORIO BOCHA.

DIMENSIONES: FACHADA A CAMINO VALLE NEGRIN: 31'70 METROS.

FONDO: 54'70 METROS.

SEGUNDO: QUE SE LLEVE A CABO LA SEGREGACION DE LOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS A PERMUTAR, DE LA FINCA MADRIZ "LOS CENTENARES" Y SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE PERMUTA ANTE NOTARIO, AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE D. JOSE CALVO A TAL EFECTO.

TERCERO: APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE CONDONAR EL PAGO QUE HAN DE HACER LOS REPRESENTANTES DE LAS CIUDADAS COOPERATIVAS AL AYUNTAMIENTO PARA ALCANZAR LA EQUIVALENCIA DE VALORES, DADO EL INTERES SOCIAL PERSEGUIDO QUE ES LA CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

VIII. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DEL P.C.R. POR LA PRESIDENCIA SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE LA COMISION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES SOBRE RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 2.300.000 PTS., DESTINADO A SUBVENCIONAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCION DE OBRAS O SERVICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1985 Y DISPOSICIONES CONCORDANTES.

DADA CUENTA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO LAS OBRAS DE acondicionamiento de LA PUNTA DE LA JUVENTUD 2ª FASE, CONFORME AL PROYECTO FORMULADO POR EL ARQUITECTO TECNICO D. JOSE HAROBER, POR IMPORTE DE 2.960.000 PTS.

COMETIDO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR LA REALIZACION EN ESTE MUNICIPIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS TRASERAS DE LA PLAZA DE ABASTOS, 2ª FASE, POR EL IMPORTE SEÑALADO, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE: 2.300.000 PTS. PARA FINANCIAR EL COSTE DE LA MANO DE OBRA, Y 690.000 PTS. PARA MATERIAL.

SEGUNDO: SOLICITAR A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.E.M., UNA SUBVENCION POR IMPORTE DE 2.300.000 PTS., EQUIVALENTE AL CEN POR

CIEU DEL MONTE DE LA MANO DE OBRA QUE PARTICIPA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

TERCERO: EJECUTAR DICHAS OBRAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DIRECTA.

CUARTO: SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA UNA SUBVENCION POR IMPORTE DE 690.000 PTS. PARA FINANCIAR LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

IX.- APROBACION DE LA OBRA NO 578 G.E. DEL PLAN 1991 DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO EN BUDQUILLOR DEL CERRO". SE DA CUENTA DE LA CIRCULAR DE DIPUTACION PROVINCIAL POR LA QUE PARTICIPA A ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACION DE LA OBRA NO 578/91 G.E. DE ELECTRIFICACION, DE CUYO CONTENIDO QUEDA ENTERADA LA CORPORACION, Y COMO SE SOLICITA, SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.º PRESTAR APROBACION A LA OBRA NO 578/91 G.E. DEL PLAN 1991 DE ELECTRIFICACION RURAL- PLANERU, Y A LA FINANCIACION DE LA MISMA, QUE ES COMO SIGUE:

• APORTACION DEL AYUNTAMIENTO	728.226
• APORTACION DE DIPUTACION	2.184.679
• APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA	<u>1.941.937</u>
TOTAL IMPORTE	4.854.842.

EN CONSECUENCIA, LA CORPORACION ADQUIERE EL COMPROMISO DE APORTAR LOS CANTIDADES ANTES INDICADAS, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION QUE SE SEÑALE PARA LA OBRA.

2.º EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SE LLEVE A CABO EN EL PLAZO FIJADO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA EXPRESAMENTE AL DELEGADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA PARA QUE, DE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA DE PERCIBIR, DE LA MENCIONADA DELEGACION EN CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O RECARGOS EN IMPUESTOS O TRIBUTOS DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ART. 197. 1. F) DEL R.D. 781/86 Y ART. 2. A. C) DE LA LEY 39/88, DETENGA Y HAGA PAGO A LA DIPUTACION DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER EL ABONO DE LAS CERTIFICACIONES QUE SE EXTIENDAN DE LA OBRA, EN LA CUANTIA MAXIMA LEGALMENTE PERMITIDA Y A LA SIMPLE PRESENTACION DE UN DUPLICADO DE LA REFERIDA CERTIFICACION O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO FENOCIENTE, HASTA LLEGAR A LA CANCELACION Y PAGO DE LA APORTACION MUNICIPAL DE FONDOS PROPIOS FIJADA PARA LA OBRA.

ASIMISMO AUTORIZA TAMBIEN EXPRESAMENTE EL AYUNTAMIENTO A LA DIPUTACION Y AL ORGANISMO AUTONOMICO PROVINCIAL DE RECONSTRUCCION Y



GESTION TRIBUTARIA, PARA QUE DERRAIGAN DE LAS CUANTÍAS QUE SECAU DE DE LOS TRIBUTOS CONCERNIDOS LA SUMA TOTAL DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA MENCIONADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CONTRATACION DE LA OBRA, A DE FORMA FRACCIONADA, CON UN MAXIMO DE SEIS MESES, A ELECCION DE LA DIPUTACION, Ó EN SU CASO, DEL ORGANISMO AUTONOMO CIUDADO.

X URGENCIAS - PREVIA DECLARACION DE LA URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE ACUERDA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA LOS SIGUIENTES PUNTOS :

1. APROBACION DE LA OBRA NO 567/91 DE PISTA POLIDEPORTIVA - SE DA CUENTA DE LA CIRCULAR DE DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE PARTICIPA A ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACION DE LA OBRA NO 567/91 DE PISTAS POLIDEPORTIVAS, DE CUYO CONTENIDO QUEDA ENTERADA LA CORPORACION, Y COMO SE SOLICITA SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO :

PRIMERO : PRESTAR SU APROBACION A LA OBRA NO 567/91, DE PISTAS POLIDEPORTIVAS, Y A LA FINANCIACION DE LA MISMA, QUE EL COMO SIGUE :

- APORTACION DEL AYUNTAMIENTO 150.000 PTS
- APORTACION DE DIPUTACION 450.000 PTS

TOTAL IMPORTE DE LA OBRA 600.000 PTS

EN CONSECUENCIA, LA CORPORACION ADVIERTE EL COMPROMISO DE APORTAR LAS CUANTÍAS ANTES EXPRESADAS, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION QUE SE SEÑALE PARA LA OBRA.

SEGUNDO : SOLICITAR A LA DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA MENCIONADA OBRA.

2. APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA - P) SE LOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION LA CERTIFICACION NO 3 DE LA OBRA NO 38/91 DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991, DENOMINADA "INSTALACIONES DEPORTIVAS" EXPEDIDA POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA OBRA D. JOSE F. HERRANER GUERRERO.

LA CERTIFICACION DE LA OBRA ASCIENDE A 3.734.569 PTS - TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS.

VISTA LA MISMA, EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD :

PRIMERO : PRESTAR SU APROBACION A LA CERTIFICACION NO 3, DE LA OBRA NO 38/91 DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991, DENOMINADA "INSTALACIONES DEPORTIVAS", POR IMPORTE DE TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS.

SEGUNDO : REMITIR A LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL, AREA TÉCNICA, LA MENCIONADA CERTIFICACION, PARA QUE SEA APROBADA AL AYUNTAMIENTO, AL HABERSE ACOGIDO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION.

b) SE LOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION LA CERTIFICACION N° 1

DE LA OBRA "REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS" 2ª FASE, EXPEDIDA POR EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA OBRA D. JOSÉ F. MADRUEZ GUERRERO.

LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA ASCIENDE A 3.830.399 PTAS. - TRES MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS. -

VISTA LA MISMA EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:
PRIMERO: PRESTAR SU APROBACIÓN A LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LA OBRA "REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS" 2ª FASE, POR IMPORTE DE TRES MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

SEGUNDO: REMITIR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS, LA MENCIONADA CERTIFICACIÓN, PARA QUE SEA A BONDA AL AYUNTAMIENTO, AL HABERSE ACOGIDO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PIDE EL USO DE LA PALABRA, EL CONCEJAL DE I.U. SR. ALVAREZ CORDERO, PARA PREGUNTAR QUÉ TIENE PENSADO EL AYUNTAMIENTO PARA SUSTITUIR LOS ARBOLES QUE SE HAN QUITADO DEL PASEO DE LA FUENTE LLANO.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE HASTA EL MOMENTO NO SE TIENE PENSADO NADA, YA QUE HAY QUE REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS PLANTAS QUE RESULTEN IDÓNEAS PARA ESE TERRENO, PORQUE, DEBIDO AL AGUA QUE HAY EN LA ZONA, NO TODAS RESULTAN ADECUADAS.

EN TODO CASO, ALCABA EL CONCEJAL DEL P.S.O.E. SR. ASENSIO DIAZ, ES NECESARIO ESPERAR UN PLAZO DE UN AÑO PARA QUE LAS RAICES QUE HAY EN EL TERRENO NO PERJUDICAN A LAS NUEVAS PLANTAS.

SIGUIENDO EN EL USO DE LA PALABRA, EL SR. ALVAREZ CORDERO COMUNICA QUE A TRAVÉS DEL COLEGIO SE VA A SOLICITAR AL ICONA LA REPOBLACIÓN DE LA ZONA DEL CASTILLO, MOTIVADO POR TRES CIRCUNSTANCIAS, EL HABER SIDO SELECCIONADO EL COLEGIO PARA PARTICIPAR ESTE AÑO EN LA CAMPAÑA "TODOS CONTRA EL FUEGO", POR HABERSE CELEBRADO DURANTE VARIOS AÑOS EN ESTE MUNICIPIO EL DÍA DEL ÁRBOL Y PORQUE EN GRABADOS ANTIGUOS SE VE QUE LA ZONA ESTABA LLENA DE ÁBOLES HABIÉNDOSE PRO



DIXIDO UNA GRAN EROSIÓN CON EL PASO DEL TIEMPO.

EL SR. ALCALDE PONE DE MANIFIESTO LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE COLABORAR EN ESTA TAREA CON EL COLEGIO, Y HACER DE ESTA MANERA MAYOR PRESIÓN SOBRE ICONA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DETENIDO Y PROCEDA POSTERIORMENTE A LA REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA ZONA.

Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.992.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECS.

NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y DOS.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

CONCEJALES

D. VICENTE MILARA

VILLA

D. JAVIER SUAREZ CASADO

D. JOSÉ LOBATO LOZANO

D. ANTONIO M. ASENSIO

DIAZ

D. ANTONIO M. CONDE

HERNANDEZ

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

D. LUIS ALVAREZ CORDERO

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1.992 SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSÉ CALVO CORDÓN Y ASISTIDOS POR LA INFERDESCRITA SECRETARIA.

EXCUSAN SIN ASISTENCIA LOS SEÑORES SÁNCHEZ TEJEDA DEL PSOE Y CORDÓN CUMPLIDO DEL PP

ABIERTA LA SESIÓN POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

I. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SE

D^o ALDAR MERCHÁN

SIÓN ANTERIOR. - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A

SIMÉNEZ - D.

LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR AL

SECRETARÍA - INTERVENTORA

GUARDAR OBSERVACIÓN, AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

D^a M^a DOLORES ROMERO

ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE, EL CONCE-

DIAZ.

JAL DELEGADO DE CULTURA, SR. SUAREZ CASADO PIDE QUE

EN EL CUERPO DE APROBACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO

SE ESPECIFIQUE QUE EL PROYECTO Y MEMORIA ELABORADO

POR ELICIO LUIS MCVIREL DE LA GUERRA HA SIDO RECTIFI-

CADO CON RESPECTO A LA VERSIÓN ORIGINAL CONFORME A

LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE SE RECTIFIQUE

EL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE OCTUBRE EN EL

SENTIDO EXPUESTO ANTERIORMENTE.

II. - IMPLANTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FIS-

CALES PARA EL EJERCICIO 1993. - SE CONOCIÓ EL EXPE-

DIENTE TRAMITADO PARA LA MODIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN

DE DIVERSAS ORDENANZAS REGULADORAS DE IMPUESTOS,

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, DÁNDOSE CUENTA DEL INFORME

FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CON

LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL DE I. U. SR. ALVAREZ COR-

DERO POR CONSIDERAR QUE NO PUEDE PRONUNCIARSE AL

RESPECTO POR CARECER EN ESE MOMENTO DE SUFICIENTES

ELEMENTOS DE JUICIO Y NO PODER HACER OTRAS PROPUE-

TAS AL RESPECTO.

POR EL SR. ALCALDE SE DIERON LAS EXPLICACIONES NE-

CESARIAS SOBRE AQUELLOS DATOS QUE SE PREGUNTARON,

ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DE COSTES DE LOS DIVERSOS

QUE RESULTAN ECONÓMICAMENTE DEFICITARIOS Y QUE JUSTI-

FICAN EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS, ESPECIFICÁN-

DOSE QUE EN ALGUNOS CASOS EL INCREMENTO DE LAS

TARIFAS TENDRÍA QUE SER SUPERIOR AL PROPUESTO PARA

QUE DICHS SERVICIOS SE AUTOFINANCIARAN.

IGUALMENTE SE DIÓ A CONOCER LA PROPUESTA DE

IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO

PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS,

CONSISTENTES EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y COMPULSA

DE DOCUMENTOS ASÍ COMO LA ORDENANZA REGULADORA DE

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. LAS ORDENANZAS QUE SE MO-

DIFICAN E IMPLANTAN, EN SU CASO, SON LAS SIGUIENTES:



SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS ANEXO I

1. VIVIENDAS:	
A) HABITADAS MÁS DE SEIS MESES AL AÑO	3.500
B) HABITADAS MENOS DE SEIS MESES AL AÑO	2.100
2. BARES, RESTAURANTES Y SUPERMERCADOS	11.200
3. CAFE-BARES, Y BARES DE TEMPORADA	8.400
4. TABERNAS	3.500
5. DISCOTECAS	11.200
6. OTRAS INDUSTRIAS Y COMERCIOS	5.600
7. QUIOSCOS	1.400

NOTA: LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 6 DE LAS TARIFAS, CUANDO SE ENCUENTREN COMUNICADOS CON LA VIVIENDA PROPIEDAD DEL MISMO TITULAR DEL LOCAL, AL TRÁDARSE DEL MISMO EDIFICIO, PAGARÁN ÚNICAMENTE LA CUOTA DE 7.000 PTAS.

ALCANTARILLADO ANEXO I

1. LA CUOTA A PAGAR SERÁ LA RESULTANTE DE APLICAR SOBRE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EL 25 POR CIENTO.
 2. DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL 3.500 PTAS
- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, TIPO DE GRÁVAMEN.

ARTICULO 3. - EL TIPO DE GRÁVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA QUEDA FIJADO EN EL 0'45%.

SERVICIOS CULTURALES Y DE TIPO LIBRE ANEXO I

LA CANTIDAD DEL PRECIO PÚBLICO SERÁ SEGÚN SE DISPONE EN LA SIGUIENTE TARIFA:

1. CURSO DE INGLÉS	1.500 PTAS/MES
2. CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN	1.500 PTAS/MES
3. CURSO DE MECANOGRAFÍA	1.500 PTAS/MES
4. CURSO DE BAILE	1.500 PTAS/MES
5. CURSO DE GIMNASIA	1.500 PTAS/MES
6. OTROS CURSOS SIMILARES	1.500 PTAS/MES

IMPLANTACIÓN NUEVAS ORDENANZAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

CAPITULO I. - EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL ART. 117 DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE,

REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ESTE AYUNTAMIENTO ESTABLECE EL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VI, ARTS. 41 a 48 DE LA CIUDADELA LEY 39/88.

ARTICULO 2º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ DE APLICACIÓN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO DESDE SU ENTRADA EN VIGOR HASTA SU DEROGACIÓN O MODIFICACIÓN EXPRESA.

CAPÍTULO II - HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

ARTICULO 3º: EL HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PERSISTIRÁ CUANDO EL PRECIO PÚBLICO REGULADO POR ESTA ORDENANZA, ESTÁ CONSTITUIDO POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y COMPULSA DE DOCUMENTOS.

CAPÍTULO III - EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTICULO 4º: SERÁ LA ESTIPULADA POR LEY O NORMA DE IGUAL RANGO.

CAPÍTULO IV - OBLIGADOS A PAGAR.

ARTICULO 5º: ESTAN OBLIGADOS AL PAGO QUIENES SE BENEFICIAN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL ART. 3º DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CAPÍTULO V - CUANTÍA.

ARTICULO 6º: LA CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A ESTA ORDENANZA, SERÁ LA FIJADA EN LAS TARIFAS REGULADAS EN EL ANEXO I QUE SE ADJUNTA A LA MISMA.

CAPÍTULO VI - OBLIGACIÓN DEL PAGO.

ARTICULO 7º: LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO REGULADO EN ESTA ORDENANZA, NACE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEFINIDAS EN EL ART. 3º DE LA MISMA.

CAPÍTULO VII - GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

ARTICULO 8º: EL PAGO DE DICHO PRECIO PÚBLICO SE EFECTUARÁ A RETIRAR LA OPORTUNA AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, A LA PRESTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA Y TRATÁNDOSE DE USO DE INSTALACIONES, EN EL MOMENTO DE ENTRAR EN EL RECINTO DE QUE SE TRATE.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ EXIGIR EL DEPÓSITO PREVIO DEL IMPORTE



TOTAL Ó PARCIAL DEL PRECIO PÚBLICO CUANDO ASÍ LO CONSIDERE OPORTUNO.

LAS DEUDAS POR ESTE PRECIO PÚBLICO, PODRÁN EXIGIRSE POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREHIO.

CAPITULO VIII - INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 9º: EN TODO LO RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES DE LA PRESENTE ORDENANZA, ASÍ COMO A LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE POR LAS MISMAS CORRESPONDAN SE APLICARÁ EL RÉGIMEN REGULADO EN LOS ARTS 58 Y 59 DEL R. D. L 781/86, Y SUBSIDIARIAMENTE A LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLEN Ó LA COMPLEMENTEN.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

EN LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ORDENANZA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, LA LEY GENERAL TRIBUTARIA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES Ó NORMAS QUE LA DESARROLLEN Ó COMPLEMENTEN.

DISPOSICIÓN FINAL

LA PRESENTE ORDENANZA FISCAL ENTRARÁ EN VIGOR Y SERÁ DE APLICACIÓN EL DÍA 1 DE ENERO DE 1993, HASTA SU DEROGACIÓN O MODIFICACIÓN EXPRESA.

ANEXO I

LA CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO SERÁ SEGÚN SE DISPONE EN LA SIGUIENTE TARIFA:

EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES	100 PTAS
COMPULSA DE DOCUMENTOS	50 PTAS

ORDENANZA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 1º: EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL ARTICULO 84.1 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, LOS ARTICULOS 5 c) Y 7 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, DE 17 DE JULIO DE 1955, Y EL ARTICULO 55 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL, ESTE AYUNTAMIENTO ESTABLECE LA ORDENANZA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 2º: EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990 DE 2 DE MARZO, SOBRE

TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL EN SU ARTÍCULO 7, SE DISTRIBUYE A LOS MUNICIPIOS LA COMPETENCIA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN LAS VÍAS URBANAS DE SU TITULARIDAD, POR LO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ORDENANZA SE PRETENDE REGULAR EL TRÁFICO RODADO EN TODAS LAS VÍAS URBANAS DE ESTE MUNICIPIO Y DEMÁS ZONAS RURALES DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 3º: QUEDA LIMITADA LA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN EN TODO EL CASCO URBANO A 30 KILOMETROS/HORA.

ARTÍCULO 4º: LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VIGILAN POR EL CUMPLIMIENTO DE CUANTO ESTABLECE EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990 DE 2 DE MARZO Y EL R.D. 13/1992 DE 17 DE ENERO, EN LO QUE SEA DE APLICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO, REGULÁNDOSE SU APLICACIÓN MEDIANTE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO 5º: ES COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN LA ORDENACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO, ASÍ COMO LA VIGILANCIA DE LAS VÍAS URBANAS, LA ADMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES QUE SE COMETAN EN DICHAS VÍAS.

ARTÍCULO 6º: SERÁ DE APLICACIÓN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO 13/92 DE 17 DE ENERO, SOBRE NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.

ARTÍCULO 7º: LAS INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA Y POR LA ANALOGÍA A LAS DISPOSICIONES LEGALES MENCIONADAS SE CLASIFICARÁN EN LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, CON LA TIPIFICACIÓN ESTABLECIDA CON CARÁCTER GENERAL EN EL TÍTULO IV DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO CITADO, EN RELACIÓN A LAS SANCIONES Y CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

ARTÍCULO 8º: VEHÍCULOS ABANDONADOS. SE CONSIDERARÁ QUE UN VEHÍCULO ESTÁ ABANDONADO SI EXISTE ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

1. QUE ESTÁ ESTACIONADO POR UN PERÍODO SUPERIOR A QUINCE DÍAS EN EL MISMO LUGAR DE LA VÍA.



2. QUE PRESENTE DESPERFEITOS QUE PERMITAN PRESUMIR RACIONALMENTE UNA SITUACIÓN DE ABANDONO.

LOS VEHICULOS ABANDONADOS SERÁN RETIRADOS Y LLEVADOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL. INMEDIATAMENTE SE INICIARÁN LOS TRÁMITES TENDENTES A LA DETERMINACIÓN DE SU TITULAR, A QUIEN SE ORDENARÁ LA RETIRADA DEL VEHICULO, DEBIENDO EFECTUARLA EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA NOTIFICACIÓN.

LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL TRÁSCADO SERÁN POR CUENTA DEL TITULAR.

SI EL PROPIETARIO SE NEGARE A RETIRAR EL VEHICULO, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A LA ENSEÑANZA DEL MISMO PARA HACERSE PAGO DE LOS GASTOS ORIGINALES.

ARTÍCULO 9º: LAS INFRACCIONES COMETIDAS CONTRA LA PRESENTE ORDENANZA, Y EL R.D. 13/1992 DE 17 DE ENERO, SERÁN SANCIONADAS CON MULTAS DE ACUERDO CON LA ESCALA ESTABLECIDA EN EL ANEXO I A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO 10º: SERÁ DE APLICACIÓN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESTABLECIDO EN EL TÍTULO IV DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y EN SU DEFECTO POR APLICACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO QUE SEA DE APLICACIÓN TAMBIÉN EN NORMAS DE PROCEDIMIENTO COMO EN RÉGIMEN DE RECURSOS.

ARTÍCULO 11º: LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO SERÁ DEL ALCALDE EN PRIMERA INSTANCIA, NO OBSTANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ CONOCER AQUELLAS CUESTIONES QUE SE CONSIDEREN DE ESPECIAL TRASCENDENCIA.

ARTÍCULO 12º: LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO DE BURGUILLOS DEL CERRO PODRÁ SER MODIFICADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CIRCUNSTANCIAS DE LAS FECHAS O POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SEÑALES VIARIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

DISPOSICIÓN FINAL

LA PRESENTE ORDENANZA SOBRE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL ENTRARÁ EN VIGOR Y SERÁ DE

APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 1993,
HASTA SU MODIFICACIÓN Ó DEROGACIÓN EXPRESA.

ANEXO I

<u>R.G.C. (ART.)</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>MULTA</u>
2.01.L	COMPORTARSE DE FORMA QUE SE ENTORPECE INDEBIDAMENTE LA CIRCULACIÓN	5.000
3.01.G	CONDUJER DE MODO NEGLIGENTE	25.000
4.01.L	DEPOSITAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBSTACULO O MATERIAS QUE PUEDEN ENTORPEZECER LA CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO	15.000
4.07.L	NO RESPECTAR LA CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO	10.000
07.1.03.L	EMITIR GASES EN LA VÍA REBASANDO LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	15.000
18.1.01.L	CONDUJER UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MARCHA	10.000
29.1.04.G	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA DE LA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN TRAMO CON VISIBILIDAD	16.000
29.1.08.L	NO RESPECTAR LA SEPARACIÓN SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE	15.000
36.2.01.L	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR	15.000
54.1.01.G	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE EN CASO DE FRENADA BRUSCA SIN COLLISIÓN	16.000
55.2.02.G	ENTABLAR COMPETENCIA DE VELOCIDAD ENTRE VEHICULOS EN VÍA PÚBLICA	50.000
56.5.01.G	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN DEBIDAMENTE SEÑALIZADA	50.000
57.1.01.G	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A LOS VEHICULOS QUE SE APROXIMAN POR SU DERECHA	40.000
65.1A.01.G	NO RESPECTAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES EN PASO DEBIDAMENTE SEÑALIZADO	25.000
65.2.01.G	CROZAR CON UN VEHICULO UNA ZONA PEatonAL SIN DEJAR PASAR A LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR ELLA	20.000



65.3B.02.G.	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CEDER EL PASO A UNA FILA ESC.	20.000
65.3B.03.G.	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CEDER EL PASO A UNA COMITIVA	20.000
24.1.01.G.	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE OTRO VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN DEBIDAMENTE SEÑALIZADA	50.000
24.1.02.G.	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE OTRO VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MODIF. BRUSCAMENTE LA TRAYECTORIA O VELOCIDAD	35.000
59.1.01.G.	PENETRAR CON EL VEHÍCULO EN UNA INTERSECCIÓN, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN, TRAVESÍA	20.000
59.1.02.G.	PENETRAR CON EL VEHÍCULO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN (TRAVESÍA)	16.000
72.1.01.G.	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN, ESTANDO PARADO O ESTACIONADO, SIN CERCIONARSE PREVIAMENTE DE QUE PUEDE HACERLO SIN PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	25.000
74.1.02.G.	GIRAR CON EL VEHÍCULO CON PELIGRO PARA LOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO, DADA LA VELOCIDAD Y DISTANCIA DE ESTOS	50.000
78.1.02.G.	EFFECTUAR CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPOSITO	16.000
78.1.03.G.	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA	50.000
78.1.04.G.	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA	25.000
80.1.02.G.	CIRCULAR HACIA ATRAS DURANTE UN RECARRIDO SUPERIOR AL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA	16.000
81.1.01.G.	NO EFFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS	16.000
81.1.02.G.	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS	

	SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	16.000
87 1B.03.G	DELANTE EN UN PASO PARA PEATONES SE REALIZADO COMO TAL	20.000
90 2.01.L	PARAR EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA	8.000
90 2.04.L	ESTACIONAR EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA	15.000
91 2.01.G	PARAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN	25.000
91 2.03.G	PARAR EN VÍA URBANA CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	35.000
91 2.02.G	ESTACIONAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN	35.000
91 2.04.G	ESTACIONAR EN VÍA URBANA CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	50.000
92 3.01.L	PARAR O ESTACIONAR EL VEHÍCULO SUSPENDIÉNDOSE DEL MISMO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO	15.000
94 1A.04.G	PARAR, EN VÍA URBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA	20.000
94 1B.07.L	PARAR EN PASO PARA PEATONES	5.000
94 1B.08.L	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES	10.000
94 1D.03.G	PARAR EN UNA INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES EN VÍA URBANA	16.000
94 1D.06.G	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES, VÍA URBANA	20.000
94 1E.01.G	PARAR EN LUGAR DONDE SE IMPIDE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	16.000
94 1E.02.G	PARAR EN LUGAR DONDE SE OBLIGA A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS	25.000
94 1E.03.G	ESTACIONAR DONDE SE IMPIDE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	25.000
94 1E.04.G	ESTACIONAR EN LUGAR DONDE SE OBLIGA A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS	50.000
94 2.01.L	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	10.000
104 1A.01.L	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO	10.000



110.1.01.L	HACER USO INMOTIVADO O EXAGERADO DE LAS SEÑALES ACUSTICAS	10.000
113.3.01.L	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHICULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE	10.000
118.1.01.L	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION EL CONDUCTOR DEL CICLOMOTOR	15.000
127.2.01.L	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VIA	5.000
155.1.01.L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	15.000
154.01.L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION	15.000
142.2.02.G	RETIRAR SEÑALIZACION DE UNA VIA (DEBERA INDICARSE SEÑAL RETIRADA)	50.000
142.2.04.L	TRASLADAR SEÑALIZACION DE UNA VIA (DEBERA INDICARSE SEÑAL RETIRADA)	15.000
142.3.01.G	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES OTROS OBJETOS QUE PRODUCEN CONFUSION	25.000
142.3.02.G	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES OBJETOS QUE REDUCEN SU VISIBILIDAD (INDICAR OBJETO)	25.000

OTRAS INFRACCIONES:

NO LLEVAR PLACA DE MATRICULA EN LOS CICLOMOTORES	2.000
--	-------

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA Y LA ABSTENCION DEL CONCEJAL DE I. U.:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LAS IMPOSICIONES Y MODIFICACION DE LAS CITADAS ORDENANZAS.

SEGUNDO: SOMETER EL PRESENTE ACUERDO A INFORMACION PUBLICA POR PLAZO DE TREINTA DIAS HIBILES MEDIANTE SU INSERCCION EN EL B.O.P. Y EL TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO: EN CASO DE NO PRESENTARSE RECLAMACIONES, SE ENTENDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO.

III - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO NUMERO 1/1992 - SE DIO LECTURA DEL EXPEDIENTE Nº 1. DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRE.

SUPUESTO DE 1992, TRAMITADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34 Y 55 DEL R.D. 506/90, DE 20 DE ABRIL, EXPLICANDO EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SR. MILARDA VILLA LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y ACLARANDO AQUELLOS EXTREMOS QUE SOBRE LA MISMA SE PREGUNTARON.

EN RESUMEN, LOS DOCUMENTOS QUE SE PROPONEN, SON LOS SIGUIENTES:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS

<u>PARTIDAS</u>	<u>DE NOMINACION</u>	<u>IMPORTES</u>
315.160	PROTECCION SOCIAL CUOTAS MUNICIPAL	1.856.916
321.226	PROMOCION EDUCATIVA GASTOS DIVERSOS	75.000
412.220	SANIDAD SUMINISTROS	130.000
432.221	URBANO Y ARQUITECT. ALUMBRADO Pco. SUMINISTROS	1.550.000
441.213	BIENESTAR Cº AGUA. CONSERV. MAQUIND. RIA	4.648.288
441.221	" " " SUMINISTROS	3.400.000
442.227	BASURA Y LIMPIEZA VIDRIO, TRAB. OTRAS EMPRESAS	112.000
452.755	DEPORTES. APORTACION SALA DE BARRIO	1.370.733
454.226	FESTIVOS. GASTOS DIVERSOS	900.000
510.612	INFRAEST. BASICOS. PAVIMENTAC. PL. GABRIEL Y GALAN	8.697.516
510.614	" " OTRAS OBRAS	5.454.842
510.616	" " SALA DE BARRIO	65.195.465
611.227	ADMON. FINANCIERA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	600.000
622.221	COMERCIO INTERIOR. SUMINISTROS	100.000
<u>TOTAL</u>		<u>94.090.760</u>

CREDITOS QUE SE TRANSFEREN

111	111.100	ORG. GOBIERNO. REMUNERACIONES	400.000
	111.231	" " LOCOMOCION	200.000
	121.220	ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINAS	100.000



121.226	DOMÓN GENERAL GASTOS DIVERSOS	150.000
222.221	SEGURIDAD SUMINISTROS	100.000
315.160	PROTECCIÓN SOCIAL SEGUROS SOCIALES	2.500.000
422.481	ENSEÑANZA PREMIOS, BECAS, ETC	49.000
510.131	INFRDEST. BÁSICAS PERSONAL EVEN.	
	TOTAL	500.000
611.131	DOMÓN FINANCIERA " "	270.312
622.212	COMERCIO INTERIOR, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100.000
622.213	" " MAQUINARIA	200.000
01.310	DEUDA PÚBLICA INTERESES PRÉSTAMO	1.770.959
	<u>TOTAL</u>	<u>6.340.271</u>

NUEVOS INGRESOS

420.00	FONDO NACIONAL COOPERACIÓN MUNICIPAL	7.287.339
455.03	OTROS SUBVENCIONES, JUNTA DE EXTRE. MADURA	400.000
725	OTROS SUBVENCIONES DEL ESTADO	8.697.516
758	OTROS SUBVENCIONES, JUNTA EXTRE. MADURA	67.137.402
769	OTROS SUBVENCIONES, DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.634.679
910.00	PRÉSTAMO C/P. B.C.L.	593.553
	<u>TOTAL</u>	<u>87.750.489</u>

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO Y VISTO EL INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/1992 EN LA FORMA PROPUESTA.

SEGUNDO: SOMETER DICHO EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

IV. - APROBACION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PRÉSTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL, PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO. SE DA CUENTA DE LA DOCUMENTACION REMITIDA

POR EL B.C.L. EN LA QUE SE ESPECIFICAN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PRÉSTAMO A CONCRETAR POR ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 31.227.000 PTAS., PARA FINANCIAR LA APROBACIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE BARRIO, SOLICITADO POR ACUERDO PLENARIO DE 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

IGUALMENTE SE INFORMA QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE RECIBIR EL PROYECTO DEL CONTRATO DEL PRÉSTAMO, EN EL QUE FIGURAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL MISMO, ESTANDO ELLO CONDICIONADO A LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO POR EL CITADO BANCO.

EXAMINADA LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL B.C.L. Y VISTOS LOS INFORMES Y ANTECEDENTES AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES Y CON EL QUORUM ESTABLECIDO EN EL ART. 47.3 G) DE LA LEY 7/85, LA CORPORACIÓN ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO DE CONTRATO DE QUE SE TRATA, CONDICIONADO TODO ELLO A SU APROBACIÓN POR EL B.C.L., Y QUE SON:

TIPO DE INTERES ANUAL	13'50%
COMISIÓN DE APERTURA	0'50%
AMORTIZACIÓN	9 AÑOS.
CARENCIA	1 AÑO.
IMPORTE DE CUOTAS	1.511.460 PTAS
Nº DE CUOTAS	36
PERIODICIDAD	TRIMESTRAL

SEGUNDO: SOMETER EL PRESENTE ACUERDO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE QUINXE DÍAS HÁBILES, MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

IV. TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE D. ANTONIO GAMERO ADAME A FAVOR DE D. IGNACIO GONZALEZ PINILLA.

SE DA CUENTA DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO GAMERO ADAME, CON DOMICILIO EN LA C/ JOSE MARIA VAZQUEZ, 6 Y D.N.I. 8.288.244, TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI ADSCRITA AL VEHICULO BA-3.075 H, 15 HP Y DE 7 PLAZAS, POR LA QUE COMUNICA QUE CESA EN LA ACTIVIDAD POR SUBILACIÓN Y SOLICITA LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA A FAVOR DE D. IGNACIO GONZALEZ PINILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL



R.D. 763/79 DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA
EL REGLAMENTO NACIONAL DE SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS
DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-
TAXI DE D. ANTONIO GAMERO ADAME A FAVOR DE D. IGNACIO GENZALEZ
PINILLA, QUE SEGUIRÁ ADSCRITA AL VEHÍCULO BA-3.075 H, AL AM-
PARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL
R.D. 763/79 DE 16 DE MARZO.

SEGUNDO: QUE LAS FUTURAS TRANSMISIONES SE REALICEN EN LOS
SUPUESTOS Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 14
DEL CITADO REAL DECRETO.

TERCERO: QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL B.O.P.
A LOS DEBIDOS EFECTOS.

VI. SOLICITUD DE PRORROGA AL INSERSO DEL CONCIERTO DE AYU-
DA A DOMICILIO. - EL SR. ALCALDE DIO A CONOCER UN ESCRITO DEL
INSERSO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BADAJOZ, POR EL QUE COMUNICA QUE
DE ESTAR EL AYUNTAMIENTO INTERESADO EN LA RENOVACIÓN DEL CON-
CIERTO DE AYUDA A DOMICILIO, DEBERÁ SOLICITARLO ANTE DICHO OR-
GANISMO PARA SU PRORROGA DURANTE EL AÑO 1993.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR AL INSERSO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
LA PRORROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRES-
TACIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS Y PERSONALES A PERSONAS IM-
PEDIDAS, PARA EL AÑO 1993.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL ORGANISMO
CITADO Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN PRECISA A LOS EFECTOS OPORTU-
NOS.

VII. URGENCIAS. - PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA POR
UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES
PUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS. SE SOMETE AL PLENO
PARA SU APROBACIÓN LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LA OBRA "REFORMA
DEL MERCADO DE ABASTOS 2ª FASE", EXPEDIDA POR EL TÉCNICO
DIRECTOR DE LA OBRA, EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL D. JOSÉ
F. MARAVER GUERRERO.

LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA ASCIENDE A 1.239.017 PTAS,
UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA NUEVE MIL DIECISIETE PSETAS.
VISTA LA MISMA EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: PRESTAR SU APROBACIÓN A LA CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA "REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS 2ª FASE", POR IMPORTE DE 1.239.017 PTAS. UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PSETAS.

SEGUNDO: REMITIR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO - DIRECCIÓN GAL. DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS, LA MENCIONADA CERTIFICACIÓN, PARA QUE SEA ABONADA AL AYUNTAMIENTO, AL HABERSE ACOGIDO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES. EL SR. ALCALDE PROPONE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DOS CALLES DE LA LOCALIDAD, YA QUE AUNQUE OFICIALMENTE TIENEN NOMBRE, LA DENOMINACIÓN POPULAR DE LAS MISMAS TIENE MAYOR ARRAGO EN LA POBLACIÓN, SIENDO POR TANTO ACONSEJABLE ADOPTAR DE NUEVO LOS NOMBRES TRADICIONALES, LAS CALLES EN CUESTIÓN SON: IBAÑEZ MARIN Y LUIS PASTEUR.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DENOMINAR LAS CITADAS CALLES CON LOS SIGUIENTES NOMBRES:

DENOMINACIÓN ACTUAL

NUEVA DENOMINACIÓN

IBAÑEZ MARIN

EL PATRÁS

LUIS PASTEUR

TRAVESIA AVDA. DE LA PAZ

Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SAES. ASISTENTES

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA

ALCALDE - PRESIDENTE

MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

Y DOS, SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTO-

SAES. CONCESALES

RIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO

D. VICENTE MILARA VILLA

DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA



D. JAVIER SUAREZ CASADO SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL
D. JOSE LOBATO LOZANO SR. ALCALDE, D. JOSÉ CALVO CORDÓN Y ASISTIDOS
D. ANTONIO M. ASENSIO DIAZ POR LA INFERA ESCRITA SECRETARIA.

D. ANTONIO M. CONDE HERNANDEZ EXCUSAN SU AUSENCIA LA SRA. MERCHAN Y EL SR. CORDÓN
DEL P.P Y EL SR. SUAREZ DE J.U.

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO ABIERTA LA SESIÓN POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE
D. CARLOS SÁNCHEZ TEJEDA AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA - INTERVENTORA

D. M^o DOLORES ROMERO DIAZ

I. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE, NO REALIZANDOSE OBSERVACIÓN ALGUNA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91.1. DEL ROE.

II. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE BARRIO.

SE DIÓ A CONOCER UN ESCRITO DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITE A ESTA CORPORACIÓN EL CONTRATO DEL PRESTAMO POR IMPORTE DE 31.227.000 PTAS. PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE BARRIO.

EXAMINADO EL ESCRITO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LO ACOMPAÑA Y VISTOS LOS INFORMES Y ANTECEDENTES AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES Y CON EL QUORUM ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47.3 g) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, LA CORPORACIÓN ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE QUE SE TRATA, CUYAS CLÁUSULAS SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE A CONTINUACIÓN:

CONDICIONES PARTICULARES

IMPORTE DEL PRESTAMO: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS VEINTISiete MIL PESETAS. PLAZO: DIEZ AÑOS. CARENANCIA: 1 AÑO. AMORTIZACIÓN: 9 AÑOS. PERIODICIDAD: TRIMESTRAL. N^o DE CUOTAS: 36. INTERÉS NOMINAL ANUAL: 13'50 POR 100. COMISIÓN DE APERTURA: 0'50 POR 100. TAE: 14'3343 POR 100. COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL: 0'250 POR 100. COMISIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTECIPADA: 0'60 POR 100. INTERÉS DE DEMORA NOMINAL ANUAL: 18 POR 100. GARANTIAS: 50 POR 100 DE LA PARTICIPACIÓN MUNI

CIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES: LA COMISIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL 0'60 POR 100, SE APLICARÁ POR CADA AÑO O FRACCIÓN DE AÑO QUE SE ANTICIPA.

EL PRESTATARIO SE OBLIGA A RENTEGRAR A DICHO BANCO LAS SUMAS DE QUE DISPONGA, ASÍ COMO LOS INTERESES Y COMISIONES Y CUANTOS GASTOS SE DEVENGUEN A FAVOR DEL MISMO, COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO MERCANTIL DE PRÉSTAMO CON PREVIA APERTURA DE CRÉDITO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES ANTES INDICADAS Y CON SUBSECUENCIA A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: EL BANCO CONCEDE UN PRÉSTAMO CON PREVIA APERTURA DE CRÉDITO AL PRESTATARIO, POR EL IMPORTE MÁXIMO Y PARA LAS FINALIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1, Y A DESEMBOLSAR DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE DISPOSICIÓN DE FONDOS ESTABLECIDO POR EL PRESTATARIO, UNIDO COMO ANEXO NÚMERO 2, CONFORME SE INDICA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE CONTRATO.

DICHO CALENDARIO DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DETALLA, POR TRIMESTRES NATURALES, LAS CANTIDADES MÁXIMAS QUE EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A DISPONER Y EL BANCO A REEMBOLSAR, CON CARGO AL CRÉDITO, DENTRO DEL TRIMESTRE NATURAL CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O EN TODOS O ALGUNOS DE LOS CUATRO TRIMESTRES NATURALES SIGUIENTES.

SEGUNDA: PARA EL DESARROLLO DE ESTE PRÉSTAMO SE PROCEDERÁ POR EL BANCO PARALELAMENTE A LA APERTURA DE UNA CUENTA DENOMINADA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO", A NOMBRE DEL PRESTATARIO, EN LA QUE SE ADECUARÁN LAS CANTIDADES QUE EL PRESTATARIO SOLICITE Y EL BANCO DESEMBOLESE CON CARGO AL CRÉDITO Y PARA LOS FINES Y SEGÚN EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR AQUÉL, HASTA QUE SE FIJE LA DEUDA DEFINITIVA Y SE PROCEDA A SU CONSOLIDACIÓN.

ASIMISMO EN LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" SE ADEUDARÁN, EN SU CASO, CON FECHA VALOR DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE NATURAL CORRESPONDIENTE, LOS IMPORTES NO DISPUESTOS DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE DISPOSICIÓN DE FONDOS, Y CON ESA MISMA FECHA-VALOR SE ABOÑARÁN EN UNA CUENTA DE ABOÑO DE CRÉDITO.



NO DISPUESTO ABIERTA, A TALES EFECTOS, AL PRESTATARIO EN EL BANCO,

TERCERA: EL PRESTATARIO EFECTUARÁ LAS PETICIONES DE FONDOS CON CARGO A ESTA OPERACIÓN, MEDIANTE COMUNICACIONES SUSCRITAS POR EL ORDENADOR DE PAGOS O PERSONA CON COMPETENCIA O PODER SUFICIENTE, DEBIENDO ACOMPAÑARSE CERTIFICANDO DE INVERSIÓN REALIZADA.

DICHAS PETICIONES SE ATENDERÁN POR EL BANCO CON CARGO, SUCESIVAMENTE, AL SALDO DE LA "CUENTA DE ABONO DE CRÉDITO NO DISPUESTO", SI LO HUBIERE, Y A LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITOS".

LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES A DICHAS PETICIONES SE ABOGARÁN POR EL BANCO EN LA CUENTA CORRIENTE QUE MANTIENE ABIERTA EN ÉSTE EL PRESTATARIO, CON LA MISMA FECHA VALOR, CON LA MISMA FECHA DE SU ADEUDO EN LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITOS" Y/O, EN SU CASO, EN LA "CUENTA DE ABONO DE CRÉDITO NO DISPUESTO".

CUARTA: LA COMISIÓN DE APERTURA, FISSADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SE DEVENGARÁ SOBRE EL LIMITE DEL CRÉDITO CONCEDIDO, Y SE LIQUIDARÁ DE UNA SOLA VEZ, EN LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, ADEUDÁNDOSE CON ESA MISMA FECHA - VALOR EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA EN EL BANCO A NOMBRE DEL PRESTATARIO.

LOS GASTOS REPERCUTIBLES INDICADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE DEVENGARÁN Y LIQUIDARÁN EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ADEUDÁNDOSE CON ESA MISMA FECHA VALOR EN LA REFERIDA CUENTA CORRIENTE, AQUELLOS GASTOS CUYA CUANTÍA NO PUEDA SER DETERMINADA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE LIQUIDARÁN EL DÍA QUE SE DEVENGUEN MEDIANTE ADEUDO CON ESA FECHA - VALOR EN LA CITADA CUENTA CORRIENTE.

QUINTA: EL TIPO DE INTERÉS QUE DEVENGARÁN LOS SALDOS DEUDORES DE LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITOS" SERÁ EL MISMO QUE EL FISSADO PARA EL PRÉSTAMO, INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. LOS INTERESES SE DEVENGARÁN POR DÍAS NATURALES Y SU IMPORTE SE CALCULARÁ APLICANDO EL TIPO DE INTERÉS NOMINAL ANUAL POR LOS DÍAS DE CADA SALDO DISPUESTO, EN EL PERIODO LIQUIDADO, SOBRE LA BASE DE UN AÑO DE 360 DÍAS.

LA COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD SE DEVENGARÁ, EN SU CASO,

SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES A CUYA DISPOSICIÓN SE HAYA COMPROMETIDO EL PRESTATARIO, CONFORME AL CALENDARIO DE DISPOSICIÓN DE FONDOS, Y LAS REALMENTE DISPUESTAS Y ADEUDADAS EN LA CITADA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO", APLICÁNDOSE DICHA COMISIÓN POR TODOS LOS DÍAS DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN SOBRE LA BASE DE UN TRIMESTRE DE 90 DÍAS.

LA LIQUIDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD, ASÍ COMO LA DE INTERESES SOBRE LOS SALDOS DEUDORES SE EFECTUARÁ DE LA FORMA INDICADA, POR PERIODOS TRIMESTRALES, EL ÚLTIMO DÍA DE CADA TRIMESTRE NATURAL, O EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYAS FECHAS SE CONSIDERARÁN VENCIDOS PARA SU REEMBOLSO INMEDIATO, ADEUDÁNDOSE EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA EN EL BANCO A NOMBRE DEL PRESTATARIO CON LA MISMA FECHA-VALOR DE LAS LIQUIDACIONES, QUE SERÁN NOTIFICADAS AL PRESTATARIO PARA SU COMPROBACIÓN Y DEMÁS EFECTOS. EL PRIMER VENCIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y COMISIONES, EN SU CASO, SERÁ EL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE NATURAL EN QUE SE FORMALICE ESTE CONTRATO.

EL SALDO DE LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" CONSTITUIRÁ, EN TODO CASO, UN CRÉDITO LIQUIDO A FAVOR DEL BANCO EXIGIBLE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A EFECTOS INFORMATIVOS EL TIPO DE INTERÉS EFECTIVO ANUAL (TAE) CORRESPONDIENTE A ESTA OPERACIÓN ES EL FIJADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, CALCULADO BASO EL SUPUESTO DE LA DISPOSICIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO A SU FORMALIZACIÓN, Y LA FÓRMULA UTILIZADA PARA OBTENER DICHA EQUIVALENCIA SE ESPECIFICA EN EL ANEXO NÚMERO 3, CONFORME SE INDICA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

SEXTA: TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CARENIA INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL TRIMESTRE NATURAL INMEDIATO POSTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, SE CERRARÁ LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO", Y EL SALDO DE LA MISMA, CONSTITUIRÁ LA DEUDA CONSOLIDADA DEL PRESTATARIO A FAVOR DEL BANCO, SALVO QUE SE PROCEDIERA POR AQUEL A SU REEMBOLSO INMEDIATO EN TODO O EN PARTE.

EL IMPORTE DE LA DEUDA CONSOLIDADA SE AMORTIZARÁ POR EL PRESTATARIO EN EL PLAZO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, CON DESCAPITALIZACIÓN TRIMESTRAL, CON ARREGLO AL CUADRO DE



AMORTIZACIÓN QUE SERÁ CONFECCIONADO AL EFECTO, MEDIANTE CUOTAS TRIMESTRALES IGUALES, COMPENSATIVAS DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN, QUE HABRÁN DE HACERSE EFECTIVAS MEDIANTE ADEUDO EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA EN EL BANCO A NOMBRE DEL PRESTATARIO CON FECHA-VALOR DEL VENCIMIENTO DE CADA TRIMESTRE NATURAL Y CONTRA RECIBO O SUSTIFICANTE.

EL BANCO CONFECCIONARÁ EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y CON ARREGLO AL TIPO DE INTERÉS QUE RESULTA DE DIVIDIR POR CUATRO EL NOMINAL ANUAL APLICABLE A ESTE PRÉSTAMO.

LA DISPOSICIÓN POR EL PRESTATARIO DEL SALDO EXISTENTE, EN SU CASO, EN SU "CUENTA DE ABONO DE CRÉDITO NO DISPUESTO", DEBERÁ EFECTUARSE EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICIÓN GENERAL TERCERA Y EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, EL SALDO PENDIENTE DE DISPONER SE DESTINARÁ A AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO, CONFECCIONÁNDOSE POR EL BANCO, EN SU CASO, UN NUEVO CUADRO DE AMORTIZACIÓN.

SEPTIMA: EN LA FECHA EN LA QUE SE CIERRE LA "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" Y SE CONSOLIDE LA DEUDA, EL BANCO NOTIFICARÁ AL PRESTATARIO PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA, EFECTUANDO LA PERTINENTE LIQUIDACIÓN Y REMITIENDO EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SE ENTENDERÁ TOTALMENTE ACEPTADO POR EL PRESTATARIO SI NO SE FORMULA REPARO ALGUNO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO SEÑALADO EN EL MISMO.

OCTAVA: SI EL PRESTATARIO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL BANCO, PODRÁ ANTICIPAR, TOTAL Ó PARCIALMENTE, LA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ SATISFACER LA COMISIÓN POR COMISIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

DICHA COMISIÓN POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA SE DEVENGARÁ SOBRE EL CAPITAL CUYA AMORTIZACIÓN SE ANTICIPE, Y ÉSTE INCREMENTADO CON EL IMPORTE DE LA COMISIÓN POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, Y EN SU CASO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, SE LIQUIDARÁN Y ADEUDARÁN EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA EN EL BANCO A NOMBRE DEL PRESTATARIO CON FECHA VALOR DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE NATURAL EN

QUE SE SOLICITE POR EL PRESTATARIO, SIEMPRE QUE DICHA SOLICITUD SE RECIBA EN EL BANCO ANTES DE LOS TREINTA DIAS NATURALES AL VENCIMIENTO DE DICHO TRIMESTRE ; DE NO RECIBIRSE EN EL PLAZO ANTERIOR, LA AMORTIZACIÓN SE EFECTUARÁ AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE NATURAL SIGUIENTE. EL BANCO CONFECCIONARÁ Y REMITIRÁ, EN SU CASO, AL PRESTATARIO UN NUEVO CUADRO DE AMORTIZACIÓN CON EL NUEVO CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR.

NOVENA: EL BANCO ES CONSIDERADO ACREEDOR DEL PRESTATARIO POR RAZÓN DEL PRÉSTAMO, SUS INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES Y CUANTO LE SEA DEBIDO Y EN GARANTÍA DE SU REINTEGRO AFECTA Y GRAVA DE UN MODO ESPECIAL LOS INGRESOS QUE PRODUZCAN LOS RECURSOS SEÑALADOS COMO GARANTÍA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. Y QUE EL PRESTATARIO SE OBLIGA A MANTENER DOMICILIADO, Y/O A DOMICILIAR, PARA SU INGRESO Y ABONO EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA A SU NOMBRE EN EL BANCO, CON CARACTER IRREVOCABLE, HASTA TANTO SE CANCELEN TODAS LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL PRESTATARIO CON EL BANCO, COMPROMETIÉNDOSE A OTORGAR, EN SU CASO, A REQUERIMIENTO DE ÉSTE, EL OPORTUNO PODER PARA QUE EL BANCO PERCIBA DIRECTAMENTE LAS CANTIDADES LIQUIDADAS Y/O RECAUDADAS PROCEDENTE DE LOS INDICADOS RECURSOS.

DICHOS RECURSOS Y DOMICILIACIÓN DE INGRESOS QUEDARÁN ASIMISMO AFECTADOS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN FORMALIZADAS POR EL BANCO POR EL PRESTATARIO Ó DE LAS QUE SUBSIDIARIA Ó SOLIDARIAMENTE SEA GARANTE Ó AVALISTA ANTE EL BANCO, SI LAS HUBIESE.

CON REFERENCIA A ESTOS INGRESOS, EL PRESTATARIO DECLARA QUE SE HALLAN LIBRES DE TODA CARGA, GRAVAMEN Ó COMPROMISO DE DOMICILIACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS YA INDICADAS, EN SU CASO, EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, CONSTITUYENDO UNA GARANTÍA DE CARACTER PREFERENTE EN FAVOR DEL BANCO, PROCEDIÉNDOSE EN CUANTO A LOS RECURSOS CITADOS Y A LOS DEMÁS QUE PUDIERAN AFECTARSE EN LA FORMA QUE SE PREVEE EN LA CONDICIÓN GENERAL UNDÉCIMA.

ASIMISMO EL PRESTATARIO SE OBLIGA A MANTENER DOMICILIADOS Ó A DOMICILIAR EN EL BANCO CON CARACTER IRREVOCABLE, LOS RECURSOS QUE SE FIAN EN EL APARTADO "OTRO(S) RECURSO(S) DOMICILIADO(S)"



DE LAS CONDICIONES PARTICULARES, HASTA TANTO SE CANCELEN SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL BANCO DERIVADAS DE ESTA OPERACIÓN.

DECIMA: EN CASO DE INSUFICIENCIA COMPROBADA DE LAS GARANTIAS ESPECIALMENTE MENCIONADAS EN LA CONDICIÓN ANTERIOR, Ó DE LA NO EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS FRENTE AL PAGO DEBIDO, DICHAS GARANTIAS QUEDARÁN AMPLIADAS, Y EN SU CASO, SUSTITUIDAS, CON AQUELLAS OTRAS QUE INDIQUE EL BANCO, EN CUANTÍA SUFICIENTE PARA QUE QUEDA ASEGUURADO EL IMPORTE DE LA CARGA FINANCIERA ANUAL Y UN 10 POR CIENTO MÁS.

UNDECIMA: LOS INGRESOS DEL (DE LOS) RECURSO(S) ESPECIALMENTE AFECTADO(S) EN LAS CONDICIONES PARTICULARES COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL PRESTATARIO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ(N) CONSIDERADO(S) EN TODO CASO, COMO DEPÓSITO HASTA CANCELAR LA DEUDA CON EL BANCO, NO PUDIENDO DESTINARLO(S) A OTRAS ATENCIONES MIENTRAS NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL MISMO, DEBIENDO INGRESARSE POR EL PRESTATARIO EL PRODUCTO DE DICHO(S) RECURSO(S) EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA EN EL BANCO A SU NOMBRE. TAMBIÉN ESTÁN FACULTADOS PARA EFECTUAR DICHOS INGRESOS, EN SU CASO, EL BANCO Y LOS ENTES LIQUIDADORES Y/O PAGADORES DEL (DE LOS) CITADO(S) RECURSOS, EN VIRTUD DE LOS APODERAMIENTOS Ó ORDENES DE DOMICILIACIÓN CORRESPONDIENTES.

DE IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ CON EL (LOS) RECURSO(S) FISCADO(S), EN SU CASO, EN EL APARTADO "OTRO(S) RECURSO(S) DOMICILIADO(S)" DE LAS CONDICIONES PARTICULARES.

ASI MISMO EN LA CITADA CUENTA CORRIENTE SE ADEUDARÁN LAS CARGAS FINANCIERAS DERIVADAS DE LA PRESENTE OPERACIÓN Y, EN SU CASO, LAS CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE LAS QUE PUEDA RESULTAR OBLIGADO EL PRESTATARIO ANTE EL BANCO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTIERAS DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO AL BANCO, COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Ó DE OTROS ANTERIORMENTE FORMALIZADOS, EL PRESTATARIO VENDRÁ OBLIGADO A LIQUIDAR DICHAS DEUDAS EN EL PLAZO MÁS PRÓXIMO, EN TODO CASO, DENTRO DEL TRIMESTRE NATURAL INMEDIATO SIGUIENTE,

A CUYO FIN NO PODRÁ DISPONER DE CANTIDAD ALGUNA DE LAS QUE SE INGRESEN EN LA REFERIDA CUENTA CORRIENTE HASTA QUE QUEDEN LIQUIDADAS TALES DEUDAS, TODO ELLO SIN PERSUICIO DEL DEVENGO DE INTERESES DE DEMORA.

EL BANCO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO CON CARACTER IRREVOCABLE, COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO Y EN TANTO NO HAYAN QUÉDADO CANCELADAS TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES QUE LE INCUMBEN EN VIRTUD DEL MISMO, PARA APLICAR AL PAGO Ó AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO, DE SUS INTERESES, COMISIONES, Y GASTOS REPERCUTIBLES, A LOS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS ANTERIORMENTE REGULADOS, CUALESQUIERA CANTIDADES QUE EXISTAN EN EL BANCO A FAVOR DEL PRESTATARIO EN LAS CUENTAS CORRIENTES, DE CRÉDITO Ó AHORRO QUE TIENE Ó EN LO SUCESIVO TENGA EL PRESTATARIO EN EL MISMO, Y EN GENERAL A COMPENSARLAS CON CUALESQUIERA OTROS DEPÓSITOS DE DINERO Ó DE VALORES DE LOS QUE EL PRESTATARIO FUERA TITULAR, CUALQUIERA QUE FUERA LA DENOMINACIÓN QUE RECIBIESEN Y EL PLAZO POR EL QUE ESTUVIESEN CONSTITUIDOS, QUEDANDO AUTORIZADO EL BANCO, DESDE AHORA, CON DICHA FINALIDAD COMPENSATORIA, PARA CANCELAR ANTICIPADAMENTE LAS IMPOSICIONES ASI COMO VENDER CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS O DE VALORES Ó TÍTULOS PUBLICOS, INDUSTRIALES O MERCANTILES DEPOSITADOS, EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EXTINGUIR LA DEUDA.

DWODECIMA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO, EL BANCO PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN AL PRESTATARIO, DECLARAR VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS Y HACER EFECTIVO CUANTO SE LE ADEUDE, PROCEDIÉNDOSE CONTRA TODOS Ó CUALQUIERA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS COMO GARANTIA CUYO INGRESO SE HALLA DOMICILIADO EN EL BANCO, Y CARGANDO LAS CORRESPONDIENTES LIQUIDACIONES EN LA CUENTA CORRIENTE DEL PRESTATARIO, EN SU CASO, EFECTUANDO LA PERTINENTE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN GENERAL ANTERIOR.

ASIMISMO, EN CASO DE REVOCACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN DE LOS INGRESOS DE CUALQUIER RECURSO FIZADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EL BANCO PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN AL PRESTATARIO, DECLARAR IGUALMENTE VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS Y HACER EFECTIVO CUANTO SE LE ADEUDE, PROCEDIÉNDOSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

DECIMOTERCERA: EL BANCO TENDRÁ, EN TODO MOMENTO, LA FACULTAD DE COMPROBAR LA REALIDAD DE LA INVERSIÓN DEL



PRÉSTAMO EN LA FINALIDAD A QUE SE DESTINA, SI ADVIERTESE QUE SE DA DISTINTA APLICACIÓN A LA CANTIDAD PRESTADA, Ó QUE DICHA APLICACIÓN SE HACE DE FORMA DIFERENTE DE LA NECESARIAMENTE PREVISTA CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EL BANCO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR SI MISMO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, SIENDO A CARGO DEL PRESTATARIO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, GASTOS Y COSTAS.

NO OBSTANTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL BANCO REQUERIRÁ PREVIAMENTE AL PRESTATARIO PARA QUE DÉ AL IMPORTE DEL PRÉSTAMO LA APLICACIÓN PACTADA, Y AL NO SER ATENDIDO ESTE REQUERIMIENTO, PODRÁ ACCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOCUARTA: ESTE CONTRATO DE PRÉSTAMO, ACREDITATIVO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO, UNA VEZ INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER EJECUTIVO, PUDIENDO EL BANCO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, HACER EFECTIVAS TODAS QUE CONTIENE Y SE DERIVEN DEL MISMO.

A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1435 DE LA LEY DE ENSUICIAMIENTO CIVIL SE PACTA EXPRESAMENTE POR LOS CONTRATANTES QUE LA LIQUIDACIÓN PARA DETERMINAR LA DEUDA EJECUTIVAMENTE RECLAMABLE SE PRACTICARÁ POR EL BANCO, EL CUAL EXPEDIRÁ LA OPORTUNA CERTIFICACIÓN QUE RECOGA EL SALDO QUE PRESENTE LA CUENTA EL DÍA DEL CIERRE IMPUTABLE A LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO. EN SU VIRTUD BASTARÁ PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN EJECUTIVA LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO, JUNTAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN PREVENIDA EN EL ARTÍCULO 1249 NÚMERO 6 DE LEY DE ENSUICIAMIENTO CIVIL Y LA APORTACIÓN DE OTRO CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL BANCO DEL SALDO QUE RESULTE A CARGO DEL PRESTATARIO; EN DICHO CERTIFICADO HARÁ CONSTAR EL FEDATARIO PÚBLICO QUE INTERVENGA A REQUERIMIENTO DEL BANCO, QUE EL SALDO COINCIDE CON EL QUE APARECE EN LA CUENTA ABIERTA AL DEUDOR Y QUE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA SE HA PRACTICADO EN LA FORMA PACTADA EN ESTE CONTRATO POR LAS PARTES.

DECIMOQUINTA: EL BANCO PODRÁ ACCEDER Y TRANSFERIR A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL ALCANCE Y CONTENIDO QUE CON ÁQUELLAS CONVenga, Y SIN MÁS REQUISITOS

QUE LA PREVIA COMUNICACIÓN AL PRESTATARIO, Y QUE NO SUPONGA COSTE ADICIONAL PARA EL MISMO.

DECIMOSEXTA: SERÁN A CARGO DEL PRESTATARIO LAS TASAS Y DEMÁS TRIBUTOS E IMPUESTOS QUE GRAVÉN O PUEDAN GRAVAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUS INTERESES, COMISIONES GASTOS REPERCUTIBLES Y AMORTIZACIÓN, PUES EL BANCO HA DE PERCIBIR INTEGRAMENTE, EN TODOS LOS CASOS, LAS CANTIDADES LIQUIDAS QUE SE FISEN EN EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN Ó LOS INTERESES INTERCALARIOS, EN SU CASO Ó DE DEMORA, ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE CONSTAN EN LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO. SERÁN TAMBIÉN A CARGO DEL PRESTATARIO TODOS LOS DEMÁS GASTOS OCASIONADOS, EN SU CASO, POR EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMOSEPTIMA: EN EL CASO DEL QUE EL PRESTATARIO INCURRIESE EN MORA, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO CON EL BANCO, A SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS, QUE POR CUALQUIER CONCEPTO - AMORTIZACIÓN, INTERESES, COMISIONES, TASAS, TRIBUTOS U OTROS GASTOS REPERCUTIBLES - LE INCUMBAN, ESTARÁ OBLIGADO A SATISFACER EL INTERÉS DE DEMORA SIN NECESIDAD DE PREVIO REQUERIMIENTO.

EL TIPO DE INTERES DE DEMORA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y SE DEVENGARÁ DÍA A DÍA SOBRE EL IMPORTE DE LA DEUDA VENCIDA.

LAS LIQUIDACIONES DE INTERESES DE DEMORA SE PRACTICARÁN EL ÚLTIMO DÍA DE CADA TRIMESTRE NATURAL Ó EN LAS FECHAS QUE EXISTA SALDO SUFICIENTE EN LA CUENTA CORRIENTE ABIERTA AL PRESTATARIO EN EL BANCO PARA ATENDER PARCIAL O TOTALMENTE EL PAGO DE LA DEUDA VENCIDA Y MEDIANTE ADEUDO EN DICHA CUENTA CORRIENTE, CON LA MISMA FECHA - VALOR DE LAS CORRESPONDIENTES LIQUIDACIONES. ESTAS LIQUIDACIONES SE PRACTICARÁN SOBRE LA BASE DE UN AÑO DE 360 DÍAS Y SE NOTIFICARÁN AL PRESTATARIO PARA SU COMPROBACIÓN Y DEMÁS EFECTOS.

LOS INTERESES DE DEMORA DEVENGADOS, LIQUIDOS, VENCIDOS Y NO SATISFECHOS SE CAPITALIZARÁN EN EL ÚLTIMO DÍA DE CADA TRIMESTRE NATURAL, DE FORMA QUE COMO AUMENTO DE CAPITAL, DEVENGUEN NUEVOS INTERESES AL TIPO DE INTERÉS DE DEMORA FISSADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

DECIMOCTAVA: EL PRESTATARIO QUEDA OBLIGADO A COMU-



NICAR AL BANCO TODOS LOS ACUERDOS QUE AFECTEN EN CUALQUIER MODO A LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, Y ESPECIALMENTE, A LAS GARANTIAS FIDUCIARIAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, ASI COMO A LAS CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PAGAR AL BANCO LA CARGA FINANCIERA ANUAL, A FIN DE QUE PUEDA RECURRIR LEGALMENTE CONTRA LAS QUE ESTIME LE PERJUDICAR Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE CUANTOS REQUISITOS Y TRÁMITES EXIGA LA FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PRÉSTAMO, LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES QUE CON EL MISMO SE FINANCIAN, LAS GARANTIAS Y EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL BANCO.

ASIMISMO EL PRESTATARIO DEBERÁ REMITIR ANUALMENTE AL BANCO COPIA DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTERIOR.

DECIMONOVENA: LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES PARA ENTENDER CUALQUIER CUESTIONES LITIGIOSAS SE PUEDAN DERIVAR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LOS DE MADRID, A QUIENES LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN CON RENUNCIA EXPRESA A SU FUERO PROPIO.

VIGESIMA: EL PRESENTE PRÉSTAMO, SUJETO A TRIBUTACIÓN POR EL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO, SE HALLA, NO OBSTANTE, EXENTO DEL MISMO, POR EXPRESA CAUSA DE EXENCIÓN RECOGIDA EN EL ARTICULO 8.1, NÚMERO 18, LETRA b), DE LA LEY 30/85 DE 2 DE AGOSTO, REGULADORA DEL IMPUESTO, Y ASIMISMO EN EL ARTICULO 13.1 NÚMERO 18, LETRA a) DE SU REGLAMENTO.

3º SE SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA LA PRÁCTICA DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, LOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO. DICHAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA TENER CONSTANCIA DE LA ENTREGA E IDENTIDAD DE LAS MISMAS.

4º ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA Ó INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIENDO A CARGO DEL PRESTATARIO LOS GASTOS QUE ORIGINASE LA FORMALIZACIÓN PÚBLICA Ó INTERVENCIÓN INDICADAS.

SEGUNDO: COMUNICAR AL BANCO DE CRÉDITO LOCAL QUE LA PRESENTE OPERACIÓN DE CRÉDITO SE ENCUENTRA INCLUIDA

EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 1992

TERCERO: FACULTAR AL SR. ALCALDE, D. JOSÉ CALVO CORDÓN, Ó A QUIEN LEGALMENTE LE SUSTITUYA, PARA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO EN LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE ACUERDO, Y OTORGAR EL OPORTUNO PODER A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL PARA PERCIBIR DIRECTAMENTE LAS CANTIDADES QUE SEAN LIQUIDADAS Ó RECAUDADAS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, Y, EN GENERAL, PARA QUE EFECTÚE CUANTOS TRÁMITES SEAN NECESARIOS Ó CONVENIENTES EN ORDEN A LA EFECTIVIDAD DE LO ACORDADO.

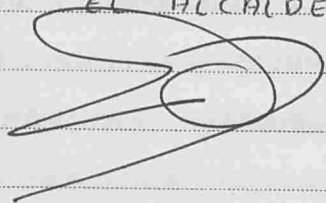
III. - PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

1. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII CROSS "SAN SILVESTRE BURGULLANO". SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CROSS DE SAN SILVESTRE, POR EL QUE SOLICITAN A ESTA CORPORACIÓN UNA SUBVENCIÓN DE CIEN MIL PESETAS (100.000 PTS.) CON CARGO A LOS FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO; PARA FINANCIAR LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VII EDICIÓN, TALES COMO PROPAGANDA, TROFEOS, ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS, ETC...

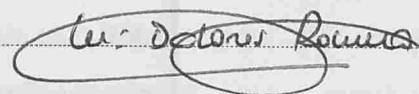
A LA VISTA DE LA SOLICITUD, Y POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, SE ACUERDA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE CIEN MIL PESETAS PARA LA VII EDICIÓN DEL CROSS SAN SILVESTRE 1992.

Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SRES. ASISTENTES

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA

ALCALDE - PRESIDENTE

VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTO-

CONCESALES

RIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS

D. VICENTE MILARA VILLA

DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN

D. XAVIER SUAREZ CASAR

ORDINARIA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSÉ

D. JOSÉ LOBATO LOZANO

CALVO CORDÓN, Y ASISTIDOS POR LA INFRAESCRITA SECRETARIA.

D. ANTONIO M. ASENSIO

DEJARON DE ASISTIR A LA SESIÓN D^{ña} PILAR MERCHAN

DIAZ

SNEZ - A. Y D. JUAN FCO. CORDÓN CUMPLIDO.

D. ANTONIO M. CONDE

EL SR. SÁNCHEZ TESEDA SE INCORPORÓ A LA SESIÓN

HNEZ

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO

ABIERTA LA SESIÓN POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDIÓ

D. CARLOS SANCHEZ TESEDA

AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

D. LUIS SUAREZ CORDERO

I. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA

SECRETARIA - INTERVENTORA

DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA

D^{ña} M^{rs} DOLORES ROMERO

A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA

DIAZ

OBSERVACIÓN AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,

CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1992, PREVIAMENTE

DISTRIBUIDA CON LA CONVOCATORIA, NO REALIZANÓSE OBSERVACIÓN

ALGUNA, SIENDO APROBADA POR UNA UNIDAD DE LOS ASISTENTES,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91.1 DEL

R. D. F.

II. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

INMOBILIARIO RUSTICO. POR LA SECRETARIA SE PROCEDE A

INFORMAR DEL REAL DECRETO 1.344/92 DE, 6 DE NOVIEMBRE,

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR EL QUE SE

REGULA LA COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

DE LA JUNTA PARCIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, QUE

ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN DE ESTAS JUNTAS

PERICIALES A FIN DE ADAPTARLAS AL R.D. 220/87 POR EL QUE

SE CREA EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN

TRIBUTARIA, LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA

DE LAS HACIENDAS LOCALES

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, EN ESTE MUNICIPIO, CUYA COMPOSICIÓN ES LA SIGUIENTE:

- PRESIDENTE: D. JOSÉ CALVO CORDÓN, ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO

- VOCALES DEL SECTOR AGRARIO DESIGNADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, ELEGIDO ENTRE LOS TITULARES CATASTRALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL:

- D. ANTONIO ASENSIO DIAZ

- D. ANTONIO FERNANDEZ PARRA

- VOCALES REPRESENTANTES DEL SECTOR AGRARIO PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS:

- D. SALUSTIANO GARCIA RAMOS

- D. FRANCISCO DURÁN POZÓN

- VOCAL DESIGNADO POR EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA:

- D. CELSO BARDÓN AMAYA

Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO, EL DE LA CORPORACIÓN

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA, Y A LOS INTERESADOS A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

III. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES. POR EL SR. ALCALDE, SE PROCEDE A INFORMAR SOBRE LA MOCIÓN REMITIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, RELACIONADA CON LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE LAS REGIONES, PREVISTO EN EL ARTICULO 198.A DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, PARA ELEVARLA AL GOBIERNO, A LAS CORTES GENERALES, A LOS PARTIDOS POLITICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

1. ESTIMA QUE EL NUEVO TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, QUE INTRODUCE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD, REFLEJA LA DIVERSIDAD DE ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES DE LA COMUNIDAD.

2. SE FELECITA POR LA DECISIÓN TOMADA EN LA CUMBRE DE MAASTRICHT DE ESTABLECER EN EL TRATADO DE LA UNIÓN UN COMITÉ DE REGIONES COMO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGIONALES.

3. MUY PREOCUPADO POR LA DEFINITIVA PUESTA EN MARCHA



DE ESTE NUEVO COMITÉ, EL PLENO DE BURGUILLOS DEL CERRO
PIDE, PARA QUE ESTE SEA PLENAMENTE REPRESENTATIVO:

- QUE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DISPONGAN
DE UN MANDATO ELECTIVO EN EL SENO DE LAS ADMINISTRACIONES
LOCALES Y REGIONALES, Ó DE UN MANDATO RESPONSABLE DIRECTO ANTE
UNA ASAMBLEA REGIONAL.

- QUE SE ASEGURE UNA REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA Y PA-
RITARIA DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE LAS ADMINISTRACIONES
TERRITORIALES EXISTENTE EN CADA ESTADO MIEMBRO, PUES LA RE-
PRESENTACIÓN DE UNA SOLA DE ESTAS CATEGORIAS ATENTARÍA CONTRA
EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD ESTABLECIDO EN EL PREÁMBULO DEL
TRATADO;

- QUE LOS ESTADOS MIEMBROS PROCEDAN A LAS DESIGNACIONES A
PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPRESENTATIVA DE LOS PO-
DERES LOCALES, QUE EN EL CASO DE ESPAÑA ES LA FEMP, Y DE
LAS INSTITUCIONES REGIONALES.

UNA VEZ LEIDO EL TEXTO Y TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO,
EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR LA MOCIÓN SOBRE EL COMITÉ DE LAS RE-
GIONES EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA
FEMP Y A LA JUNTA DE EXTREMADURA, A LOS EFECTOS OPOR-
TUNOS.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

EL SR. ALCALDE PROCEDE A INFORMAR AL PLENO DE LAS
CONVERSACIONES MANTENIDAS CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE
DE PERMUTA TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS TE-
RRENOS DE LA BÁSCULA DE PESASE, DONDE SE VÁ A CONSTRUIR
LA CASA DE LA CULTURA, POR OTROS PROPIEDAD DEL AYUNTA-
MIENTO DONDE SE CONSTRUIRÍA LA NUEVA BÁSCULA.

ASI, MANIFIESTA, QUE DE MANERA INFORMAL SE LE HA DADO A
CONOCER LAS CONDICIONES QUE DEBE REUNIR LA NUEVA
BÁSCULA PARA QUE LA PERMUTA SE LLEVE A CABO, Y QUE CON
POSTERIORIDAD, REUNIDO DE NUEVO CON EL PRESIDENTE Y
SECRETARIO DE LA CÁMARA, SE LLEGÓ A UNA ESPECIE DE PRE-
ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE CESIÓN.

IGUALMENTE INFORMA, QUE LOS TERRENOS QUE CONSIDERA
MÁS ADECUADOS PARA EFECTUAR LA PERMUTA, SON LOS 1.500

METROS CUADRADOS SITUADOS EN EL VALLE NEGRIN, QUE HAN SIDO ADQUIRIDOS RECIENTEMENTE POR PERMUTA A LAS COOPERATIVAS DE LA LOCALIDAD.

NO OBSTANTE SE SEGUIRÁ TRABAJANDO EN EL TEMA HASTA LLEGAR A UN ACUERDO DEFINITIVO Y FORMAL CON LA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. EN EL TURNO DE PREGUNTAS TOMA LA PALABRA EL CONCEJAL DE J.U. SR. ALVAREZ CORDERO PARA MANIFESTAR QUE TIENE ENTENDIDO QUE SE VAN A VENDER TERRENOS FRENTE A LA ESTACIÓN, POR LO QUE CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL AYUNTAMIENTO INFORME A LA POBLACIÓN CUALES SON LOS REQUISITOS DE REPARCELACIÓN DE LOS TERRENOS, PARA QUE LA GENTE SEPA QUÉ VA A COMPRAR.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE INFORME A LA POBLACIÓN, PERO CREE QUE LA GENTE EN GENERAL LO SABE, ADEMÁS HAY QUE TENER EN CUENTA QUE NO SE PUEDE DAR UNA INFORMACIÓN GENERAL PORQUE CADA PARCELA DEBE REUNIR VIVOS REQUISITOS DISTINTOS DEPENDIENDO DEL POLIGONO EN QUE ESTÉ ENCUADRADA, NO OBSTANTE PARA PARCELAR HAY QUE PEDIR LA PRECEPTIVA LICENCIA AL AYUNTAMIENTO, Y EN ESE MOMENTO SE PUEDE INFORMAR A LOS INTERESADOS DE LOS REQUISITOS NECESARIOS.

2. EL SR. ALVAREZ CORDERO PREGUNTA, AUNQUE YA HA SIDO OBJETO DE DEBATE EN OTRO PLENO, SI POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE HAN HECHO GESTIONES PARA LA INCLUSIÓN DE BURGUILLOS DEL CERRO EN LA ZONA DE PREFERENTE INDUSTRIALIZACIÓN.

EL SR. ALCALDE LE RESPONDE QUE EL DECRETO QUE DELIMITABA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA SE PUBLICÓ POR PRIMERA VEZ EN TORNO AL AÑO 1982, Y QUE SE CLASIFICÓ COMO ZONA ESPECIAL ÚNICAMENTE LAS COMARCAS DE FREGENAL DE LA SIERRA Y JEREZ DE LOS CABALLEROS. EN LA LEGISLATURA PASADA SE HICIERON GESTIONES PARA LA INCLUSIÓN DE BURGUILLOS EN LA ZONA PREFERENTE, SIN EMBARGO NO FUE POSIBLE, AUNQUE IMPLÍCITAMENTE DESDE LA JUNTA DE EXTREMADURA SE RECONOCE QUE BURGUILLOS DEBERÍA ESTAR INCLUIDO Y DE HECHO LO ESTÁN DEMOSTRANDO PORQUE SE ESTÁ OTORGANDO EL MÁXIMO DENTRO DEL LÍMITE DEL 50%, QUE, EN LA PRÁCTICA, NO SE LE A NINGÚN MUNICIPIO. IGUALMENTE INFORMA QUE EL DECRETO PUBLICADO EN ENERO DE 1993, ESTA



BLECE QUE LA ZONA DE INCENTIVACIÓN ESPECIAL ESTARÁ VIGENTE HASTA DICIEMBRE DE 1995, FECHA A PARTIR DE LA CUAL QUEDARÁ SOMETIDA AL REGIMEN APLICABLE AL RESTO DE LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA, EN LA QUE ESTÁN INCLUIDA LA GENERALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN.

3. SIGUIENDO EN EL USO DE LA PALABRA EL SR. ALVAREZ CORDERO PREGUNTA DÓNDE SE VÁ A HACER LA PISTA DE GALGOS, SI ES QUE HAY INTENCIÓN DE HACERLA. EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE LA PISTA YA ESTÁ HECHA EN LOS CENTENALES, PERO QUE NO DEBE VERSE COMO UNA PISTA DE GALGOS, PUES LA IDEA ES QUE SEA UNA PISTA DE FOOTING, QUE ADEMÁS SIRVA PARA LAS CARRERAS DE GALGOS; TODO ELLO ORIENTADO A LA FINALIDAD DE LIMPIAR LOS CENTENALES Y DARLES UNA UTILIDAD PARA EVITAR QUE LA GENTE SIGA ECHANDO ALLÍ ESCOMBROS.

4. EL SR. ALVAREZ CORDERO PREGUNTA TAMBIÉN SI EL AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO SOBRE SI SE ESTÁN REALIZANDO GESTIONES PARA ABRIR UNA CANTERA EN LA ZONA DE S. JUAN, PORQUE AL PARECER HAY BASTANTE INTERÉS EN HACERLO YA QUE HAY BASTANTE GRANITO EN LA ZONA, Y ADEMÁS APROVECHA LA O CASIÓN PARA MANIFESTAR LAS MALAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS ZONAS DE LAS CANTERAS QUE HAN SIDO RE LLENADAS.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE, EN CUANTO AL TEMA DE LA CANTERA DE S. JUAN, HASTA EL DIA DE LA FECHA NO SE HAN TENIDO CONOCIMIENTO DE NADA EN EL AYUNTAMIENTO Y CON RES PECTO A LA ZONA DE LAS CANTERAS, YA SE HA HABLADO DEL TEMA CON LA COMSESERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ESA ZONA HAY QUE REFORESTARIA CON PLANTAS AUTÓCTONAS.

POR ULTIMO EN EL TURNO DE RUEGOS, EL SR. ALVAREZ CORDERO MANIFIESTA QUE SE DEBERÍA HABER INFORMADO AL PLANO SI LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PANTANO HA CEDIDO AL AYUNTAMIENTO LA ARENA QUE SOBRO DE LA OBRA, YA QUE HA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE ESA ARENA HA SIDO UTILIZADA POR DOS EMPRESAS LOCALES.

EL SR. ALCALDE LE COMUNICA QUE ÉL HA TENIDO CO NOCIMIENTO DEL TEMA A POSTERIORI, YA QUE EN LA EXPO LOS HERMANOS MONSE, PROPIETARIOS DE LA ARENA LE

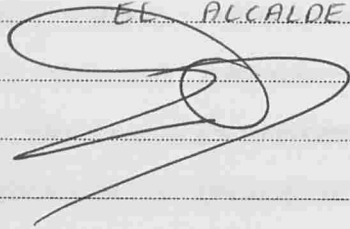
DISERON QUE SE LA VENDIAN AL AYUNTAMIENTO, Y EL SR. ALCALDE LES RESPONDIÓ QUE TENIAN QUE REGALARSELA EN VET DE VENDÉRSELA, PERO QUE EN NINGÚN CASO LA ARENA HA SIDO DEL AYUNTAMIENTO.

EL SR. ASENSIO DIAZ ACLARA QUE LA ARENA ESTUVO ALLÍ MUCHO TIEMPO, Y QUE TODO EL QUE QUISO SE LA LLEVÓ. POSTERIORMENTE EL SR. MILARA Y EL SR. CASILLAS HICIERON GESTIONES, A NIVEL PERSONAL CON LA EMPRESA PARA ADQUIRIRLA, DÁNDOSELA LA EMPRESA A ELLOS.

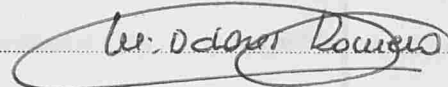
EL SR. MILARA VILLA INTERVIENE PARA ACLARAR, QUE EN CUALQUIER CASO, ESA ARENA NO ERA VÁLIDA PARA LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE ERA EXCESIVAMENTE TERROSA Y NO SERVIA PARA PAVIMENTAR LAS CALLES.

Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y DOCE MINUTOS, CERTIFICO.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y TRES.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

CONCESALES

D. VICENTE MILARA VILLA

D. JAVIER SUÁREZ CASADO

D. JOSÉ LOBATO LOZANO

D. CARLOS M. SANCHEZ TESERA

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE REUNEN, PREVIA CITACIÓN AL EFECTO EN EL SALÓN SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, BASO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSÉ CALVO CORDÓN Y ASISTIDOS POR LA INFRAESCRITARA SECRETARIA.



D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO DESA DE ASISTIR EL CONCEJAL D. JOAN FRANCISCO
D. ANTONIO M. ASENSIO DIAZ CORDÓN CUMPLIDO -
D. ANTONIO M. LONDE ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, ANTES DE COHEN
HERNANDEZ ZAR A TRATAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE SOMETE
D. LUIS ALVAREZ CORDERO A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO LA URGENCIA DE LA
D. PILAR MERCHAN SESIÓN, LA CUAL ES APRECIADA FAVORABLEMENTE POR TODOS LOS
SIMENEZ - A ASISTENTES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79.2
SECRETARIA: DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN
D. MARIA DOLORES ROMERO JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

I. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE
RETENCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO NACIONAL DE
COOPERACIÓN MUNICIPAL A EFECTOS DEL PAGO DE LA DEUDA
DE MUNPAL. - POR EL SR ALCALDE SE PROCEDE A INFORMAR AL
PLENO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA A EFECTOS DE SOLICITAR LA REDUCCIÓN DEL
PORCENTAJE DE RETENCIÓN DEL 50 AL 25%, AL AMPARO DE LA
PREVISTO EN EL ARTICULO 97 DE LA LEY 31/91, PARA EL PAGO
DE LA DEUDA DE MUNPAL, PRECISÁNDOSE ENTRE OTROS EXTREMOS,
QUE LA SOLICITUD SEA ELEVADA POR ACUERDO PLENARIO.

IGUALMENTE POR LA SECRETARIA SE INFORMA DE LA DÍFICIL
SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ESTÁ ATRAVESANDO EL AYUNTAMIENTO
CON LAS RETENCIONES QUE SE ESTÁN EFECTUANDO, YA QUE ESTÁ
PROVOCANDO UNA GRAN FALTA DE LIQUIDEZ AL SER ÉSTA LA
PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS DE LAS ARCAS MUNICIPALES, Y
POR OTRO LADO LOS GRAVÍSIMOS DESFASES CONTABLES, PUES
COMO YA SE SABE, LA DEUDA PROCEDE DE LA REGULACIÓN
DE LA SITUACIÓN DE SIETE FUNCIONARIOS QUE NO FUERON
DADOS DE ALTA POR OTRAS CORPORACIONES EN LAS FECHAS
DE SUS TOMAS DE POSESIÓN, Y AL REGULARIZAR LA SITUACIÓN
EN MAYO DE 1989 MUNPAL NOTIFICÓ UN CARGO POR EL
TOTAL DE LA DEUDA CON LOS RECARGOS POR DEMORA CO-
RESPONDIENTES.

ASÍ PUES, AL NO TRATARSE DE UNA DEUDA QUE SE
HAYA ido GENERANDO EJERCICIO TRAS EJERCICIO, SINO DE
UNA SOLA VEZ, ESTE AYUNTAMIENTO NO TIENE CAPACIDAD
ECONÓMICA NI PRESUPUESTARIA PARA HABERLA RECONOCIDO EN
UN SÓLO EJERCICIO ECONÓMICO, EN ESTE ORDEN DE COSAS
RECONOCERLA EN SU TOTALIDAD SUPONDRIA TENER QUE DESTINAR
GRAN PARTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE 1993

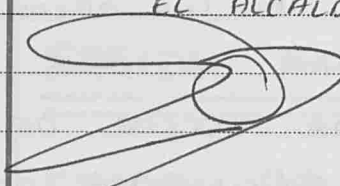
LAS RETENCIONES PREVISTAS, QUE SUPONDRÁN 16.000.000 PTAS.
TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO,
ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES LA REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE
DE RETENCIÓN EFECTUADO PARA EL PAGO DE LA DEUDA DE MUNICIPAL
DEL CINCUENTA AL VEINTICINCO POR CIENTO, SIEMPRE DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 97 DE LA LEY
31/91.

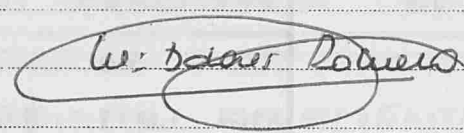
SEGUNDO: QUE POR ESA DIRECCIÓN GENERAL SE TENGA EN
CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO
ANTE LA IMPOSIBILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE HACER
FRENTE AL PAGO DE LA DEUDA EN UN SOLO EJERCICIO ECONÓMICO,
PUES COMO YA SE HA EXPUESTO, LA DEUDA FUÉ NOTIFICADA DE
UNA SOLA VEZ Y NO HA SIDO POSIBLE RECONOCERLA EN EJERCICIOS
ANTERIORES, LO QUE OCASIONARIA PERJUICIOS DE DIFÍCIL RE-
PARACIÓN, A LA ECONOMÍA MUNICIPAL Y QUE PODRIAN SER
EVITADOS EN PARTE FRACCIONANDO EL PAGO EN DOS ANUALIDADES.

Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ
CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS TRECE HORAS
Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO
LA PRESENTE ACTA.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA

DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES. -

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

CONCESALES

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTRE TREINTA Y CINCO
MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA
CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, HIEMAROS



D. VICENTE MILARA VILLA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CE-
D. SAVIER SUAREZ CASADO LEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, BASO
D. JOSÉ LOBATO LOZANO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE. D. JOSE CACUO CORDÓN,
D. ANTONIO M. ASENSIO DIAZ Y ASISTIDOS POR LA INFRAESCRITA SECRETARIA,
D. ANTONIO M. LONDE HERNANDEZ ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, ANTES DE COMENZAR
A TRATAR LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE SONETE A
D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO LA URGENCIA DE LA
D. CARLOS SANXHEZ TESEDA SESIÓN, LA CUAL ES APRECIADA FAVORABLEMENTE POR TODOS
D. LUIS ALVAREZ CORDERO LOS ASISTENTES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
D. PILAR MERCHÁN JNEZ-A 79.º DEL R.O.F.

I. - APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA SALA DE BARRIO.

SECRETARIA - INTERVENTORA SE PUSO DE MANIFIESTO EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE
D.ª M.ª DOLORES ROMERO DIAZ LA SALA DE BARRIO QUE CONSTA DE MEMORIA, PLIEGO DE CONDICIONES,
MEDICIONES, PRESUPUESTO Y PLANOS, REDACTADO TODO ELLO POR EL
ARQUITECTO P. JOSE A. FUENTES PANIAGUA, ASCIENDO EL PRE-
SUPUESTO DE LA OBRA A 97.793.128 PTAS (NOVENTA Y SIETE
MILIONES SETESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PE-
SETAS).

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO Y BREVE CAMBIO DE IMPRESIONES,
FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

II. - APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LAS OBRAS DE LA SALA DE BARRIO. SE PROCEDE A DAR LECTURA AL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REDACTADO POR ORDEN DEL SR. ALCALDE Y QUE TENDRÁ CARACTER DE LEY CON FUERZA VINCULANTE PARA AMBAS PARTES.

EL PLIEGO DE CONDICIONES CONTIENE EL OBJETO DEL CONTRATO, TIPO DE LICITACIÓN: 97.793.128 PTAS., FINANCIACIÓN, DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, GARANTIAS, FIANZAS, SANCIONES, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, MODELO DE PROPOSICIÓN, PUBLICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DISPONIENDO SU EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DURANTE OCHO DIAS, CONFORME DETERMINA EL ARTICULO 122.1 DEL R.D. 781/86, DE 18 DE ABRIL, MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-

VINCIA, PARA QUE LOS INTERESADOS FORMULEN LAS ALEGACIONES Y RECLAMACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES

SEGUNDO: CONVOCAR CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE BARRIO, POR UN PRESUPUESTO DE NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS IVA INCLUIDO, PUBLICANDO SIMULTANEAMENTE EL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN LA FORMA PREVENIDA EN EL ARTICULO 123 DEL CITADO REAL DECRETO LEGISLATIVO, PROCEDIENDO A LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE HASTA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

III. SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE COMPESACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 3/92 DE 22 DE MAYO. - POR EL SR ALCALDE SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL REAL DECRETO - LEY 3/92, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTABAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA, PUES COMO YA ES SABIDO, LA PROLONGADA SEQUÍA PROCEIDA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA HECHO NECESARIO Y URGENTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA AYUDAR A AGRICULTORES Y GANADEROS

ESTAS MEDIDAS CONSISTEN, FUNDAMENTALMENTE, EN MORATORIAS Y CONDONACIONES FISCALES Y DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, ASI COMO SUBVENCIONES DIRECTAS Y BONIFICACIONES EN LOS TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS.

ACOGIÉNDOSE A ESTAS MEDIDAS, EN ESTE MUNICIPIO SE HAN CONDONADO 34 RECIBOS POR IMPORTE DE 522.461 PTAS., Y EN ESTE SENTIDO, EL CITADO REAL DECRETO - LEY ESTABLECE EN EL ARTICULO 8 QUE SE COMPENSARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR APLICACIÓN DE LAS MORATORIAS Y CONDONACIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ANTICIPÁNDOLES Ó ABONÁNDOLES LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EL ABONO DE LAS CANTIDADES CONDONADAS AL AMPARO DEL R.D.- LEY 3/92, DE 22 DE MAYO, CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, Y QUE ASCIENDE A 522.461 PTAS (QUINIENTAS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA).



SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y QUINCE MINUTOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICA,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSÉ CALVO CORDÓN

CONCESALES.

D. VICENTE MILARA VILLA

D. JAVIER SUÁREZ CASADO

D. JOSÉ LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE ASENSIO

ASENSIO

D. ANTONIO M. ASENSIO

DÍAZ

D. ANTONIO M. CONDE

HDEZ.

D. LUIS ALVAREZ

COROERO

D. JUAN Fco. CORDÓN

CUNPLIDO

D. PILAR MERCHÁN

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSÉ CALVO CORDÓN Y ASISTIDOS POR LA IBERA ESCRITA SECRETARIA.

DESA DE ASISTIR EL CONCECAL DEL P. S. O. E SR. SANCHEZ TESEDA.

ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA SE PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN A LOS

SECRETARIA - INTERVENTORA BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
D^o M^o DOLORES ROMERO DIAZ CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ENERO Y 5 Y 17 DE FEBRERO DE 1993, PREVIAMENTE DISTRIBUIDOS CON LA CONVOCATORIA EL SR. MILARA VILLA TOMA LA PALABRA, PREVIA LA VENIA DE LA PRESIDENCIA Y MANIFIESTA QUE EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO, REFERENTE A LA CUESTIÓN DE LA ARENA DEL PANTANO SE HAN OMITIDO CONSIDERACIONES QUE DESEA QUE CONSTE LITERALMENTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

" EN PRIMER LUGAR CONSIDERA QUE LA PREGUNTA QUE HIZO EL SR. ALVAREZ CORDERO, CONCEJAL DE I.V. EN NINGÚN MOMENTO TENIA LA INTENCIONALIDAD DE RECRIMINAR AL AYUNTAMIENTO LA FALTA DE INFORMACIÓN SINO QUE HABIENDO ESCUCHADO LA "VOX POPULI" CIERTAS MANIFESTACIONES SOBRE ESTE TEMA, SOLICITABA AL AYUNTAMIENTO INFORMACIÓN VERAZ.

EN SEGUNDO LUGAR MANIFIESTA QUE ÉL TIENE SUFICIENTEMENTE CLARO, QUE ENTRE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO Y LOS INTERESES DEL SR. MILARA EXISTE UN MURO; DE TAL FORMA QUE NI LOS INTERESES DEL SR. MILARA PUEDEN TRANSGREDIR Y LESIONAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO, PERO QUE EN NINGÚN CASO LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN TRANSGREDIR Y LESIONAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DEL SR. MILARA. DICHO ESTO EL SR. MILARA SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE LIBRE PARA DIRIGIRSE A LAS EMPRESAS QUE ESTIME OPORTUNO Y TRATAR DE NEGOCIAR CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN SOBRE UNOS DETERMINADOS PRODUCTOS, COMO HA HECHO EN EL CASO DE LA EMPRESA PADRÓS S.A. QUEDANDO SUFICIENTEMENTE CLARO QUE SI EL SR. MILARA TRANSPASÓ UNA DETERMINADA ARENA DEL PANTANO FUE CON TODAS LAS BENDICIONES DE LA EMPRESA PROPIETARIA."

EL PLENO ACUERDA ACLARAR EL EXPRESADO RUEGO EN LOS TÉRMINOS PEDIDOS Y QUE SE TRANSCRIBA AL ACTA CON SU NUEVA REDACCIÓN.

II. APROBACION DEL PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. SE CONOCIÓ EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL EJERCICIO 1993 QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS. (7.149.240)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD



PRIMERO: PRESTAR SU APROBACIÓN AL PADRÓN DE QUE SE TRATE.

SEGUNDO: SOMETERLO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE QUINCE DIAS MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA PARA QUE SE FORMULEN LAS RECLAMACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

III. RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1993. DE ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DIO A CONOCER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES REFERIDO A 1 DE ENERO DE 1993, CUYO RESUMEN NUMÉRICO GENERAL ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACIÓN DE DERECHO A 1-1-1992	3 402	1.665	1.737
ALTAS DESDE 1-1-92 AL 1-1-93	73	41	32
BASAS DESDE 1-1-92 AL 1-1-93	113	62	51
POBLACIÓN DE DERECHO A 1-1-1993	3 362	1.644	1.718

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESENTAR SU APROBACIÓN.

IV. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE RESULTAS DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. - POR LA SECRETARIA SE PROCEDE A INFORMAR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1.992, PARA DAR DE BAJA A TODOS AQUELLOS INGRESOS QUE FIGURAN COMO PENDIENTES DE COBRO Y QUE, BIEN POR QUE HAN PRESCRITO, BIEN PORQUE SON PARTIDAS FALLIDAS DE IMPOSIBLE RECAUDACIÓN, ES CONVENIENTE DAR DE BAJA Y NO FIGURAR COMO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO, A EFECTOS DE TENER UNA IDEA EXACTA DE LOS MISMOS Y NO CONFIGURAR UN SUPERAVIT EN LA LIQUIDACIÓN QUE NO RESPONDE A LA REALIDAD.

SE DA A CONOCER UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS INGRESOS QUE HAN PRESCRITO, POR CONCEPTO Y AÑO CUYO IMPORTE ASCIENDE A DOS MILLONES SIETE MIL TRESIENTAS OCHO PESETAS, Y LA RELACIÓN DE INGRESOS QUE HAN SIDO ANULADOS POR CONSIDERARLOS COMO PARTIDAS FALLIDAS Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

EXAMINADAS LAS MISMAS Y TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: DAR DE BAJA A LAS RELACIONES DE DEUDORES PRESENTADAS.

SEGUNDO: QUE EL PRESENTE ACUERDO SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DURANTE UN PLAZO DE QUINCE DIAS A EFECTOS DE RECLAMACIONES.

V. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSESERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA. LA SECRETARIA DA CUENTA DE LA ORDEN DE LA CONSESERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE 28 DE ENERO DE 1993, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS MUNICIPALES DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DEL PROBLEMA DE LA DROGODEPENDENCIA Y REINSERCIÓN DE TOXICÓMANOS, Y CUYO OBJETIVO ES INCENTIVAR A LOS AYUNTAMIENTOS A DESARROLLAR SUS PROPIOS PROGRAMAS DENTRO DE LOS CRITERIOS Y PROPIEDADES MARCADAS POR EL PLAN INTEGRAL SOBRE DROGAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

EL PROGRAMA ELABORADO POR ESTE AYUNTAMIENTO TIENE UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A TRES MILLONES DE PESETAS, SEGÚN SE DETALLA EN LA MEMORIA PRESENTADA. ESTÁ DIRIGIDO A JOVENES ENTRE 12-16 AÑOS CON HISTORIA DE FRACASO ESCOLAR Y BASSO NIVEL SOCIOECONÓMICO.

LAS ACTIVIDADES PREVISTAS SE REALIZARÁN EN GRUPOS PEQUEÑOS DE JOVENES VOLUNTARIOS ENTRE CINCO Y DIEZ PARTICIPANTES, EN SESIONES SEMANALES DE HORA Y MEDIA A DOS HORAS, Y LA DURACIÓN SERÁ LA CORRESPONDIENTE A UN CURSO ESCOLAR DE OCTUBRE A JUNIO.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES:

PRIMERO: SOLICITAR A LA CONSESERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE TRES MILLONES DE PESETAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE ENERO DE 1993, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS ELABORADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO: COMPROMETERSE A DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.



TERCERO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

VI. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO Y SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE. - SE DA CUENTA DEL CONVENIO DENITADO POR LA CONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "COMARCA DE ZAERA", ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPOEN DICHO SERVICIO PARA PRORROGAR SU VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO 1993.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, Y POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE ACUERDA:

PRIMERO: MANTENER EL SERVICIO SOCIAL DE BASE "COMARCA DE ZAERA", SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 5/1987, DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA, Y EN EL DECRETO 22/85 DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

SEGUNDO: PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DESDE 1 DE ENERO DE 1993 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

TERCERO: ADQUIRIR EL COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 1993, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL QUE POSTERIORMENTE SE DETERMINE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

CUARTO: ACEPTAR EL COMPROMISO DE APORTAR TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO GESTOR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES.

QUINTO: APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "COMARCA DE ZAERA" SUSCRITO.

SEXTO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA HACER LAS GESTIONES OPORTUNAS Y FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A BUEN FIN LOS PUNTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

VII. URGENCIAS. ESTE PUNTO ES RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA POR NO HABER NINGÚN ASUNTO QUE TRATAR.

VIII. INFORMES DE LA ALCALDIA.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y ARTICULO 89 DEL R.D. 500/90, DE 20 DE ABRIL, SE HA REDACTADO LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1992, SIENDO APROBADO POR DECRETO DE ESTA PRESIDENCIA DE FECHA DE 12 DE MARZO DE 1993. POR APLICACION DEL ARTICULO 172.3 DE LA LEY 39/88, SE DA CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION Y DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA, QUE SON COMO SIGUE:

- EXISTENCIA EN CASA A 31 DE DICIEMBRE DE 1992	20.039.942
- RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	160.917.238
SUMA	180.957.980
- RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	177.682.002
REMANENTE DE TESORERIA	3.275.178

RUEGOS Y PREGUNTAS

PIDE EL USO DE LA PALABRA EL SR. ALVAREZ CORDERO. CONCEJAL DE I.U., PARA SOLICITAR QUE EL SR. ALCALDE INFORME SOBRE EL TEMA DEL AGUA.

EL SR. ALCALDE INFORMA QUE LA ÚLTIMA ACTUACION EN ESTA MATERIA HA SIDO LA PUBLICACION DE UN BANDO PARA RESTRINGIR EL USO DEL AGUA DE 10 DE LA MAÑANA A 1 DE LA TARDE, YA QUE LAS PREVISIONES ACTUALES SON DE QUE HAY AGUA COMO MUCHO PARA QUINCE O VEINTE DIAS.

INFORMA TAMBIEN DE LOS SONDEOS REALIZADOS HASTA LA FECHA, CUYOS RESULTADOS NO HAN SIDO MUY FAVORABLES. EN "LAS MARAVILLAS" SE HAN SONDEADO 4 POZOS QUE DAN 2 L/S., Y SE ESTÁ TRABAJANDO PARA QUE LAS BOMBAS EMPIECEN A FUNCIONAR EL SÁBADO, SIN EMBARGO ES PREVISIBLE QUE EN POCO TIEMPO SE PASE A BOMBEAR UN LITRO MENOS POR LA POCa RESERVA DE AGUA QUE TIENEN.

EN "EL PANTANO" SE HAN HECHO TRES POZOS, DOS NO HAN DADO AGUA Y EL TERCERO HUBO QUE DEJARLO PORQUE EL TERRENO ERA MUY MOVEDIZO. EN EL CUARTO POZO LA MÁQUINA SE HA



AVERIGUADO Y SE HAN PARALIZADO LOS SONDEOS,
EN CUANTO A LAS BOMBAS SE HA PEDIDO
PRESUPUESTO A TRES CASAS COMERCIALES Y SE
VAN A COMPRAR A UNA EMPRESA DE ZAHINOS, QUE SI BIEN
EL PRECIO OFERTADO ES SIMILAR EN LAS TRES, ÉSTA SE
HA COMPROMETIDO A REALIZAR NUEVOS SONDEOS Y COBRAR
ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LOS POZOS DIERAN 15.000 Lts
Y AL MISMO PRECIO QUE LA EMPRESA ANTERIOR.

EN CUALQUIER CASO, INFORMA QUE LA SITUACIÓN ES BAS-
TANTE CRÍTICA.

ACTO SEGUIDO TOMA LA PALABRA EL SR. CORDÓN CUMPLIDO,
CONCEJAL DEL P.P. Y PREGUNTA POR QUÉ EL PRECIO PÚBLICO
POR OCUPACIÓN DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO EN VÍA
PÚBLICA DE LA GASOLINERA RESULTA TAN ELEVADO EN COM-
PARACIÓN CON OTRAS LOCALIDADES, YA QUE A SU PARECER
ES UNA CANTIDAD EXCESIVA PORQUE EL TERRENO NO ESTÁ
OCUPADO EN SU TOTALIDAD PUES A TRAVÉS DEL MISMO
TIENEN ACCESO LOS COCHES PARTICULARES DE LA CARRETERA
DE ZAERA A LA C/CRUZ Y A SAN ISIDRO.

RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE ES UNA CANTIDAD IMPORANTE,
PERO QUE LA ORDENANZA REGULADORA CONTENIA LA POSIBILIDAD
DE LLEGAR A UN CONVENIO CON EL INTERESADO. A ESTE RES-
PECTO INFORMA LA SECRETARIA QUE EN SU DIA SE MANTU-
VIERON CONVERSACIONES CON EL INTERESADO, PERO ÉSTE EN
NINGÚN MOMENTO HA MANIFESTADO SU INTENCIÓN DE LLE-
GAR A UN ACUERDO.

EN CUALQUIER CASO, INFORMA EL SR. ALCALDE, SE TRATA
DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL APROBADA POR ACUERDO PLE-
NARIO Y SU OBLIGACIÓN ES HACER COMPLIRLA, CON INDEPEN-
DENCIA DE LO QUE SE COBRE EN OTROS MUNICIPIOS, Y QUE
CONSIDERA LÓGICO Y DEMOCRÁTICO QUE UN CONCEJAL
DEFIENDA LOS INTERESES DE UN PARTICULAR, PERO ESE
PARTICULAR TIENE UNAS INSTALACIONES EN TERRENOS PÚBLICOS
QUE EN NINGÚN MOMENTO HAN REPORTADO BENEFICIO AL-
GUNO AL AYUNTAMIENTO.

EL SR. CORDÓN MANIFIESTA QUE ÉL NO DEFIENDE
LOS INTERESES DE UN PARTICULAR, PERO QUE EN OTRAS OCASIO-
NES SI PARECE QUE EL AYUNTAMIENTO HA DEFENDIDO INTERE-
SES PARTICULARES Y QUE MÁS VALE COBRAR UNA PEQUEÑA

CANTIDAD QUE NO COBRAR NADA.

RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE CUANDO SE HA PRESENTADO ALGÚN PROBLEMA DE ESTE TIPO SE ENCARGA AL PERSONAL COMPETENTE UN INFORME Y SE BUSCA UNA SOLUCIÓN LO MÁS SATISFACTORIA POSIBLE PARA AMBAS PARTES.

EL SR. CORDÓN ACLARA QUE LE PARECE MUY LÓGICA LA JUSTIFICACIÓN, PERO QUE TAMBIÉN SE PUEDE JUSTIFICAR EN EL CASO DE LA GASOLINERA.

EL SR. ALCALDE CONSIDERA QUE ES DIFÍCIL QUE SE PUEDA COBRAR EL PRECIO PÚBLICO TAL Y COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA, PERO QUE ESO NO SIGNIFICA QUE SE VAYA A DEJAR EL TEMA.

EL CONCEJAL DEL P.P. MANIFIESTA QUE SE DEBE LLEGAR A UN ACUERDO PORQUE LA GASOLINERA ES UN BENEFICIO PARA EL PUEBLO. RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE ES BUENO PARA EL PUEBLO QUE EXISTA UNA GASOLINERA, PERO QUE TAMBIÉN ES JUSTO QUE PAGUE COMO PAGAN OTRAS ACTIVIDADES POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, ADEMÁS HAY CAMPSA HA DESADO DE SER UN MONOPOLIO Y CUALQUIER OTRA EMPRESA PUEDE INSTALARSE.

EL SR. CORDÓN AFIRMA QUE ESO ES UNA POSIBILIDAD PERO NO UNA REALIDAD, PUES UNA GASOLINERA EN BURGUILLOS ES ECONÓMICAMENTE RENTABLE, E IGUALMENTE INFORMA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE HAY PERSONAS ESTUDIANDO LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UNA CERCA DEL PUEBLO.

EL CONCEJAL DE I. U. SR. ALVAREZ CORDERO PIDE LA PALABRA PARA PREGUNTAR POR QUÉ SE HA TARDADO TANTO TIEMPO EN NOTIFICAR A ESA PERSONA QUE DEBE PAGAR, Y AUNQUE SEA DIFÍCIL SI ES JUSTO DEBE PAGAR Y QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE HAGAN LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA LLEGAR A UN CONVENIO.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE SE LLEVA TRABAJANDO DOS AÑOS EN EL TEMA Y QUE SE HA PEDIDO LA DOCUMENTACIÓN A CAMPSA PERO NO LA HA PRESENTADO. EN TODO CASO LA DIFÍCULTAD RESIDE EN UN ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MARZO DE 1.969 POR EL QUE SE LE EXIMIA DE PAGAR CUALQUIER TRIBUTO.

SIGUE EN EL USO DE LA PALABRA EL SR. CORDÓN Y PREGUNTA CUAL VA A SER LA SUBVENCIÓN QUE SE VA A DAR PARA SEMANA SANTA. RESPONDE EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTIVOS SR. ASENSIO QUE HAY DOS POSIBILIDADES, Ó BIEN UNA SUB-



VENCION DE 100.000 PTS., Ó UNA SUBVENCIÓN DE 50.000 PTS. Y LA ACTUACIÓN DE UN DÍA DE LA BANDA DE MÚSICA.

PREGUNTA EL SR. CORDÓN POR QUÉ LA DIFERENCIA ENTRE LO QUE SE HA GASTADO EN EL CARNAVAL Y SEMANA SANTA ES TAN GRANDE. EL SR. ALCALDE CONTESTA QUE LA SEMANA SANTA ESTÁ INTRINSECAMENTE UNIDA A LA HERMANDAD DEL CRISTO, Y QUE ÉSTA ORGANIZA UNA SERIE DE ACTIVIDADES Y TIENE SUS PROPIAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y CONSIDERA QUE UNA SUBVENCIÓN DE 100.000 PTS. ES ADECUADA A SUS NECESIDADES. EL SR. CORDÓN PREGUNTA POR QUÉ NO ES FACTIBLE CONCEDERLES LAS 200.000 PTS. QUE SOLICITAN. EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE LA SUBVENCIÓN VA EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS Y DE LAS FUENTES DE INGRESOS Y QUE NO ES FACTIBLE CONCEDER LAS 200.000 PTS. QUE SOLICITAN PRIMERO PORQUE TIENEN FUENTES DE INGRESOS Y SEGUNDO PORQUE DADA LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y CON LAS NECESIDADES ACTUALES ESE DINERO SE PUEDE UTILIZAR PARA OTROS FINES. EL CONCEJAL DEL P. P. MANIFIESTA QUE LAS FUENTES DE INGRESOS NO DEBEN SER ÓBICE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PORQUE SE FOMENTARÍA QUE NO HUBIERA FUENTES DE INGRESOS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES.

EN OTRO ORDEN DE COSAS, EL SR. CORDÓN PREGUNTA QUE HABIÉNDOSE APROBADO LA ORDENANZA DE TRÁFICO QUE LIMITABA LA VELOCIDAD MÁXIMA EN EL CASCO URBANO A 30 Km/h, SI NO SE HAN COLOCADO LAS SEÑALES INDICADORAS POR EL HECHO DE LA INSTALACIÓN DE LOS SEMÁFOROS. EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE LA LIMITACIÓN DE 30 Km/h, ES SÓLO APLICABLE A LAS VÍAS URBANAS NO A LAS INTERURBANAS, NO OBSTANTE CONSIDERA QUE LA EMPRESA QUE ESTÁ INSTALANDO LOS SEMÁFOROS LA QUEDARÁ SUFICIENTEMENTE SEÑALIZADA CON PASOS DE PEATONES Y SEÑALES VERTICALES.

PREGUNTA EL SR. CORDÓN SI LA INSTALACIÓN DE LOS SEMÁFOROS HA SUPUESTO ALGÚN GASTO PARA EL AYUNTAMIENTO. EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE ESTÁ INTEGRAMENTE FINANCIADO POR LA CONCESARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

EL CONCEJAL DEL P. P. PREGUNTA CUÁNTAS MULTAS SE HAN PODIDO DESDE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA. RESPONDE

EL SR. ALCALDE QUE LAS MULTAS IMPUESTAS HAN SIDO POCAS, PERO QUE EL TEMA DEL TRÁFICO ES COMPLEJO Y QUE LAS FUERZAS DEL ORDEN SON INSUFICIENTES PARA MANTENER EL CONTROL LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA.

SIGUIENDO EN EL USO DE LA PALABRA EL SR. CORDÓN PREGUNTA QUE SE ESTÁ HACIENDO ENTRE EL COLEGIO Y LA VÍA DE FERROCARRIL. EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE LO ÚNICO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES UNA MEDICIÓN DE LOS TERRENOS QUE SON PROPIEDAD DE RENFE Y LOS QUE SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE SE VA A REALIZAR UNA APLICACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SIENDO PRECISO ATRAVESAR LA VÍA DE FERROCARRIL Y NECESITÁNDOSE POR TANTO LA AUTORIZACIÓN DE RENFE.

IGUALMENTE PREGUNTA QUE ESTÁ HACIENDO LA ESCUELA TALLER ENFRENTA DEL COLEGIO.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE SE ESTÁN CONSTRUYENDO DOS VIVIENDAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS CON LA FINALIDAD DE HACER PRÁCTICAS.

VUELVA A INTERVENIR EL SR. CORDÓN PARA PREGUNTAR QUE VÁ A SUCEDER CON LAS CASAS DE LOS MAESTROS, PUES YA EN UN PLENO ANTERIOR SE HABLÓ DE LA POSIBILIDAD DE VENDERLAS.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE SE ESTÁN HACIENDO GESTIONES Y TAMBIÉN SE ESTÁ ESTUDIANDO QUÉ TIPO DE PRÉSTAMO ES MÁS BENEFICIOSO PARA LOS INQUILINOS PARA QUE PUEDAN FINANCIAR LA ADQUISICIÓN, YA QUE EN SU MAYORÍA SON GENTE CON POCO PODER ADQUISITIVO, Y EN TODO CASO SE ADJUDICARÁN POR CONCURSO DE NECESIDADES Y NO SE ENSEÑARÁN LAS VIVIENDAS QUE ESTÁN OCUPADAS POR LOS MAESTROS DESDE ANTES DE QUE EL AYUNTAMIENTO INICIARA EL EXPEDIENTE DE DESAFFECTACIÓN.

EL SR. CORDÓN AFIRMA QUE OTRA POSIBILIDAD ES QUE SE SUBA EL ALQUILER COMO YA SE HABLÓ EN OTRO PLENO. RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE NO RECUERDA QUE SE TRATARA EN NINGÚN PLENO LA SUBIDA DEL ALQUILER DE IGUAL MANERA SE PRONUNCIA EL CONCEJAL DE I. U. QUE A SU VEZ AFIRMA QUE CONSIDERA QUE EL AYUNTAMIENTO NO DEBE DESPRENDERSE DE SU PATRIMONIO.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE SE ESTUDIARÁ LA POSIBI-



IDAD DE INCREMENTAR EL ALQUILER, PERO QUE DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS SE HA PLANTEADO PORQUE SUPONEN UNA CARGA ECONÓMICA PARA EL AYUNTAMIENTO Y QUE EL HECHO DE QUE ESTÉN EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIGNIFICA QUE EL AYUNTAMIENTO NO VA A PODER RECUPERARLAS JAMÁS, Y QUE PARA LAS PERSONAS CON UNA CAPACIDAD ECONÓMICA BAJA ES LA ÚNICA MANERA DE PODER ACCEDER A UNA VIVIENDA EN PROPIEDAD.

POR ÚLTIMO PREGUNTA EL SR. CORDÓN QUE VA A OCURRIR CON LAS PARCELAS SOBRLANTES DEL TERRENO DONDE SE VAN A INSTALAR LAS COOPERATIVAS. EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE QUEDAN CATORCE PARCELAS DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, Y QUE EN PRINCIPIO LA IDEA ES SACARLAS A SUBASTA, PERO QUE ES UN TEMA QUE SE ESTUDIARÁ Y QUE ESTÁ ABIERTO A OTRAS POSIBILIDADES, INVITANDO A TODOS LOS GRUPOS A QUE APORTEN SUGERENCIAS PARA LLEGAR A UN CONSENSO.

Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN LEYANTÁNDOLA SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA QUE CERTIFICO. -

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y TRES.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE CALVO CORDÓN

CONCEJALES

D. VICENTE MILARA VILLAN

EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIUNA TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE

D. JAVIER SUAREZ CASADO CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, BASO LA PRE-
D. JOSÉ LOBATO LOZANO SILENCIA DEL SR ALCALDE D. JOSÉ CALVO CORDÓN, Y ASISTIDOS
D. ANTONIO M. ASENSIO DE LA INFRAESCRITA SECRETARIA.
DIAZ. DESAN DE ASISTIR LA SRA - MERCHÁN SNEZ - ANDRADES Y
D. ANTONIO M. CONDE EL SR. CORDÓN CUMPLIDO, ESTANDO JUSTIFICADA SU AUSENCIA.
HOEZ. ABIERTA LA SESIÓN POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDIÓ AL
D. ENRIQUE ASENSIO ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.
ASENSIO I. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DEL
D. CARLOS SANCHEZ P. E. R., POR LA PRESIDENCIA SE DA CUENTA DEL ES-
TESEDA CRITO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y COOR-
DINACIÓN DE INVERSIONES SOBRE RESERVA DE CRÉDITO A
D. LUIS ALVAREZ CORDERO DINACIÓN DE INVERSIONES SOBRE RESERVA DE CRÉDITO A
SECRETARIA - INTERVENTORA ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 7.500.000 PESETAS DES-
D. M^a DOLORES ROMERO TINADO A SUBVENCIONAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA
DIAZ ESECUCCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN
LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1985 Y DISPOSICIONES CON-
CORDANTES.

DADA CUENTA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EN ESTE MUNI-
CIPIO LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA GABRIEL Y GALÁN,
CONFORME AL PROYECTO FORMULADO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO D.
JOSÉ F. MARAVIER, POR IMPORTE DE 9.750.000 PESETAS.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
PRIMERO: APROBAR LA REALIZACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE
LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA GABRIEL Y GALÁN, 1^a
FASE, POR EL IMPORTE SEÑALADO, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:
7.500.000 PESETAS PARA FINANCIAR LA MANO DE OBRA, Y
2.250.000 PESETAS PARA MATERIAL.

SEGUNDO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
I. N. E. M. UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 7.500.000 PESE-
TAS EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL COSTE DE LA MANO DE
OBRA QUE PARTICIPA EN LA ESECUCCIÓN DE LAS OBRAS.

TERCERO: ESECUJAR DICHAS OBRAS POR EL SISTE-
MA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

CUARTO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, UNA
SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.250.000 PESETAS, PARA FINAN-
CIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS O-
BRAS MENCIONADAS.

II. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MAN-
COMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BORDÓN".



EL SR. ALCALDE PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS SEÑORES ASISTENTES DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODIÓN", QUE HA SIDO INFORMADO FAVORABLEMENTE POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 1993, Y QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, LA LAPA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHOS PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO, VALVERDE DE BURGUILLOS; Y CUYO OBJETIVO EN COMÚN DE DISTINTAS OBRAS Y SERVICIOS.

POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD, QUE ES PRECISO QUE SEAN APROBADOS POR ACUERDO PLENARIO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, Y POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODIÓN" EN LOS TÉRMINOS EN QUE HAN SIDO REDACTADOS.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y TRES.

SRES ASISTENTES EN BURGUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIUNA
ALCALDE - PRESIDENTE HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
D. JOSÉ CALVO CORDÓN NOVENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES
CONCESALES. DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL MARGEN
D. VICENTE MILARA VILLA SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL
D. XAVIER SUAREZ CASADO OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, BASO LA
D. JOSÉ LOBATO LOZANO PRESIDENCIA DEL SR ALCALDE D. JOSÉ CALVO CORDÓN, Y
D. ENRIQUE ASENSIO ASENSIO ASISTIDOS POR LA INFERAESCITA SECRETARIA.
D. ANTONIO M. ASENSIO DEJA DE ASISTIR EL SR CORDÓN CUMPLIDO, CONCEJAL
DIAZ DEL P.P.
D. ANTONIO M. CONDE ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL
HDEZ. ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.
D. LUIS ALVAREZ I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE
CORDERO LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. - POR LA PRESIDEN-
D^a PILAR MERCHÁN SNEZ- CIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE
SECRETARIA - INTERVENIDA REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN A LOS BORRADORES DE LAS
D^a N^o DOLORES ROMERO ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS
DIAZ 24 DE MARZO Y 29 DE ABRIL DE 1993, RESPECTIVAMENTE, PRE-
VIAMENTE DISTRIBUIDOS CON LA CONVOCATORIA, NO REALIZÁNDOSE
OBSERVACIÓN ALGUNA, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE
LOS ASISTENTES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTI-
CULO 91.1. DEL R.O.F.
II. SORTEO PUBLICO DE PRESIDENTES Y VOCALES DE
LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES
DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1993. - LA SECRETARIA EXPONE
A LOS SEÑORES PRESENTES QUE, CONFORME DISPONE EL ARTI-
CULO 26 DE LA L.O.R.E.G, LOS AYUNTAMIENTOS SON
COMPETENTES PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES,
BASO LA SUPERVISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, ACTU-
ANDO COMO DELEGADO DE LA MISMA EL SR SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, SIENDO EL PLENO EL ÓRGANO QUE REALIZA
EL SORTEO.
REDACTADAS LAS RELACIONES DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN
LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, SE
PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL SORTEO, CUYO RESULTADO,
ES EL SIGUIENTE:
DISTRITO 1^o SECCIÓN 1^o MESA UNICA
PRESIDENTE: SIMENEZ DIAZ, MARIA.
SUPLENTE 1^o: LIMA DIAZ, MANUEL.



SUPLENTE 2º: TANCO GARCIA DE LA MATA, MANUEL.

1º VOCAL: MENDEZ ALVAREZ, ENCARNACIÓN

SUPLENTE 1º: VALLADARES LLERA ANTONIA

SUPLENTE 2º: LEON ADILA FRANCISCO.

2º VOCAL: ZABALLO LLERA, FRANCISCO

SUPLENTE 1º: LOBATO RIVERA, ANTONIO.

SUPLENTE 2º: RAMOS DEL RIVERO, CARMEN SOLIA

DISTRITO 1º SECCIÓN 2ª MESA ÚNICA

PRESIDENTE: SOSA ALVARADO, EMILIO

SUPLENTE 1º: REQUEJO MELO, Mª CARMEN

SUPLENTE 2º: AGULLAR CALVO, TEODORO

1º VOCAL: TOVAR MARTIN, Mª LUISA.

SUPLENTE 1º: GOMEZ RAMOS, ANTONIO.

SUPLENTE 2º: PEREZ CALDERON, MANUEL.

2º VOCAL: LIMA GARCIA CONSUELO.

SUPLENTE 1º: SANTOS FLORES, Mª ISABEL.

SUPLENTE 2º: VAZQUEZ PEREZ, JUAN MANUEL.

DISTRITO 1º SECCIÓN 3ª MESA A

PRESIDENTE: BOZA DE LOS SANTOS, EMILIO

SUPLENTE 1º: ENRIQUE MONSE, Mª JUANA

SUPLENTE 2º: GONZALEZ LOBATO, MANUELA.

1º VOCAL: CINTAS NORIEGA, FRANCISCO.

SUPLENTE 1º: CARRETERO RUIZ, ANTONIO

SUPLENTE 2º: FERNANDEZ JELESIAS, JUAN JOSÉ.

2º VOCAL: ASENSIO SANTOS, ANTONIO

SUPLENTE 1º: GOMEZ LOZANO, ANTONIO MANUEL.

SUPLENTE 2º: DIAZ ROMERO, JOSE Mª

DISTRITO 1º SECCIÓN 3ª MESA B.

PRESIDENTE: MARQUEZ LEAL, MANUEL

SUPLENTE 1º: MOLERO PEREZ, RAFAEL

SUPLENTE 2º: MARTIN LOZANO, ELENA

1º VOCAL: PALACIOS MARQUEZ, Mª ASCENSION

SUPLENTE 1º: LANZO TORRADO, FRANCISCO

SUPLENTE 2º: REQUEJO PARRA, VALENTIN.

2º VOCAL: MARTINEZ LOPEZ, ROSA

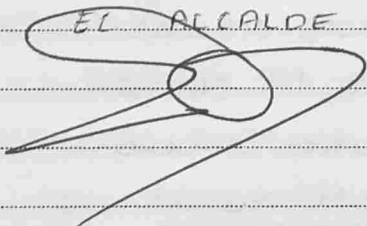
SUPLENTE 1º: VEGA GONZALEZ, CONCEPCION

SUPLENTE 2º: ZAHINDS PEREZ, SERONIMO.

Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, EXTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Luis Dolores Romero

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL
DIA 10 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SERES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSE CALVO CORDON

CONCEJTALES

D. VICENTE MILARA VILLA

D. JAVIER LOPEZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOTANO

D. CARLOS SANCHEZ TEJEDA

D. ENRIQUE ASENSIO MENENDEZ

D. ANTONIO H. ASENSIO DIAZ

D. ANTONIO H. GONZALEZ

D. JUAN FLO LONDON CUMPLIDO

D. LUIS ALVAREZ LORDERO

SECRETARIA INTERVENTORA

DA. MARCELORES ROMERO DIAZ

EN BURGUILLOI DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTIUNA TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALON DE JELONES DE LA CASA CONSISTORIAL, LOS SEÑORES QUE AL MARZEN SE EXPRESAN, HICIERON DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALVO CORDON, Y ASISTIDOS POR LA INFERAESCITA SECRETARIA - DEJA DE ASISTIR LA CONCEJAL DEL P.P. SRA. MERCHON DIMENEZ. ANDRADE. ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, ANTES DE TRATAR LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, ES APRECIADA FAVORABLEMENTE LA URGENCIA DE LA SESION, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LOS CORPORACIONES LOCALES.

7.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION AL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO, PREVIAMENTE DISTRIBUIDO CON LA CONVOCATORIA, NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 91.1 DEL R.O.P.



II. ADJUDICACION DEL CONCURSO DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN BURGUILLOS DEL CERRO. - SE DA EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO DE LA OBRA DE LA SALA DE BARRIO, HABIENDOSE CELEBRADO LICITACION EL PASADO DIA 17 DE MAYO, SIN QUE LA MESA DE CONTRATACION HICIERA LA ADJUDICACION, PASANDO A LOS SERVICIOS TECNICOS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA QUE FUERAN INFORMADAS EN LA TERMINOS QUE QUEDAN CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE, PARA SU POSTERIOR ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

TRAS LARGA DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA PARA QUE SEA OBJETO DE DEBATE EN OTRA SESION FUTURORA QUE CUENTE CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION PARA QUE INFORME SOBRE CUESTIONES TECNICAS, QUE BAJO SU DARECER, DEBERIAN SER RESUELTAS PREVIAMENTE A LA ADJUDICACION.

III. - APROBACION DE LA OBRA Nº 39 DEL PLAN DE ACCION ESPECIAL, DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS", INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1993. - SE DA CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL, RELATIVO A LOS PLANES DE COOPERACION CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 1993, POR EL QUE SE COMUNICA A ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACION DE LA OBRA QUE SE INDICA, A REALIZARSE EN ESTE MUNICIPIO, DE CUYO CONTENIDO QUEDA ENTERADA LA CORPORACION, Y COMO SE SOLICITA, SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO, CON LA ASISTENCIA DEL CONCEJAL DEL P.P. :

1º SE PRESTA APROBACION A LA OBRA Nº 39 DEL PLAN ACCION ESPECIAL, ESPECIAL SUR, DENOMINADA PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS, EN BURGUILLOS DEL CERRO, Y A LA FINANCIACION DE LA MISMA, QUE ES LA SIGUIENTE :

SUBVENCION ESTATAL : H. A. P.	5.300.000
SUBVENCION LOCAL : DIPUTACION F.P.	2.400.000
SUBVENCION LOCAL : AYUNTAMIENTO F.P.	2.600.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	10.300.000

EN CONSECUENCIA, LA CORPORACION MUNICIPAL PROMIETE EL COMPROMISO DE APORTAR LAS CANTIDADES PUESTAS EXPRESADAS, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION QUE SE SEÑALE PARA LA OBRA.

2º EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SE LLEVARA A CABO EN EL PLAZO PREFIJADO EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA EXPRESAMENTE AL DELEGADO DE LICENCIA DE ESTA PROVINCIA PARA QUE LOS INGRESOS QUE EL

AYUNTAMIENTO HAYA DE PERCIBIR DE LA MENCIONADA DELEGACIÓN EN CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O RECARGOS EN IMPUESTOS O TRIBUTOS DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 197, A F) DEL R. D. LEGISLATIVO 181/86, DE 18 DE ABRIL Y EL ARTICULO 2.1. C DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, RETENGA Y HAGA PAGO A LA DIPUTACION DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER AL ABOHO DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS QUE SE ENTIENDAN, EN LA CUANTIA MÁXIMA LEGALMENTE PERMITIDA Y A LA SIMPLE PRESENTACION DE UN DUPLICADO DE LA REFERIDA CERTIFICACION O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO FENAHUENTE, HASTA LLEGAR A LA CANCELACION Y PAGO DE LA APORTACION MUNICIPAL DE FONDOS PROPIOS FIJADA PARA LA OBRA.

ASIMISMO, TAMBIEN AUTORIZA EXPRESAMENTE EL AYUNTAMIENTO A LA DIPUTACION Y AL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION, PARA QUE DETRAIGAN DE LAS CANTIDADES QUE RECAUDE DE LA TRIBUTOS CONCERTADOS LA SUMA TOTAL DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA MENCIONADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA CONTRATACION DE LA OBRA, O EN FORMA FRACCIONADA, CON UN MÁXIMO DE SEIS MESES, A ELECCION DE LA DIPUTACION O EN JUCAPO DEL ORGANISMO AUTONOMO CITADO.

II. - APROBACION DE LA OBRA Nº 16 DEL P.O.L. DENOMINADA CENTRO SOCIO-CULTURAL - SE DA CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, RELATIVO A LOS PLANES DE COOPERACION CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 1993, POR EL QUE SE COMUNICA A ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACION DE LA OBRA QUE SE INDICA, A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO, DE CUYO CONTENIDO QUEDA ENTERADA LA CORPORACION, Y COMO SE SOLICITA, SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO, CON LA ABSTENCION DEL CONCEJAL DEL P.P.

1º SE PRESTA APROBACION A LA OBRA Nº 16 DEL PLAN OPERATIVO LOCAL, SECCION SECTORIAL, DENOMINADA CENTRO SOCIO-CULTURAL EN BORGUILLOS DEL CERRO, Y A LA FINANCIACION DE LA MISMA, QUE ES COMO SIGUE:

- SUBVENCIÓN ESTADAL : M. A. P	1.700.000
- SUBVENCIÓN C. E. E.	3.176.821
- SUBVENCIÓN LOCAL : DIPUTACION P.P.	
- SUBVENCIÓN LOCAL : AYUNTAMIENTO P.P.	2.223.179
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	
	<u>7.100.000</u>

EN CONSECUENCIA, LA CORPORACION MUNICIPAL ADQUIERE EL COMPROMISO DE APORTAR LA CANTIDAD ANTES EXPRESADA, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION QUE SE SEÑALE PARA LA OBRA.



2º CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SE LLEGARA A CABO EN EL PLAZO PREFIJADO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA EXPRESAMENTE A DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA PARA QUE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA DE RECIBIR DE MENCIONADA DELEGACION EN CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O RECARGOS EN IMPUESTOS O TRIBUTOS DEL ESTADO Y QUE SE DEFIERE EL ARTICULO 197, 1.º F. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL, Y ARTICULO 2.º C DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, RETENGA Y HAGA PAGO A LA DIPUTACION DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER EL ABONO DE LOS CERTIFICACIONES DE OBRAS QUE SE EXTIENDAN, EN LA CANTIDAD MAXIMA LEGALMENTE PERMITIDA Y A LA SIMPLE PRESENTACION DE UN Duplicado de LA REFERIDA CERTIFICACION O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO, HASTA LLEGAR A LA CONCILACION Y PAGO DE LA APORTACION MUNICIPAL DE FONDOS PROPIOS ENAJENADA PARA LA OBRA.

ASIMISMO, TAMBIEN AUTORIZA EXPRESAMENTE EL AYUNTAMIENTO A LA DIPUTACION Y AL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA (EN CASO DE TENER CONCERDADA SU RECAUDACION), PARA QUE DETRAIGAN DE LAS CANTIDADES QUE RECAUDE DE LOS TRIBUTOS CONCERNIDOS LA JUNA TOTAL DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA MENCIONADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA CONTRATACION DE LA OBRA, O EN FORMA FRACCIONADA, CON UN MAXIMO DE SEIS MESES, A ELECCION DE LA DIPUTACION O EN SU CASO DEL ORGANISMO AUTONOMO CITADO.

V. SOLICITUD DE SUBVENCION AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA ATENDER NECESIDADES DERIVADAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA SEQUIA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1993. - SE PROCEDE A DAR CUENTA DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE FECHA 18 DE MARZO DE 1993, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN ATENCION A DETERMINADAS NECESIDADES DERIVADAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, COMO ES LA QUE ATRAVIEZA ACTUALMENTE LA POBLACION DE BURGUILLOS DEL CERRO EN RELACION CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PUES COMO YA ES SABIDO, EL TANTALO CONSTRUIDO POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA NO HA PODIDO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO DEBIDO A LA ESCASEZ DE LLUVIAS DE LOS ULTIMOS AÑOS, POR LO QUE SE HAN TENIDO QUE ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES COMO LA PERFORACION

DE POTOS DE FONDEO, EXTRACCIÓN DE AGUA ALMACENADA EN LA MINA, ETC. HABIÉNDOSE REDUCIDO EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION DESDE DICIEMBRE DE 1991, NO EXISTIENDO POR EL MOMENTO UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, Y A LA VISTA DE LA CIUDADA ORDEN, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: MANTENER LAS RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION EN TANTO LA SITUACION SE NORMALICE, DE DIA DE LA MAÑANA A TRES DE LA TARDE, ES DECIR, CINCO HORAS DIARIAS.

SEGUNDO: SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LA DIFERENCIA ENTRE LOS GASTOS REALIZADOS Y LAS SUBVENCIÓNES RECIBIDAS DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS, Y AQUELLOS GASTOS QUE SIENDO NECESARIOS NO HAN PODIDO SER REALIZADOS POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE SER CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1993, QUE AUN LO HA SIDO SER APROBADO POR EL DEFASE EXISTENTE ENTRE EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL SERVICIO DE AGUAS YA QUE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHO TASA YA HA SIDO SER MODIFICADA DEBIDO A LA MOLA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Y EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE MEDIOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS EXCEPCIONALES QUE POR ESTE MOTIVO SE ESTAN PRODUCIENDO.

TERCERO: REMITIR LA RELACION DE GASTOS EFECTUADOS CON SUS CORRESPONDIENTES FACTURAS, Y UNA MEMORIA VALORADA DE LOS GASTOS QUE SON IMPRESCINDIBLES EFECTUAR PERO QUE EL AYUNTAMIENTO NO PUEDE ACOMETER POR FALTA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA.

Y SIN MAS PUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUSA LA SESION, LEVANTANDOLA, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS Y CUARENTA

MINUTOS, EXTENDIENDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO -

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

W. Delgado Colmenares

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECEN-

TOI NOVENO Y TRES. -

BREI ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

JOSÉ CALVO CORDÓN

EN SUQUILLAS DEL CORPO SIENDO LAS



CONCEJALES

VEINTIUNA HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL HACER SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, PREVIA CITACION AL EFECTO, EN PRIMEBA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALLO CORDON, Y ASISTIDOS POR LA INFRASCRITA SECRETARIA.

DEJA DE ASISTIR EL SR. SANCHEZ TEJEDA, CONCEJAL DEL P.I.O.

ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, PUES SE COMENZAN A TRATAR LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE COMETE A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO LA URGENCIA DE LA SESION, QUE ES APRECIADA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 79 DEL R.D. 3.1.68/86, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

I. ADJUDICACION DEL CONCURSO DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN BURGUILLOS DEL CERRO. - HABIENDO SIDO DETADO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SOBRE LA MESA EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE FUERA OBJETO DE DEBATE EN UNA SESION POSTERIOR, VUEVE A RETOMARLE CON LA PRESENCIA DE TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PLAREN TODAS LAS CUESTIONES QUE QUEDARON SIN RESOLVER EN LA SESION ANTERIOR.

DE NUEVO SE VUEVE A INFORMAR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO DE LA OBRA DE LA SALA DE BARRIO, HABIENDOSE CELEBRADO LICITACION EL PASADO DIA 7 DE MAYO, SIN QUE LA HECHA DE CONTRATACION HICIERA LA ADJUDICACION, PAFIENDO A LOS SERVICIOS TECNICOS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA QUE FUERAN INFORMADAS EN LOS TERMINOS QUE QUEDAN CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE, PARA SU POSTERIOR ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

UNA VEZ RESUELTAS LAS DUDAS PLANTEADAS POR EL ARQUITECTO TECNICO D. JOSE F. HORRERO GUERRERO, Y D. FLORENCIO ROSAS, INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, Y PREVIA LECTURA DEL INFORME TECNICO, QUE CONTIENE EN SU CONJUNTO UNA FAVORABLE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR PRESERVO S.A, POR SER LAS MAS ECONOMICAS CON RESPECTO AL PROYECTO BASE DE LICITACION, LO CUAL CONVENCERIA EN CASO DE AUMENTO DE UNIDADES DE OBRA AL APLICAR LA BATA PRESENTADA SOBRE LOS PRECIOS DEL PROYECTO UN CRECIMIENTO INFERIOR QUE EL DELTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS; Y LA EMPRESA CUBIERTAS H.Z.V. POR SU EXPERIENCIA Y PORTACION TECNICA PARA LA OBRA.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
PRIMERO: DECLARAR VALIDA LA LICITACION Y ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA PRESERIO S.A, POR EL PRECIO DE \$3.906.507 PESETAS CON I.V.A INCLUIDO, PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARBIDO, CON PRECIO AL PROYECTO TECNICO DE D. JOSE ANTONIO FUENTES PANIAGUA, PUERTO DE CLAVULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y SIGUIENTES PRESCRIPCIONES CONFORME A LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO.

SEGUNDO: DISPONER EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 452.757 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 1992.

TERCERO: QUE SE NOTIFIQUE AL CONTRATISTA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS EL PRESENTE ACUERDO Y SE LE REQUIERA PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION, PRESENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE HABER CONSTITUIDO LA GARANTIA DEFINITIVA Y SE LE CITE PARA QUE CONCURRA A FORMALIZAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Y LIO HAS PUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESION, LEVANTANDOLA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS Y VEINTE MINUTOS ENTENDIENDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO. -

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Lu: Dolores Doumeo

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SPRES ASISTENTES

ALCALDE. PRESIDENTE

D. JOSE CALVO CORDERO

CONCEJALES

D. VICENTE HILARA VILLA

D. JOAQUIN JUAREZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. CARLOS LANCHEZ TEJEDA

D. ENRIQUE ASENHO ASENHO

D. ANTONIO CANDE HDEZ,

EN BURGUILLOI DEL CERRO, DIENDO LAS VEINTIDOS HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, LOS SEÑORES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, HIENBDO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESION ORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALVO CORDERO, Y ASISTIDOS POR LA INFRAESCRITA SECRETARIA,
DEJA DE ASISTIR EL SR. ALVAREZ CORDERO, CONCEJAL DE J.U.



D. JUAN FLO. COLIDEN CUMPLIDO ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE A ESTUDIO
D. PILAR HERCHANI JNEZ - A DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA INTERVENTORA I. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BARRADERO DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR. - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION A LOS BARRADEROS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 10 Y 15 DEL AÑO EN CURSO, PREVIAMENTE DISTRIBUIDOS CON LA CONVOCATORIA, NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, HENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91 DEL R.O.F.

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 1993 Y PLANTILLA DE PERSONAL. DADA CUENTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 1993, TRAMITADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.

VISTOS LOS INFORMES EMITIDOS POR SECRETARIA-INTERVENCION Y POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA,

DISCUTIDAS LAS CREDITOS QUE COMPRENDE TAMBO EN GASTOS COMO EN INGRESOS Y SUS BASES DE EJECUCION, Y CUYO RESUMEN A NIVEL DE CAPITULOS ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	29.374.000
CAPITULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS	4.300.000
CAPITULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS	25.061.000
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.063.338
CAPITULO V - INGRESOS POR TRIBUTACIONES	1.965.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI - ENTENDACION DE INVERSIONES REALES	1.000
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.093.821
CAPITULO VIII - VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	900.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	234.762.159

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I - REMUNERACIONES DE CAPITAL	121.711.691
CAPITULO II - COMPRA BB. CORRIENTES Y SERV.	52.930.215
CAPITULO III - INTERESES	4.969.921
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.598.483

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	42.579.704
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804.300
CAPITULO VIII - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	900.000
CAPITULO IX - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.407.805
<u>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</u>	<u>234.762.159</u>

EL CONCEJAL DEL P.P. JR GORDON CUMPLIDO FIDE QUE CONSTE EN ACTA SU PROPOSICION DE APLAZAR LA APROBACION DEL PRESUPUESTO COMO MINIMO HASTA EL PROXIMO DIA 29, Y QUE LOTARA EN CONTRA PORQUE NO ESTA DE ACUERDO CON EL GASTO CONSIGNADO EN DETERMINADAS PARTIDAS COMO FESTEJOS, QUE LE RESULTA MUY ELEVADO, CULTURA, QUE ENCIERRE CONCEPTOS QUE NO DEBERIAN INCLUIRSE, Y QUE LA PARTIDA DE ORGANOS DE GOBIERNO DEBERIA SUPRIMIRSE CONTINUA EN EL ULLO DE LA PALABRA EL JR GORDON PARA MANIFESTAR QUE EL PRESUPUESTO ESTA BIEN ELABORADO, Y QUE RECONOCE EL TRABAJO BIEN HECHO, Y QUE NO VOTA EN CONTRA DE SU ELABORACION SINO EN CONTRA DE DETERMINADOS ARTICULOS.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA ACUSA QUE EL PRESUPUESTO ENCIERRE OTROS CONCEPTOS PORQUE LA CONCEJALIA DE CULTURA INCLUYE TAMBIEN LA DE ACCION SOCIAL.

POR SU PARTE EL JR ALCALDE MANIFIESTA QUE DETALLAR EL PRESUPUESTO DE CULTURA DA LUGAR A EQUILIBRIO, PORQUE DENTRO DEL PRESUPUESTO HAY OTRAS PARTIDAS QUE SE ENCUADRAN EN CULTURA COMO PROMOCION EDUCATIVA Y ENSEÑANZA, CON LO CUAL ESTE ASCIENDE A OCHO MILLONES DE PESETAS.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA POR OCHO VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA Y EL VOTO EN CONTRA DE LOS DOS CONCEJALES DEL P.P.

PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 1993, CUYO RESUMEN ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE INGRESOS	234.762.159
ESTADO DE GASTOS	234.762.159

SEGUNDO: APROBAR LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

TERCERO: QUE EL PRESUPUESTO ASI APROBADO SE EFECTUE AL PUBLICO DE FORMA REGLAMENTARIA, POR PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, A EFECTOS DE RECLAMACIONES, HACIENDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SI DURANTE DICHO PERIODO NO SE PRODUCEN RECLAMACIONES CONTRA EL MISMO, QUEDARA FIRME EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO DEFINITIVAMENTE APROBADO SIN NECESIDAD DE NUEVA DECISION PLENARIA.

CUARTO: APROBAR POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE PLANILLO DE PERIODO:



PERSONAL FUNCIONARIO

- 1.- ESCALA : HABILITACION NACIONAL
SUBESCALA : SECRETARIA-INTERVENCIÓN
Nº DE PLAZAS : 1 GRUPO : B NIVEL : 16
- 2.- ESCALA : ADMINISTRACION GENERAL
SUBESCALA : ADMINISTRATIVO
Nº DE PLAZAS : 1 GRUPO : C NIVEL : 11
- 3.- ESCALA : ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA : AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Nº DE PLAZAS : 1 GRUPO : D NIVEL : 6
- 4.- ESCALA : ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA : SUBALTERNO
Nº DE PLAZAS : 1 GRUPO : E NIVEL : 5
- 5.- ESCALA : ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA : SERVICIO ESPECIALES
CLASE : CABO DE LA POLICIA LOCAL
Nº DE PLAZAS : 1 GRUPO : C NIVEL : 8
- 6.- ESCALA : ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA : SERVICIOS ESPECIALES
CLASE : POLICIA LOCAL
Nº DE PLAZAS : 4 GRUPO : D NIVEL : 6
- 7.- ESCALA : ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA : SERVICIO ESPECIALES
CLASE : PERSONAL DE OFICIOS
Nº DE PLAZAS : 1 GRUPO : D NIVEL : 6
- 8.- ESCALA : ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA : SERVICIO ESPECIALES
CLASE : PERSONAL DE OFICIOS
Nº DE PLAZAS : 2 GRUPO : E NIVEL : 5

PERSONAL LABORAL (Nº DE PLAZAS, CATEGORIA, DEDICACION)

<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DEDICACION</u>
1	AUXILIAR ADMO	CONTRATO TEMPORAL
1	ENCARGADO DE OBRAS	CONTRATO POR OBRA
21	LIMPIADORAS D. MUNICI.	CONTRATO TIEMPO PARCIAL
21	LIMPIADORAS EDIF. ESCOLARES	CONTRATO POR OBRA

III.- APROBACION DE LOS PADRONES DE BOSURA, ALCANTARILLADO Y ENTRADA DE VEHICULOS - SE CONOCIO LOS PADRONES DE BOSURA, ALCANTARILLADO Y ENTRADA DE VEHICULOS PARA EL EJERCICIO 1993, QUE IMPORTAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

ENTRADA DE VEHICULO 439.020
BAJURA 4.684.900
ALCONTABILIZADO 3.086.292

TRAS DE LIBERACION AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO AGENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: PRESTAR SU APROBACION A LOS PADRONES DE QUE SE TRATA,
SEGUNDO: EXPONERLOS AL PUBLICO MEDIANTE SU INSCRIPCION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR TERMINO DE QUINCE DIAS, PARA QUE SE FORMULEN LAS OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES OBRERAS.

II. INFORME EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA A INSTANCIA DE ANTONIO JOSE SANTOS MELADO, QUE SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A CARPINTERIA METALICA, ACRISTALAMIENTO DE EDIFICIOS Y MONTAJES ELECTRICOS EN GENERAL. POR LA SECRETARIA SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA A INSTANCIA DE ANTONIO J. SANTOS MELADO, QUIEN SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A CARPINTERIA METALICA, ACRISTALAMIENTO DE EDIFICIOS Y MONTAJES ELECTRICOS EN GENERAL, EN LA CALLE AMPARO, FREGENAL.

CONSIDERANDO QUE EL EXPEDIENTE HA ESTADO EXFECTO AL PUBLICO MEDIANTE INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE EDICTO EN EL B.O.P. NO 145, DE FECHA 25 DE JUNIO, ASI COMO EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,

CONSIDERANDO QUE NO HA SIDO NECESARIA NOTIFICACION PERSONAL A LOS VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DEL EMPLOZAMIENTO PROPUESTO, YA QUE SE TRATA DE UN EDIFICIO AISLADO,

CONSIDERANDO QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES CONCEDIDOS AL EFECTO NO SE HAN FORMULADO CONTRA EL MENCIONADO EXPEDIENTE OBSERVACION NI RECLAMACION ALGUNA,

CONSIDERANDO QUE EL JEFE LOCAL DE SALUD HA EMITIDO INFORME FAVORABLE AL RESPECTO, QUE EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL HA EMITIDO INFORME FAVORABLE SOBRE SEGURIDAD DEL LOCAL, E INFORME FAVORABLE DEL PROYECTO TECNICO MUNICIPAL BASADO EN LAS NORMAS URBANISTICAS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y DEMAS LEGISLACION COMPLEMENTARIA,

Y RESULTANDO QUE EN LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE SE HA SEGUIDO LO DETERMINADO EN EL R.A.M.I.N.P, ASI COMO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES,

EL AYUNTAMIENTO AGENO, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:



PRIMERO: INFORMAR FAVORABLEMENTE LA LICENCIA SOLICITADA POR D. ANTONIO J. SANTOS HELODO PARA INSTALAR DE CARPINTERIA METALICA, ACERILAMIENTO DE EDIFICIOS Y MONTAJE ELECTRICOS EN GENERAL, EN LA CALLE AMPARO FRESCAL DE ESTA LOCALIDAD.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 31 DEL R. A. H. I. N. P., SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO A LA COMISION REGIONAL DE ACTIVIDADES H. I. N. P., DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS.

V. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DEL D. E. R. POR LA PRESIDENCIA SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE LA COMISION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INTERVENCIONES SOBRE RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 4.100.000 P.T.S., DESTINADO A SUBVENCIONAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCION DE OBRAS O SERVICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1985 Y DISPOSICIONES CONCORDANTES.

DADA CUENTA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA GABRIEL Y GALAN, 2ª FASE, CONFORME AL PROYECTO TECNICO REDACTADO POR EL ARQUITECTO TECNICO D. JOSE F. MADRERA GUERRERO, POR IMPORTE DE 5.395.000 P.T.S.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE PUEDE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR EN ESTE MUNICIPIO LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA GABRIEL Y GALAN, 2ª FASE, POR EL IMPORTE SEÑALADO, CON EL LIQUENTE DEL LIQUE: 4.150.000 P.T.S. PARA FINANCIAR LA MANO DE OBRA Y 1.245.000 P.T.S. PARA MATERIAL.

SEGUNDO: SOLICITAR A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I. N. E. M. UNA SUBVENCION POR IMPORTE DE 4.150.000 P.T.S. EQUIVALENTE AL CEN POR CEN DE LA MANO DE OBRA QUE PARTICIPA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

TERCERO: EJECUTAR DICHAS OBRAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DIRECTA.

CUARTO: SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA UNA SUBVENCION POR IMPORTE DE 1.245.000 P.T.S. PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS MENCIONADAS.

VI: PROPOSICION DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y JUSTITIA. - POR EL SR. ALCALDE SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL ESCRITO.

DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE INTERESA QUE POR ESTA CORPORACIÓN SE ELIGA Y PROPONGA EL NOMBRE DE LOS CANDIDATOS PARA NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ Y JUSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA L.O.P.J. YA QUE ESTA PRÓXIMO EL PERIODO RELATIVO A LA RENOVACION POR CUMPLIMIENTO DE DICHS CARGOS.

EN ESTE ORDEN DE COSAS, LA ALCALDIA PROPONE PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ, A LA PERSONA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO D. JOSE ANTONIO ZARALLO ROCHA YA QUE EL ESTA DE ACUERDO EN SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO Y LA CORPORACION ESTA CONFORME CON LA LABOR QUE ESTA REALIZANDO; Y PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ JUSTITUTO A D. RAFAEL SANTOS PEREZ.

PIDE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL DEL P.P. SR. CORDON CUMPLIDO, PARA MANIFESTAR QUE NO ESTA EN DESACUERDO CON LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL JUEZ DE PAZ, PERO QUE VERIA MÁS DEMOCRÁTICO QUE SE PUBLICARA UN BANDO DE LA ALCALDIA PARA DAR LA POSIBILIDAD DE QUE OTRAS PERSONAS PUEDAN OPTAR AL CARGO.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE CONSIDERA QUE EL CONCEJAL DEL P.P. SE ESTÁ CONTRADIENDO AL DECIR QUE ESTA DE ACUERDO CON LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL JUEZ DE PAZ Y POR OTRO LADO QUE SE VAQUE UN BANDO DE LA ALCALDIA PARA QUE OTRAS PERSONAS DE LA PBLACION PUEDAN OPTAR AL CARGO; ADEMAS EL PROCESO DEMOCRATICO PARA LA ELECCION DEL JUEZ DE PAZ CORRESPONDE AL PLENO, QUE EN SU DIA EJERCIO ESE DERECHO EN BENE A LAS PERSONAS QUE QUERIAN OPTAR AL CARGO. FUE UN DERECHO QUE SE EJERCIO, Y QUE ESTANDO DE ACUERDO CON LA LABOR QUE ESTA DESEMPEÑANDO ESTA PERSONA, EL GRUPO SOCIALISTA PROPONE DE NUEVO SU NOMBRAMIENTO.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS OCHO CONCEJALES DEL P.S.O.E. Y DE LA CONCEJAL DEL P.P. SRA. HERCHÓN, Y LA ABSTENCIÓN DEL SR. CORDÓN, CONCEJAL DEL P.P. :

PRIMERO: PROPONER COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, A D. JOSE ANTONIO ZARALLO ROCHA, PERSONA QUE HASTA LA FECHA HA DESEMPEÑADO EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 101.21 DE LA L.O.P.J., Y COMO CANDIDATO A JUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ A D. RAFAEL SANTOS PEREZ.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL TRIBUNAL



SUPERDAR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

III URGENCIAS: - ESTE PUNTO ES RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER NINGÚN PUNTO QUE TRATAR.

QUEJAS / PREGUNTAS

PIDE EL VLO DE LA PALABRA EL SR. GORDEN CUMPLIDO PARA PREGUNTAR QUE SUCEDE CON EL TEMA DEL AGUA.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE, COMO YA ES SABIDO, SE HICIERON TRES BOMBAS DE LONDEO EN LAS HERRILLAS Y DOS EN EL PANTANO. LOS PRIMEROS SE HAN SECADO, A EXCEPCIÓN DE UNO QUE CADA UNO MINUTOS FUNCIONA TRES; DE LOS BOMBAS DEL PANTANO SE HA SECADO UNO, Y QUEDA OTRO QUE FUNCIONA PRACTICAMENTE LAS 24 HORAS.

CON ESTOS DOS BOMBAS Y CON EL DE LA PALABRA SE REALIZA EL SUMINISTRO DIURNO, QUE ES DE DIEZ DE LA MAÑANA A TRES DE LA TARDE, EXCEPTO LOS DÍAS DE JENARO QUE ES HASTA LAS 10 DE LA NOCHE.

PREGUNTA EL CONCEJAL DEL P.P. SI ES POSIBLE PUNTEAR EL SUMINISTRO.

RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES ESO SERÍA MUY ARRIESGADO, PERO QUE EN LA FERIA SE VA A INTENTAR DAR MÁS HORAS. EN CUALQUIER CASO, SE ESTÁ RESERVANDO EL AGUA DEL PANTANO PARA CUANDO FALLEN LOS BOMBAS.

DE NUEVO EN EL USO DE LA PALABRA, EL SR. GORDEN PREGUNTA CUAL ES LA PRÓXIMA OBRA QUE SE VA A EJECUTAR DESPUÉS DE LA DE LA PLAZA GABRIEL Y GALÁN.

RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE LA PRIORIDAD ES LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 1992, Y QUE DESPUÉS DE LA OBRA DE LA PLAZA GABRIEL Y GALÁN, QUE SE ESTÁ EJECUTANDO ACTUALMENTE, LAS PREVISIONES SON REALIZAR LAS OBRAS DE LA TRAVESÍA DE LA CALLE PRIAS HONTANO, CALLE JOSE NAVAZQUEZ, CALLE EXTREMADURA Y DOÑA JUANA.

EL SR. GORDEN PREGUNTA SI SE HA SOLUCIONADO EL TEMA DE LA CALONEDA.

CONTESTA EL SR. ALCALDE, QUE TODAVÍA NO SE HA SOLUCIONADO, PERO QUE SE INTENTARÁ QUE SE HAGA UN INFORME ALTERNATIVO DEFINITIVO.

EL SR. GORDEN PREGUNTA CUANDO COMIENZA LA FERIA.

RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE EL DÍA 9 DE AGOSTO INTERVIENE EL SR. JÁNCHEZ REJEDA PARA AFIRMAR QUE EL DÍA 7 DE AGOSTO ACTUARÁ UN GRUPO DE ROCK.

PREGUNTA EL SR. CORDÓN QUE SUCEDE CON LA PROPUESTA QUE HIZO EN SU DIA SOBRE PENALIDAD DE UNA LOCAL, UN GRUPO DE TEATRO Y UN CONCIERTO DE MUSICA CLASICA.

RESPONDE EL CONCEJAL DEL F.I.O.E. SR. JANCHEZ TEJEDA QUE LA LOCAL DE MOMENTO NO VA A PUNDR, PERO QUE ESTA PREVISTA LA ACTUACION DE UN GRUPO DE TEATRO DE PUEBLO PARA EL PROXIMO DIA 22 DE AGOSTO.

EL SR. CORDÓN PREGUNTA POR EL TEMA DEL BLANQUEO DE LAS CASAS, QUE YA HA SIDO TRATADO EN OTRAS SESIONES.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE LA REALIDAD ES QUE SE HA HECHO CASO OCHO, Y QUE EL PROBLEMA ES FUNDAMENTALMENTE ECONOMICO, Y QUE SI SE APLICARAN ESTRICTAMENTE LAS ORDENANZAS DE BUENA Y BIEN GOBIERNO CONLLEVARIA UNOS GASTOS QUE DIFICILMENTE PODRIA REUPERAR EL AYUNTAMIENTO.

Y SIN MAS PUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESION, LEYENDOLA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS Y TREINTA Y UNO MINUTOS, ENTENDIENDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Luís Dolores Romero

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA

TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

SRAS ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSE CALVO CORDÓN

CONCEJALES

D. VICENTE HILDA VILLO

D. JAVIER LOPEZ CASADO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. CARLOS JANCHEZ TEJEDA

D. ENRIQUE ASENIA ASENIA

D. ANTONIO ASENIA DIAZ

Y TRES.-

EN BURBUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE REUNEN EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL HABER SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, PREVIA CITACION AL EFECTO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALVO CORDÓN, Y ASISTIDOS POR LA INFERESCRIPTA SECRETARIA.

ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL



D. ANTONIO LONDE HERNANDEZ ESTUDIO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, PREVIA DECLARACION DE URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DEL R.O.F.

D. LUIS ALVAREZ CORDERO I. SOLICITUD A LA EXCHA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ DE SECRETARIA INTERVENTORA ADJUDICACION POR ADMINISTRACION DE LA OBRA N° 56, INCLUIDA EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL PARA 1993. - POR EL SR ALCALDE SE PROCEDA A INFORMAR A LOS SEÑORES ASISTENTES DE LA OBRA N° 56, INCLUIDA EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 1993, DENOMINADA CONSTRUCCION DE SALA SOCIO-CULTURAL EN BURGUILLOS DEL CERRO, QUE FUE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, HABIENDOSE ACORDADO SOLICITAR LA GESTION POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA.

SIN EMBARGO, CON ANTERIORIDAD A ESTE ACUERDO, SE HA ESTUDIADO DETENIDAMENTE LA OBRA Y SE HA CONSIDERADO QUE ES MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES MUNICIPALES EJECUTAR LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION CON LA COLABORACION DE EMPRESAS PARTICULARES, YA QUE ESTE AYUNTAMIENTO DISPONE DE MEDIOS REALES Y PERSONALES PARA EJECUTAR MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA OBRA, LO CUAL CONTRIBUIRIA A DAR MAYOR Celeridad A LA EJECUCION DE LA MISMA.

SIENDO NECESARIO SOLICITAR EXPRESEMENTE A LA EXCHA DIPUTACION, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:

PRIMERO: SOLICITAR A LA EXCHA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ QUE CONCEDA A ESTE AYUNTAMIENTO LA GESTION DE LA OBRA N° 56 INCLUIDA EN EL P.O.L. 1993, POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION CON LA COLABORACION DE EMPRESAS PARTICULARES, MODALIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 191 B) DEL R.C.E.

SEGUNDO: POR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA EXCHA DIPUTACION A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Y EN HAY PUNTOS QUE TRATAR, EL SR ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESION, LEYENDANDOLA, SIENDO LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, EFECTUANDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

(Firma manuscrita)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE EN BURGUILLOS DEL CERRO, HACIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA
D. JOSE CALLO LONDON VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE
CONCEJALES REUNEN EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSTITUCIONAL, LOS
D. VICENTE HUARDA VILLO SEÑORES QUE AL HARGEN SE EXPEDIAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL
D. JAVIER ANDRÉS CASADO AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA EN PRIME-
D. JOSE LOBATO LOZANO RA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALLO
D. CARLOS LANCHEZ TEJEDA LONDON, Y ASISTIDOS POR LA INPRESCRITO SECRETARÍA.
D. ANTONIO ASENLIO DIAZ OJETA DE ASISTIR EL CONCEJAL DEL P.S.O.E. D. ENRIQUE ASENLIO
D. ANTONIO CONDE LIDIZ ASENLIO, QUE EXCUSA SU AUSENCIA POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD.
D. JUAN FLO LONDON CUMALO ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS
D. PILARZ HERLMAN JINEZ A ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
D. LUIS ALVAREZ CORDERO I. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
SECRETARIA-INTERVENTORA ANTERIOR. - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑORES ASISTENTES
D. H. DE LOS REYES DIAZ SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION AL BORRADOR DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE JULIO Y 3 DE
SEPTIEMBRE RESPECTIVAMENTE, PREVIAMENTE DISTRIBUIDOS CON LA CONVOCATORIA,
NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91.1 DEL R.O.E.
II. SOLICITUD PRESENTADA POR PROMOSITEC S.A. SOBRE SUBDIVISION DEL POLIGONO DE ACTUACION N.º 4. SE DA CUENTA DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOSITEC S.A. PROPIETARIA DEL SOLAR SITO EN LA CALLE HERNAN CORTES, ESQUINA CON LA CRUZ DE ESTE MUNICIPIO, POR LA QUE SOLICITA LA SUBDIVISION DEL POLIGONO DE ACTUACION N.º 4 EN 4. a) DETERMINADO POR EL SOLAR DE PROMOSITEC S.A. Y 4 b) DETERMINADO POR EL RESTO, PREVIENDOSE A LOS EFECTOS OPORTUNOS EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO Y COMPROMETIENDOSE A LA CELERACION DEL DISEÑO DE CELERACION OBLIGATORIA Y AL CARGO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, FIN QUE EN NINGUN MOMENTO LA SUBDIVISION SOLICITADA PUEDA SUPONER UN INCREMENTO DE LA BENEFICIO QUE LE CORRESPONDIAN EN CASO DE LLEVARSE A CABO GLOBALMENTE EL DESARROLLO DEL POLIGONO COMPLETO.
LEIDO EL INFORME REDACTADO POR EL PROYECTO D. JUAN J. CORDA VIGANDI A PETICION DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SEÑALA QUE SEGUN EL ARTICULO 119 DE LA NORMATIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES ES HABILE LA SUBDIVISION DE CUALQUIER POLIGONO EN DOS O MAS, SIENDO NECESARIO APROBARLO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, Y QUE LOS PROMOTORES PRESENTEN UNA RELACION DE PLANOS



EN LOI QUE SE ESPECIFIQUE:

- SUPERFICIE TOTAL DE LA SUBDIVISION
- " " " LOCALIZACION DE LA ZONA RESIDENCIAL
- " " " DE LA ZONA DOTACIONAL
- " " " DE LA ZONA VERDE
- " " " URBLES

Y QUE DICHAS SUPERFICIES NO CONTRADIGAN NI REBASAN LAS MÁXIMAS Y LAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS SUBORDINARIAS. DADO QUE LOS REFERIDOS PLANOS HAN SIDO PRESENTADOS VISADOS POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS, Y TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, EL PUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, PUEDE:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LA SUBDIVISION DEL POLIGONO DE ACTUACION N.º 1, EN:

4.A.) CON UNA SUPERFICIE DE 19.963 M²

4.B.) " " " " 57.377 M²

SEGUNDO: LOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACION PUBLICA MEDIANTE LA INSERCIÓN EN EL TABLON DE ANUNCIOS Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, POR PLAZO DE QUINCE DIAS, Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL COTADO POLIGONO.

III.- APROBACION DE LA CERTIFICACION DE OBRAS N.º 1 DE LA OBRA "SALA DE BARRIO", DE ACUERTE AL PLENO PARA LA APROBACION LA CERTIFICACION N.º 1 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD, EXPEDIDA POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA HUSMA D. JOSE A. FUENTES PANIAGUA.

LA CERTIFICACION DE OBRA ASCIENDE A SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE Ptas. (6.412.077).

VISTA LA HUSMA, SE PUEDE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: PRESTAR SU APROBACION A LA CERTIFICACION N.º 1 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN BURGUILLOS DEL CERRO, POR IMPORTE DE 6.412.077 Ptas.

SEGUNDO: REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y JUVENTUD LA MENCIONADA CERTIFICACION, PARA QUE SEA PRENADA AL PUNTAMIENTO.

IV.- INFORME EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRAHITA A INSTANCIA DE D. ALDARDO GOMEZ DIAZ, QUE SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A SALON DE JUEGOS RECREATIVOS. - POR SECRETARIA SE PROCEDA A INFORMAR DEL EXPEDIENTE TRAHITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO GOMEZ DIAZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL

DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A SALON DE JUEGOS RECREATIVOS "TIPO A".

CONSIDERANDO QUE EL EXPEDIENTE HA ESTADO EXPUESTO AL PUBLICO A EFECTOS DE RECLAMACIONES MEDIANTE LA INSERCIÓN DEL CORRESPONDIENTE DE EDICTO EN EL B.O.P. N° 167, DE FECHA 20 DE JULIO DE 1993, ASI COMO EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,

CONSIDERANDO QUE SE HA PRACTICADO NOTIFICACION PERSONAL A LOS VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DEL ENPLANTAMIENTO, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACION ALGUNA,

CONSIDERANDO QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES CONCEDIDOS AL EFECTO NO SE HA FORMULADO CONTRA EL MENCIONADO EXPEDIENTE RECLAMACION NI OBSERVACION ALGUNA,

CONSIDERANDO QUE EL JEFE LOCAL DE SANIDAD HA EMITIDO INFORME FAVORABLE AL RESPECTO, AL IGUAL QUE EL PROYECTO TECNICO MUNICIPAL, BASANDOSE EN LAS NORMAS URBANISTICAS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y DEMAS LEGISLACION COMPLEMENTARIA,

Y RESULTANDO QUE EN LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE SE HA SEGUIDO LO DETERMINADO EN EL R.A.H.I.N.P., ASI COMO LAS ORDENANZAS MUNICIPALES,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, PER UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA: PRIMERO: INFORMAR FAVORABLEMENTE LA LICENCIA SOLICITADA POR D. ANTONIO GOMEZ DIAZ, PARA INSTALAR UNA ACTIVIDAD DE SALON DE JUEGOS RECREATIVOS "TIPO A", EN EL LOCAL LTO EN LA TRAVESIA DEL MERCADO DE ABASTOS N° 6, DE ESTA LOCALIDAD.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 31 DEL R.A.H.I.N.P. SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO A LA COMISION REGIONAL DE ACTIVIDADES HOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS, DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Y. INFORME EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA A INSTANCIA DE D. JOSE HORATO GONZALEZ QUE SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE - BARR Y HOTEL. - POR SECRETARIA SE PROCEDE A INFORMAR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE HORATO GONZALEZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A BARR RESTAURANTE Y HOTEL.

CONSIDERANDO QUE SE HAN TRAMITADO DOS EXPEDIENTES SEPARADOS CORRESPONDIENTES UNO AL BARR RESTAURANTE Y OTRO AL HOTEL, QUE HAN ESTADO EXPUESTOS AL PUBLICO A EFECTOS DE RECLAMACIONES, MEDIANTE LA INSERCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EDICTOS EN EL B.O.P. N° 291 Y 292 DE FECHA 14 Y 15 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, ASI COMO EN



TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,
CONSIDERANDO QUE SE HA PRACTICADO NOTIFICACION PERSONAL A LOS
VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DEL EMPRAZAMIENTO, RECONOCIENDOSE UNA
RECLAMACION POR LO CUAL LOS SERVICIOS TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO SE
PERSONARON EN EL DOMICILIO DEL RECLAMANTE PARA EFECTUAR LA OPORTUNA
MEDICION DE RUIDOS, INFORMANDOSE POR EL TECNICO RESPONSABLE QUE ESTOS NO REBASAN LOS NIVELES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 2/78

CONSIDERANDO QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES CONCEDIDOS AL EFECTO NO SE HA EFECTUADO NINGUNA OTRA RECLAMACION,

CONSIDERANDO QUE EL JEFE LOCAL DE SANIDAD HA EMITIDO INFORME FAVORABLE AL RESPECTO, AL IGUAL QUE EL PROYECTO TECNICO MUNICIPAL, BASADO EN LA NORMATIVA URBANISTICA, ORDENANZAS MUNICIPALES Y DEMAS LEGISLACION COMPLEMENTARIA,

Y RESULTANDO QUE EN LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES SE HA SEGUIDO LO DETERMINADO EN EL R.A.H.I.N.P., ASI COMO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, acuerda:
PRIMERO: INFORMAR FAVORABLEMENTE LA LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR D. JOSE HORATO GONZALEZ PARA INSTALAR UNA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE Y LOCAL EN EL LOCAL 170 EN LA CALLE ANCHA N.º 19 DE ESTA LOCALIDAD,

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 31 DEL R.A.H.I.N.P., SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO A LA COMISION REGIONAL DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

VI. DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD "RIO BODION" - SE PROCEDE A INFORMAR A LOS SEÑORES PRESENTES DE LA NECESIDAD DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE ESTA CORPORACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD "RIO BODION", TAL Y COMO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 6 Y 7 DE LOS ESTATUTOS DE LA CIUDADELA MANCOMUNIDAD, DEBIENDO REALIZARSE LA ELECCION EN SESION PLENARIA, Y PARA UN MANDATO DE CUATRO AÑOS QUE SE HARA COINCIDIR CON LOS DE RENOVACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

LO HECHO EL PUNTO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, Y VISTA LA PROPOSTA DE SU ALCALDIA AL RESPECTO, SE acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: DESIGNAR COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES CONCEJAL-
LES: REPRESENTANTES TITULARES: D. VICENTE HILARA VILLA

D. JAVIER JIMENEZ CASADO

- DE REPRESENTANTES SUPLENTE: - D. JOSE LOBATO LOZANO

JENRIQUE AGENA AGENA

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA MUNICIPALIDAD A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

VII. - EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES. - POR PARTE DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA, SE PROCEDE A INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992, RENDIDA POR SECRETARIA E INFORMADA POR SECRETARIA-INTERVENCION, SIENDO EXAMINADOS LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA MISMA.

PREVIO INFORME FAVORABLE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DAR SU APROBACION A LA MISMA CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

	HECHILLO	VALORES	TOTAL
EXISTENCIAS PRECEDENTES EJERCICIOS ANTERIORES	1.622.996	1.690.506	3.313.502
INGRESOS EN EL EJERCICIO	16.040.911	-	16.040.911
TOTAL	17.663.907	1.690.506	19.354.413
PAGOS EN EL EJERCICIO	15.587.433	-	15.587.433
SALDO A CTA NUEVA	2076.474	1.690.506	3766.980

POSTERIORMENTE SE PROCEDE A INFORMAR DEL RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1992, PONIENTES A DISPOSICION DE LOS SEÑORES CONCEJALES LOS DOCUMENTOS QUE LA JUSTIFICAN,

RESULTANDO QUE, CONFRONTANDO LA CUENTA GENERAL CON EL PRESUPUESTO INICIAL, LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DE CREDITOS Y LA LIQUIDACION, LOS MANDAMIENTOS DE PAGO E INGRESOS Y EL ACTA DE PROVEDO A 31 DE DICIEMBRE DE 1992, QUEDANDO POR TANTO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE EL INFORME FAVORABLE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DAR SU APROBACION A LA CITADA CUENTA.

VIII. URGENCIAS. - PREVIA DECLARACION DE LA URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA:

I. SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE MARCELO PEREZ AHARILLA -



SE DA CUENTA DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR PEDRO MARCELO PEREZ AMARILLA, PROFESOR DE E.G.B., CON DESTINO EN PLAZA "NTRA. SRA. DE GUADALUPE" DE ESTA LOCALIDAD, POR LA QUE SOLICITA QUE LE SEA ADJUDICADA UNA VIVIENDA QUE AHORA ESTA DE OCUPADA Y QUE EN LA DIA ESTABA DESTINADA A VIVIENDA DE MAESTROS, POR LOS DERECHOS QUE COMO PROFESOR LE CORRESPONDEN.

EN ESTE ORDEN DE COSAS, EL SR. ALCALDE MANIFIESTA QUE LA VIVIENDA DA EN UENCIÓN, AL IGUAL QUE EL RESTO ESTA DE AFECTADA MEDIANTE EL ORDENAMIENTO ELABORADO AL EFECTO, CONTRA EL CUAL NO HUBO RECLAMACIONES, Y SI ALGUNAS DE ESTAS VIVIENDAS ESTAN OCUPADAS POR PROFESORES ES PORQUE EN AQUELLOS MOMENTOS SE LLEGO A UN ACUERDO CON ELLOS, PERO EN CUALQUIER CASO, TANTO LAS VIVIENDAS OCUPADAS POR PROFESORES COMO POR OTROS VECINOS DE LA LOCALIDAD, PAGAN UNA RENTA MENSUAL, Y SI ESTA VIVIENDA ESTA DE OCUPADA ACTUALMENTE NO ES POR FALTA DE SOLICITUDES, SINO PORQUE SE HA CONSIDERADO QUE ES MAS CONVENIENTE ENTREGARLA JUNTAMENTE CON LAS DIEZ QUE SE ESTAN CONSTRUYENDO POR COPUNA, YA QUE NO TIENE SENTIDO CONLOCAR UN CONCURSO PARA ADJUDICAR UNA SOLA VIVIENDA.

LEIDO EL INFORME DE SECRETARIA AL RESPECTO, SE LEYERE EL PUNTO A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO QUE PUEDE POR UNANIMIDAD NO ACCEDER A LO SOLICITADO.

IX. - INFORMES DE LA ALCALDIA. -

POR EL SR. ALCALDE SE PROCEDE A INFORMAR DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

J- DA CUENTA DE LA REUNION CELEBRADA EN LA MISMA TARDE CON EL DIRECTOR MEDICO DE ASISTENCIA PRIMARIA, LOS COORDINADORES DEL CENTRO DE SALUD ZAFRA I Y ZAFRA II, UNA ASESORA JURIDICA Y LOS MEDICOS DANIEL BELERRA Y GREGORIO MONTERO.

LA REUNION HA SIDO CONSECUENCIA DE LA LLAMADA Y/O ESPERADA, DEL IN-SALUD, POR LA QUE COMUNICO LA INTENCION DE RETIRAR AL MEDICO DE PRONTO QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA LOCALIDAD.

COMO YA ES SABIDO, EL MEDICO DE PRONTO VIENE CON EL COMPROMISO DEL IN-SALUD DE MANTENERLA AQUI HASTA QUE SE SUBSANEN DETERMINADAS DEFICIENCIAS, Y PRINCIPALMENTE, HASTA QUE LA OBRA DE LA CARRETERA ESTUVIERA CONCLUIDA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA CARRETERA, SE HAN EXAMINADO LAS ESTADISTICAS DE LA LABOR DESEMPEÑADA POR EL MEDICO DE PRONTO, LLEGANDO A LA CONCLUSION DE QUE EL SERVICIO PRESTADO A LA POBLACION ES POCO

EFICAZ, TAMBIÉN POR LAS LIMITADAS FUNCIONES QUE TIENE ASIGNADAS COMO POR LA FALTA DE DOTACIÓN DE MEDICOS, APROXIMANDO SU ACTIVIDAD UNA MEDIA DE CUATRO PERSONAS ATENDIDAS POR MES.

EN ESTE ORDEN DE COSAS EL SR. ALCALDE HIZO GESTIONES ANTE EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSALUD PARA QUE FUERA ASIGNADO UN TERCERO MEDICO P. BURGUILLOS DEL CERRO, SIN EMBARGO LAS POSIBILIDADES DE CONSEGUIRLO SON PRÁCTICAMENTE NULAS, YA QUE NO SE REUNE EL NUMERO DE CARTILLAS QUE PARA EL SE EXIGE.

EN LA REUNIÓN CELEBRADA CON EL SR. ALCALDE HA HECHO UNA PROPUESTA QUE HA SIDO ACEPTADA POR EL INSALUD, CONSISTENTE EN QUE EL MEDICO DE PRAYO TRABAJE UNAS DETERMINADAS HORAS AL DIA (TRES) EN EL CONSULTORIO MEDICO Y EL RESTO EN URGENCIAS EN ZAFRA. ASI EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES QUE LOS RESTANTES MEDICOS, LO QUE REDUNDARÁ EN UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

EL SR. ALCALDE PIDE A LOS SEÑORES CONCEJALES QUE REFLECTIONEN SOBRE LA PROPUESTA Y QUE SE CONSIDERE HONESTAMENTE CUAL ES MÁS BENEFICIOSA.

IGUALMENTE COMUNICA QUE SE VA A INTENTAR IMPLANTAR LA CITA PREVIA EN EL CONSULTORIO MEDICO, PARA POTENCIAR LA MEDICINA PREVENTIVA, LA CUAL SUPONDRÍA UN GRAN ADELANTO, Y PARA CONSEGUIRLO ES PRECISO LA COLABORACIÓN DE TODOS.

II.- POR EL SR. ALCALDE SE PROCEDE A INFORMAR SOBRE LAS POSIBILIDADES DE CREACIÓN DE UN PEQUEÑO POLIGONO INDUSTRIAL EN LA LOCALIDAD, CUESTIÓN YA TRATADA EN OTROS PLENOS ANTERIORES, PERO COMO YA ES SABIDO, CUANDO SE PERMUTARON LOS TERRENOS Y LAS COOPERATIVAS ERA LA VOLUNTAD DE LA CORPORACIÓN ENAJENAR EL RESTO DE LAS PARCELAS, SIEMPRE QUE LOS ADQUIERENTES CUMPLIERAN DETERMINADOS REQUISITOS.

EN ESTE SENTIDO EL ALCALDE MUNICIPAL HA REDUZIDO UN PLANO DE PARCELACIÓN DE LOS TERRENOS QUE ESTÁN CONTIGUOS AL CAMPO DE FUTBOL, FORMADO POR 19 PARCELAS DE APROXIMADAMENTE 1000 M² CADA UNA, DE LAS CUALES TRES HAN SIDO ADJUDICADAS A LAS COOPERATIVAS.

EN CUANTO A LA FORMA DE ACTUACIÓN, SE PLANTEAN DOS OPCIONES: PRIMERA: ESTABLECER UNOS REQUISITOS PREVIOS QUE DEBEN REUNIR LOS DEMANDANTES PARA PODER OPTAR A LAS PARCELAS.

SEGUNDA: SACAR UN BANDO INFORMANDO A LA POBLACIÓN SOBRE LA INTENCIÓN DEL AJUNTAMIENTO DE PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS, PRIORIZANDO LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUERTOS DE TRABAJO, PARA QUE LOS INTERESADOS SE DIRIGAN AL AJUNTAMIENTO, Y UNA VEZ CONOCI-



DAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA, ELABORAR LA OFERTA -
TRAS CONSULTAR A DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMPAÑIA SE
LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LO MÁS PERTINENTE EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS
INTERMEDIA, ES DECIR, QUE SE PUBLIQUE UN FONDO EN EL QUE SE LIAGA
LA OFERTA DE LAS PARCELAS A LA POBLACIÓN, ESTABLECIENDO UNOS
REQUISITOS GENERALES, Y UNA VEZ CONOCIDA LA DEMANDA EL AYUNTA-
MIENTO ELABORARÁ LA OFERTA PRIANDO LA CREACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO E INTENTANDO EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA
ESPECULACION A FUTURO DE LAS PARCELAS.

PLIEGOS Y PREGUNTAS -

PIDE EL USO DE LA PALABRA EL SR. CORDON, CONCEJAL DEL P.P.
DAJO MANIFIESTA QUE HA OIDO RUMORES DE QUE A LA COOPERATIVA DE CAR-
PINTERIA NO LE VAN BIEN LAS COSAS, Y PREGUNTA QUE VA A SUCEDER CON
EL TERRENO QUE LE FUE PERMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

EL SR. ALCALDE RESPONDE QUE EL AYUNTAMIENTO PERMITIÓ ESTOS TERRE-
NOS A LA COOPERATIVA CON LA IDEA DE INCENTIVAR LA CREACIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO, Y ESTA ERA TAMBIÉN LA INTENCIÓN DE LOS LID-
ERES, Y SIN EMBARGO SI LAS COSAS NO LE VAN BIEN, HAY QUE DE-
CIR QUE NINGUNA EMPRESA ESTÁ EXENTA DE RIESGOS Y QUE RESULTA LÓGICO
QUE INTENTEN VENDER LA PARCELA PARA RECUPERAR PARTE AL MENOS
DE LA INVERSIÓN REALIZADA.

EN CUALQUIER CASO, ESTAS SITUACIONES SON INEVITABLES E IGUAL-
MENTE PUEDE SUCEDER EN EL CASO QUE HAY ESTAMOS PLANTEANDO
AHORA DE CREAR EL POLIGONO INDUSTRIAL. NO OBTANTE SE ESTÁ ESTU-
DIANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA PARCELA REVIERTA LEGALMENTE
AL AYUNTAMIENTO, PUNQUE TAMPOCO RESULTA MUY FACILIBLE QUE EL
AYUNTAMIENTO SE VAJA HACIENDO CARGA DE TODOS LOS RIESGOS DE LOS
EMPRESAS QUE PUEDAN TENER PROBLEMAS.

PIDE DE NUEVO EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL DEL P.P.
PARA PREGUNTAR SI HAY POSIBILIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA
MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA GUARDERIA.

RESPONDE EL SR. ALCALDE QUE EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE
UN LOCAL ADECUADO PARA FACILITARLO COMO GUARDERIA.

Y SIN MAS PUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA
LA SESION, LEVANTANOLA, DICHO LAS VEINTITRES HORAS Y DIEZ MINUTOS,
ENTENDIENDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE ACTA, QUE CERTIFICO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

W. Dolores Romero

ACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SRES. ASISTENTES EN BUDGUILLOS DEL CERRO, FIENDO LOS VEINTE HORAS DEL
ALCALDE. PRESIDENTE DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE
D. JOSE CALLO LORDEEN REUNEN EN EL SALON DE REUNIONES DE LA CASA COMUNITARIA LOS SE-
CONCEJALES ADORES QUE AL HARGEN SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTA-
D. VICENTE HILARA VILLA MIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESION
D. JAVIER LAUREZ CASADO ORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALLO LORDEEN
D. JOSE LABATO LOZANO Y ASISTIDOS POR LA INTERESCRITA SECRETARIA
D. ENRIQUE ASENLIO ASENLIO ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL
D. ANTONIO ASENLIO DIAZ ESTUDIO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA -
D. CARLOS LANQUEZ TEXEDA I. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
D. ANTONIO CANDE LIDEE LA SESION ANTERIOR. - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS SEÑO-
D. JUAN FLO LORDEEN CUMPLIDO RES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION AL
D. PILAR HERCHON JNEZ-A BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADO EL DIA
D. LUIS ALVAREZ LOZANO 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PREVIAMENTE DISTRIBUIDO
SECRETARIA INTERVENTORA CON LA CONVOCATORIA, NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO
D. HADDOREI ROTERO DIAZ APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91.1 DEL R.O.F.

II. APROBACION DE LA CERTIFICACION DE OBRAS N.º 2 DE LA
OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD. - SE
LLEVA AL PLENO PARA SU APROBACION LA CERTIFICACION N.º 2 DE
LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD, EX-
PEDIDA POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA HISHA, EL PROYECTO D.
JOSE A FUENTES PANIAGUA. -

LA CERTIFICACION ASCIENDE A SEIS MILLONES OCHOCIENTOS
OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS. (6.880.076 PTS) -

VISTO LA HISHA, SE acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: PRESTAR SU APROBACION A LA CERTIFICACION N.º 2 DE
LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD,
POR IMPORTE DE 6.880.076 PTS.

SEGUNDO: REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES DE LA
CONSEJERIA DE CULTURA Y JUVENTUD, LA MENCIONADA CERTIFICACION,
PARA QUE SEA ABONADA AL AYUNTAMIENTO. -

III. SOLICITUD DE PRESTAMO A CORTO PLAZO A CONCRETAR



CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL. - POR EL SR. ALCALDE SE PROCEDE A INFORMAR DEL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA PARA SOLICITAR AL BANCO DE CREDITO LOCAL, UN PRESTAMO A CORTO PLAZO PARA AMORTIZAR PARCIALMENTE LA OPERACION DE TELEFERIA QUE POR IMPORTES DE 7.290.521 PTS. CONCERTO ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, Y CUYA FECHA DE VENCIMIENTO ES EL PROXIMO DIA 30 DE NOVIEMBRE, YA QUE EN LOS MOMENTOS ACTUALES EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA HACER FRENTE AL PAGO TOTAL DEL MISMO.

ANTE ESTA ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS, EL SR. ALCALDE DE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO AMORTIZAR PARTE DE LA OPERACION DE TELEFERIA, POR IMPORTES DE 1.290.521 PTS. Y CONCERTAR UN NUEVO CREDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTES DE 6.000.000 PTS., CON VENCIMIENTOS TRIMESTRALES, HASTA SU TOTAL AMORTIZACION EN EL PLAZO DE UN AÑO.

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE PUEDE HACER UNANIMIDAD:

PRIMERO: CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL UN PRESTAMO A CORTO PLAZO POR IMPORTES DE SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000), CON VENCIMIENTOS TRIMESTRALES, HASTA SU TOTAL AMORTIZACION EN EL PLAZO DE UN AÑO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TITULO DE INTERES ANUAL: 11'75%

- COMISION DE PRESTAMO: 0'60%

SEGUNDO: FACULTAR AL SR. ALCALDE, PARA QUE EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO FORMALICE LOS DOCUMENTOS PRECIOS -

1.- APROBACION INICIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, Y DEL IMPUESTO DE GASTOS FUNTARIOS, MODALIDAD DE LOTOS DE CAZA - SE DIO A CONOCER EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA IMPLANTACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y DEL IMPUESTO DE GASTOS FUNTARIOS, MODALIDAD DE LOTOS DE CAZA.

POR EL SR. ALCALDE SE DIERON LAS EXPLICACIONES NECESARIAS SOBRE AQUELLOS DATOS QUE SE PREGUNTARON, ASI COMO EL ESTUDIO DE COSTES DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL QUE JUSTIFICA LA IMPOSICION DE LAS TARIFAS PARA PODER FINANCIAR LA PRESTACION DEL SERVICIO. IGUALMENTE SE EXPLICÓ LA CONVENIENCIA DE ADAPTAR

LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE CANTOS LUNUARIOS, MODALIDAD DE COTOS DE CAZA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES POR LAS QUE RIGE EL IMPUESTO DE REFERENCIA, PARA QUE LA LISTA DEL IMPUESTO MUNICIPAL PUEDA SER DEDUCIDA DEL QUE TIENE ESTABLECIDO LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL MISMO CONCEPTO.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

CAPITULO I. DISPOSICION GENERAL.

EN VIGOR DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL ARTICULO 117 DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ESTE AYUNTAMIENTO ESTABLECE EL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO IV, ARTICULOS VI A VIII, DE LA CITADA LEY.

ARTICULO 2º - LA PRESENTE ORDENANZA SERA DE APLICACION EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO, DESDE SU ENTRADA EN VIGOR HASTA SU MODIFICACION O DEROGACION EXPRESA.

CAPITULO II - HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

ARTICULO 3º - EL HECHO DE LA PRESTACION RESUMIENDA DEL PRECIO PÚBLICO REGULADO EN ESTA ORDENANZA, ESTO CONSTITUIDO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL.

CAPITULO III - EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTICULO 4º - ESTAN EXENTOS DEL PAGO DEL PRESENTE PRECIO PÚBLICO LOS NIÑOS DE HASTA CUATRO AÑOS DE EDAD.

CAPITULO IV - OBLIGADOS A PAGAR.

ARTICULO 5º - ESTAN OBLIGADOS AL PAGO QUIENES SE BENEFICIAN DE LOS SERVICIOS DEFINIDOS EN EL ARTICULO 3º DE LA PRESENTE ORDENANZA.

EN SU CASO, SERAN RESPONSABLES DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO, LOS PADRES O TUTORES DE QUIENES ENCONTRÁNDOSE BAJA SU PATRIA POTESTAD O TUTELA, CONFORME A LOS ARTICULOS 154 Y 206 Y 5º DEL CODIGO CIVIL, SE BENEFICIAN DE LOS SERVICIOS DEFINIDOS EN EL ARTICULO 3º DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CAPITULO V - CUANTIA

ARTICULO 6º - LA CUANTIA DEL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A ESTA ORDENANZA, SERA LA FIJADA EN EL ANEXO I QUE SE ADJUNTA A LA MISMA.

ARTICULO 7º - LA REGULACION DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO REGULADO



LADO EN ESTA ORDENANZA NACE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULADO EN EL ARTICULO 3º DE LA MISMA.

CAPITULO VII - GESTION Y RECAUDACION -

ARTICULO 8º - EL PAGO DE DICHO PRECIO PUBLICO SE EFECTUARA AL RETIRAR LA OPORTUNA AUTORIZACION, EN SU CASO, O EN EL MOMENTO DE ENTRAR EN EL RECINTO DE QUE SE TRATE -

EL AYUNTAMIENTO PODRA EXIGIR EL PAGO PREVIO DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DEL PRECIO PUBLICO CUANDO ASI LO CONSIDERE OPORTUNO -

LAS DEUDAS POR ESTE PRECIO PUBLICO PODRAN EXIGIRSE POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO -

CAPITULO VIII - INFRACCIONES Y SANCIONES -

ARTICULO 9º - EN TODO LO RELATIVO A LA CALIFICACION DE LAS INFRACCIONES DE LA PRESENTE ORDENANZA, ASI COMO A LA DETERMINACION DE LAS SANCIONES QUE POR LA MISMA CORRESPONDAN, SE APLICARA EL REGIMEN REGULADO EN LOS ARTICULOS 57 Y 59 DEL R.D.L. 781/86 DE 18 DE ABRIL, Y PUBLICAMENTE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y LAS DISPOSICIONES QUE DESARROLLEN O COMPLEMENTEN.

DISPOSICION ADICIONAL -

EN LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ORDENANZA, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY 39/89, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, POR LA LEY GENERAL TRIBUTARIA, ASI COMO LAS DISPOSICIONES O NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN O DESARROLLEN -

DISPOSICION FINAL -

LA PRESENTE ORDENANZA FINCA EN VIGOR Y VERA DE APLICACION EL DIA 1 DE ENERO DE 1994, HASTA SU MODIFICACION O DEROGACION EXPRESA -

ANEXO I -

ABONOS -

- ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA	7.000 Ptas.
- ABONO FAMILIAR MENSUAL	4.000 Ptas.
- ABONO FAMILIAR QUINCENAL	2.500 Ptas.
- ABONO INDIVIDUAL DE TEMPORADA	3.500 Ptas.
- ABONO INDIVIDUAL MENSUAL	2.250 Ptas.

ENTRADAS -

DE LUNES A VIERNES :

1. ADULTOS - - - - - 250 Ptas.

2- NIÑOS 125 P.S.
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
1- ADULTOS 300 P.S.
2- NIÑOS 150 P.S.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE GASTOS JUNTUARIOS MODALIDAD DE LOTOS DE CAZA -

CAPITULO I. DISPOSICIÓN GENERAL -

ARTICULO 1º.- EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN LOS ARTICULOS 133.2 Y 142 DE LA CONSTITUCIÓN, Y POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15.1 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, MODIFICADO POR LA LEY 6/91, DE 11 DE MARZO, ESTE AYUNTAMIENTO ESTABLECE EL IMPUESTO DE GASTOS JUNTUARIOS, EN LO REFERENTE EXCLUSIVAMENTE A LA MODALIDAD DE ESTE QUE GRAVA EL APROVECHAMIENTO DE LOTOS DE CAZA, CUYAS NORMAS SE AJUSTAN A LO PREVENIDO EN LOS ARTICULOS 72 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/84 DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.

ARTICULO 2º.- LA PRESENTE ORDENANZA SERA DE APLICACIÓN EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO, DESDE SU ENTRADA EN VIGOR HASTA SU MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN EXPRESA.

CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE, OBJETO PASIVO Y BASE IMPONIBLE

ARTICULO 3º.- EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS JUNTUARIOS GRAVARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTOS PRIVADOS DE CAZA, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA DE EXPLOTACIÓN O DISPOSICIÓN DE DICHO APROVECHAMIENTOS. PARA EL CONCEPTO DE LOTO PRIVADO DE CAZA SE ESTARA A LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DICHA MATERIA.

ARTICULO 4º.- ESTARAN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO EN CONCEPTO DE CONTRIBUYENTES, LOS TITULARES DE LOS LOTOS O LAS PERSONAS A QUE CORRESPONDA POR CUALQUIER TITULO EL APROVECHAMIENTO DE CAZA EN EL MOMENTO DE DEVENGARSE EL IMPUESTO.-

ARTICULO 5º.- LA BASE DEL IMPUESTO SERA EL VALOR DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DE CADA LOTO, SEGUN EL GRUPO DE CLASIFICA-



Y EL VALOR ASIGNABLE QUE TENGA FIJADO LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMURA.
CAPITULO III - CUOTA TRIBUTARIA Y DEVENSO. -

ARTICULO 6º - LA CUOTA DE ESTE IMPUESTO SERA LA RESULTANTE DE APLICAR A LA BASE IMPONIBLE EL TIPO IMPOSITIVO, A ESTOS EFECTOS, EL TIPO IMPOSITIVO SE FIJA EN EL 20 POR CIENTO. -

ARTICULO 7º - EL IMPUESTO SE DEVENGARA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. -
CAPITULO IV - GESTION DEL IMPUESTO. -

ARTICULO 8º - EN CASO DE CONSTITUCION DE NUEVOS LOTOS O CUANDO ESTOS SE REFORMEN DE MANERA QUE SE ALTERE SU CLASIFICACION A EFECTOS DEL PRESENTE IMPUESTO, LOS INTERESADOS PRESENTARAN ANTE EL AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS A CONTAR DE LA FECHA DE CONSTITUCION O REFORMA, DE CUANTIA DE ESTE IMPUESTO SEGUN MODELO NORMALIZADO QUE SE FACILITARA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL POR EL AYUNTAMIENTO SE PRACTICARA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION, QUE SE NOTIFICARA INDIVIDUALMENTE A LOS INTERESADOS, CON INDICACION DEL PLAZO DE INGRESO Y DE LOS RECURSOS PROCEDENTES. -

ARTICULO 9º - EN CASO DE LOTOS DE CAZA QUE YA CUENTEN CON LA OPORTUNA LICENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL PAGO DE LAS CUOTAS ANUALES SE REALIZARA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO. EN ESTE IMPUESTO, LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS SE REALIZARA MEDIANTE EL LISTA DE PADRON ANUAL, EN EL QUE FIGURARAN TODOS LOS LOTOS DE CAZA DEL TERMINO MUNICIPAL Y LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS O TITULARES DEL MISMO. -

EL PADRON O MATRICULA DEL IMPUESTO, SE EXHIBIRA AL PUBLICO POR PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EXAMINARLO Y EN SU CASO, FORMULAR LAS RECLAMACIONES OPORTUNAS. LA EXHIBICION AL PUBLICO SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y PRODUCIRA EFECTOS DE LA NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. -

ARTICULO 10 - LA IMPOSICION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO, SE REALIZARA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA, Y EN LAS DEMAS LEYES DEL ESTADO REGULADORAS EN LA MATERIA, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES DICTADAS PARA SU DESARROLLO. -

ARTICULO 11 - EN TODO LO RELATIVO A LA CALIFICACION DE LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS, ASI COMO A LA DETERMINACION DE LAS SANCIONES QUE POR LAS MISMAS CORRESPONDEN A CADA CASO, SE APLICARA EL REGIMEN REGULADO EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y DEMAS NORMAS QUE LA DESARROLLEN O COMPLEMENTEN. -

DISPOSICIÓN FINAL.-

LA PRESENTE ORDENANZA FISCAL ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 1994, HASTA SU MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN EXPRESA.-

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LA IMPOSICIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, Y DEL IMPUESTO DE SANTOS JUNTA-RIOS, MODALIDAD DE LOTOS DE CATA.

SEGUNDO: SOMETER EL PRESENTE ACUERDO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLATO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, MEDIANTE LA INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.-

TERCERO: EN CASO DE NO PRESENTARSE RECLAMACIONES, SE ENTENDERÁN DEFINITIVAMENTE APROBADAS SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO PLENARIO.-

V.- APROBACIÓN DE LAS BAJAS DEL I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 1992.- SE PROCEDA A INFORMAR DE LA NECESIDAD DE DAR DE BAJA EN CONTABILIDAD A AQUELLOS RECIBOS DEL I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 1992 QUE HAN SIDO CONDONADOS AL AMPARO DEL R.D. 3/92, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA, QUE EN SU ARTÍCULO 3º ESTABLECE QUE SE CONDONA PARA EL EJERCICIO 1992 EL PAGO DE CUOTAS Y RECARGOS DEVENCIDOS DEL I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA EN DETERMINADOS SUPUESTOS Y LI CONTENIDOS.

IGUALMENTE SE INFORMA QUE EL NÚMERO DE RECIBOS CONDONADOS ASCIENDE A CUARENTA Y DOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PESETAS. (661.923)

EL AYUNTAMIENTO PLENO, TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, ACUERDA:

PRIMERO: DAR DE BAJA EN EL CONTRIBUTO DE INGRESOS DEL PRELUPUESTO DEL EJERCICIO 1992 A CUARENTA Y DOS RECIBOS CONDONADOS AL AMPARO DEL R.D. 3/92, DE 22 DE MAYO, POR UN IMPORTE TOTAL DE SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PESETAS.-

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.-

VI.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE COMPENSA-
CIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS AL AMPARO DEL R.D.
3/92, DE 22 DE MAYO.- POR EL SR. ALCALDE SE PROCEDA A INFORMAR



A LOS SEÑORES PRESENTES, QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SÍDO TRATADO EN UN PLENO ANTERIOR DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO, SE PLANTEA LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PUNTO DE NUEVO EN EL ORDEN DEL DÍA YA QUE LA CANTIDAD QUE EN SU DÍA SE SOLICITÓ LA COMPENSACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS AL AMPARO DEL R.D. 3/92, DE 22 DE MAYO, HA SUFRIDO MODIFICACIONES AL HABERSE PROCEJDO ANTERIORMENTE MÁS PERSONAS A LOS BENEFICIOS RESULTOS EN EL CITADO REAL DECRETO.

ASÍ EL NÚMERO DE RECIBOS CONDONADOS ASCIENDE A CUARENTA Y DOS, Y POR UN IMPORTE TOTAL DE SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PÉSETAS.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EL ABOGNO DE LAS CANTIDADES CONDONADAS AL AMPARO DEL R.D. LEY 3/92, DE 22 DE MAYO, CORRESPONDIENTES AL I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 1992, Y QUE ASCIENDE A 661.923 P.T.S.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

URGENCIAS: - PREVIAMENTE DECLARACIÓN DE LA URGENCIA POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EN EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

1. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DEL A.E.R. - POR LA PREVIDENCIA SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INVERSIONES SOBRE RESERVA DE CRÉDITO POR ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 3.700.000 P.T.S. DESTINADO A SUBVENCIONAR LA MANO DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1985 Y DISPOSICIONES CONCORDANTES.

DADA CUENTA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALA "SOCIO-CULTURAL JS.PASE" CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO POR EL PROYECTO TÉCNICO D. JOSÉ F. MARRAVER, POR IMPORTE DE 4.810.000 P.T.S.

SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR EN ESTE MUNICIPIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALA SOCIO-CULTURAL JS.PASE, POR EL IMPORTE SEÑALADO, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE: 3.700.000 P.T.S. PARA FINANCIAR EL COSTE DE LA MANO DE OBRA Y 1.110.000 P.T.S. PARA MATERIAL.

SEGUNDO: SOLICITAR A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM, UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.700.000 PTS., EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL COSTO DE LA MANO DE OBRAS QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -

TERCERO: EJECUTAR LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. -

CUARTO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y BIENESTAR DE LA JUNTA DE EXTREMADURA UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1.110.000 PTS. PARA FINANCIAR LOS MATERIALES Y EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -

PREGUNTAS Y RESPUESTAS. -

NO SE FORMULAN. -

Y EN LOS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE DECLARÓ CONCLUIDA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOLA, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS QUINCE MINUTOS, ESTENDIÉNDOSE DE SU RESULTADO LA PRESENTE PÁGINA, QUE CERTIFICO. -

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

El: Dolores Romero

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENA Y TREI. -

SRAS ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE CALLO CORDON

CONCEJALES

D. VICENTE MILARA VILLA

D. JAVIER SUAREZ CASANO

D. JOSE LOBATO LOZANO

D. ENRIQUE ASENCIO ASENCIO

D. ANTONIO ASENCIO DIEZ

D. ANTONIO CONDE LÓPEZ

D. JUAN RUIZ CORDON CARRILLO

D. LUIS PLAZUEZ LÓPEZ

SECRETARIA INTERVENT

D. DOLORES ROMERO DIEZ

EN BURQUILLOS DEL CERRO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y TREI, SE REUNEN EN EL SALON DE LEONES DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES QUE AL HABERSE SE EXPRESAN, MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL EFECTO DE CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SESION ORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JOSE CALLO CORDON Y ASISTIDOS POR LA INFRASCRITA SECRETARIA.

EXCUSAN SU AUSENCIA EL SR. SANCHEZ TETEDA, CONCEJAL DEL P. LOS, Y LA SRA. MERCHAN, CONCEJAL DEL P. P. SRA. MERCHAN. -

ABIERTO EL ACTO POR LA PRESIDENCIA, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA. -

1. - APROBACION DE LA BORRADORIA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - POR LA PRESIDENCIA SE PREGUNTA A LOS



p. LOS SEÑORES ASISTENTES SI TIENEN QUE REALIZAR ALGUNA OBSERVACION AL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1993, BREVIAMENTE DISTRIBUIDO CON LA NO REALIZANDOSE OBSERVACION ALGUNA, SIENDO PORBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91.1 DEL R.O.F.

II. - SOLICITUD DE PROROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AÑO 1994. - EL SR. ALCALDE DA A CONOCER EL ESCRITO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR EL QUE SE COMUNICA QUE DE ESTAR EL AYUNTAMIENTO INTERESADO EN LA RENOVACION DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO, DEBERA SOLICITARLO ANTE DICHO ORGANISMO PARA LA PROROGA DURANTE EL AÑO 1994. - TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ, LA PROROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES A PERSONAS IMPEDIDAS, PARA EL AÑO 1994.

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO AL CITADO ORGANISMO Y REMITIR TODA LA DOCUMENTACION PRECISA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

III. APROBACION DE LA CERTIFICACION DE OBRAS N.º 3 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD. - SE COMETE AL PLENO PARA LA APROBACION LA CERTIFICACION N.º 3 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD, EXPEDIDA POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA HISHA, EL ARQUITECTO D. JOSE A. CUENCA FANJAQUA.

LA CERTIFICACION DE OBRA ASCIENDE A TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS. - (31.664.478)

VISTA LA HISHA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: PRESTAR LA APROBACION A LA CERTIFICACION N.º 3 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD, POR UN IMPORTE DE 31.664.478 PESETAS. -

SEGUNDO: REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y JUVENTUD, LA MENCIONADA CERTIFICACION PARA QUE SEA ABONADO AL AYUNTAMIENTO. -

IV. - APROBACION DEFINITIVA DE LA SUBDIVISION DEL POLIGONO DE ACTUACION N.º 4 DE LOS HORNOS SUBSIDIARIOS DE ALHEAMIENTO. - APROBADO INICIALMENTE EL EXPEDIENTE PARA LA SUBDIVISION DEL POLIGONO DE

ACTUACIÓN N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BURQUILLOS DEL CERRO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SEGUINDO CUANTOS TRÁMITE LEGALES DISPONE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, HABIENDO SIDO EFECTIVO AL PÚBLICO MEDIANTE LA INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1993, Y NOTIFICADO INDIVIDUALMENTE A LOS AFECTADOS POR DICHA SUBDIVISIÓN, SIN QUE SE HAYA PRESENTADO RECLAMACIÓN ALGUNA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO.

TRAS DELIBERACIÓN AL RESPECTO, SE acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA SUBDIVISIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, QUE QUEDA CONFIGURADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

4.A) DETERMINADO POR UNA SUPERFICIE DE 19.963 H²

4.B) DETERMINADO POR UNA SUPERFICIE DE 57.377 H²

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL PRESENTE PUEBLO A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ETREMOHURA, Y AL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ETREMOHURA, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

V.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUMERO 1/93. -

SE DA LECTURA AL EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 1993, TRAMITADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DEL R.D. 500/90, DE 20 DE ABRIL.

EN RESUMEN, LOS PUNTOS QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS

PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
111.230	ORGANOS DE GOBIERNO, DIETAS	70.000
111.231	" " " " LOCOMOCIÓN	75.000
121.121	ADMIN. GENERAL RETRIB. COMPLEMENTARIAS	37.000
121.220	" " " " MATERIAL ORIGINAL	125.000
121.221	" " " " SUMINISTROS	80.000
121.231	" " " " LOCOMOCIÓN	20.000
222.151	SEGURIDAD GRATIFICACIONES	140.000
315.160.04	SEGURIDAD Y P. LOCAL MUNICIPAL	2.000.000
422.212	ENSEÑANZA, CONSERV. REPARACIÓN	75.000
422.221	" " " " SUMINISTROS	200.000
432.151	URBANISMO ARQUITECT. GRATIFICACIONES	20.000
442.213	BARRERA Y LIMP. VÍAS CONSERV. VERTEDERO	114.000
442.227	" " " " TRABAJOS O/EMPRESAS	25.000
611.131	ADMIN. FINANCIERA P. EVENTUAL	45.000



01.830	DEUDA PUBLICA CONCEJON PRESTADOS C/P	
	TOTAL PUNENTOS	
	<u>CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN</u>	
313.141	SEG. Y PROTECCION SOCIAL. P. ASIST. SOC.	470.000
510.131	ZAFRAEST BASICAS. P. CUENTUAL	500.000
441.221	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LUMINISTROS	200.000
	TOTAL	1.150.000
	REMAMENTE LIQUIDO DE TOLDOERIA	
	LIQUIDACION PRESUPUESTO 1992	2.000.000
	TOTAL	3.150.000

TRAS DELIBERACION AL RESPECTO, Y PREVIO INFORME FAVORABLE DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1193 EN LA FORMA PROPUETA.

SEGUNDO: LOMETER DICHO EXPEDIENTE A INFORMACION PUBLICA POR PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL TABLON DE ANUNCIOS Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VI.- APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES - EXAMINADA LA ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y LOS INFORMES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Y DEMAS DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, Y

ATENDIDO QUE LA CORPORACION TIENE POTESTAD PARA DICTAR ORDENANZAS Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y QUE LA ORDENANZA OBJETO DE ESTE DICTAMEN CUMPLE CON LA LEGALIDAD VIGENTE Y CON LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

SEGUNDO: EXPONERLA A INFORMACION PUBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS POR PLAZO DE TRENTA DIAS PARA QUE PUEDAN PRESENTARSE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS QUE DE PRODUCIRSE DEBERAN SER RESUELTAS POR LA CORPORACION. DE NO PRODUCIRSE, LA ORDENANZA SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE APROBADA

ORDENANZA GENERAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CAPITULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 1º

1.- EL HECHO IMPONIBLE DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ESTARÁ CONSTITUIDO POR LA OBTENCIÓN POR EL SUJETO PASIVO DE UN BENEFICIO O DE UN AUMENTO DE VALOR DE SUS BIENES COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O DEL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL POR ESTE MUNICIPIO.

2.- LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES SE FUNDARÁN EN LA MERA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O EN EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO ANTERIOR Y SU EXACCIÓN SERÁ INDEPENDIENTE DEL HECHO DE QUE POR LOS SUJETOS PASIVOS SEAN UTILIZADAS EFECTIVAMENTE UNAS U OTRAS.

ARTÍCULO 2º

J.- A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

A/ LOS QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE O ESTABLEZCA EL MUNICIPIO PARA ATENDER A LOS FINES QUE LE ESTÉN ATRIBUIDOS, SE INCLUYEN LAS OBRAS REALIZADAS POR EL MISMO A TÍTULO DE PROPIETARIO DE SUS BIENES PATRIMONIALES.

B/ LOS QUE REALICE O ESTABLEZCA EL MUNICIPIO POR HABERLES SIDO ATRIBUIDOS O DELEGADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, - ASÍ COMO AQUELLOS CUYA TITULARIDAD, CONFORME A LA LEY HUBIESE ASUMIDO.

C/ LOS QUE SE REALICEN O ESTABLEZCAN POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O POR LOS CONCESIONARIOS DE ÉSTAS, CON APORTACIONES ECONÓMICAS DE ESTE MUNICIPIO.

2.- LAS OBRAS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LETRA A) DEL APARTADO ANTERIOR, CONSERVARÁN SU CARÁCTER DE MUNICIPALES AÚN CUANDO FUEREN REALIZADOS O ESTABLECIDOS POR:

A/ ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES O SOCIEDADES MERCANTILES DE CUYO CAPITAL SOCIAL FUESE ESTE MUNICIPIO EL ÚNICO TITULAR.

B/ CONCESIONARIOS CON APORTACIONES DE ESTE MUNICIPIO.

C/ ASOCIACIONES DE CONTRIBUYENTES.

3.- LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES SON TRIBUTOS DE CARÁCTER FINALISTA Y EL PRODUCTO DE SU RECAUDACIÓN SE DESTINARÁ, ÍNTEGRAMENTE, A SUFRAGAR



LOS GASTOS DE LAS OBRAS O DEL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO POR CUYA RAZÓN HUBIESEN SIDO ESTABLECIDAS Y EXIGIDAS.

ARTICULO 3º

EL MUNICIPIO PODRÁ, POTESTATIVAMENTE, ACORDAR LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SIEMPRE QUE SE DEN LAS CIRCUNSTANCIAS CONFORMADORAS DEL HECHO IMPONIBLE ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA GENERAL.

- A/ POR LA APERTURA DE CALLES Y PLAZAS Y LA PRIMERA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALZADAS.
- B/ POR LA PRIMERA INSTALACIÓN, RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, DE REDES DE ALCANTARILLADOS Y DESAGÜES DE AGUAS RESIDUALES.
- C/ POR EL ESTABLECIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y POR INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- D/ POR EL ENSANCHAMIENTO Y NUEVAS ALINEACIONES DE LAS CALLES Y PLAZAS YA ABIERTAS Y PAVIMENTADAS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS RASANTES.
- E/ POR LA SUSTITUCIÓN DE CALZADAS, ACERAS, ABSORBEDEROS Y BOCAS DE RIEGO DE LAS VÍAS PÚBLICAS URBANAS.
- F/ POR EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
- G/ POR LA CONSTRUCCIÓN DE EMBALSES, CAVALES Y OTRAS OBRAS PARA LA IRRIGACION DE FINCAS.
- H/ POR LA REALIZACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN, EMBALSE, DEPÓSITO, CONDUCCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS PARA EL ABASTECIMIENTO.
- I/ POR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES GENERALES.
- J/ POR LA PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN CALLES Y PLAZAS, ASÍ COMO POR LA CONTRUCCION Y AMPLIACIONES DE PARQUES Y JARDINES QUE SEAN DE INTERÉS PARA UN DETERMINADO BARRIO, ZONA O SECTOR.
- K/ POR EL DESMONTE, TERRAPLENADO Y CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN.
- L/ POR LA REALIZACION DE OBRAS DE DRENAJE Y SANEA-MIENTO Y DE DEFENSA DE TERRENOS CONTRA AVENIDAS E INUNDACIONES, ASÍ COMO LA REGUACION Y

DESVIACIÓN DE CURSOS DE AGUAS.

M/ POR LA CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS SUBTERRÁNEAS PARA EL ALOJAMIENTO DE REDES Y TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, Y ELECTRICIDAD, ASÍ COMO PARA QUE SEAN UTILIZADAS POR REDES DE SERVICIOS DE COMUNICACION E INFORMACIÓN.

N/ POR LA REALIZACIÓN O EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN CUALQUIERA OTRA OBRAS O SERVICIOS MUNICIPALES.

CAPITULO II

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 4º

1.- NO SE RECONOCERÁN EN MATERIA EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OTROS BENEFICIARIOS FISCALES QUE LOS QUE VENGAN ESTABLECIDOS POR DISPOSICIONES CON RANGO DE LEY O POR TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES.

2.- A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO ANTERIOR SE CONSIDERARÁN PERSONAS ESPECIALMENTE BENEFICIADAS:

A/ EN LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR REALIZACIÓN DE OBRAS O ESTABLECIMIENTOS O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS A CONSECUENCIA DE EXPLOTACIONES

2.- QUIENES EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO ANTERIOR SE CONSIDERASEN CON DERECHO A UN BENEFICIO FISCAL LO QUE HARÁN CONSTAR ASÍ ANTE EL MUNICIPIO, CON EXPRESA MENCIÓN DEL PRECEPTO EN QUE CONSIDEREN AMPARADO SU DERECHO.

3.- CUANDO SE RECONOZCAN BENEFICIOS FISCALES EN LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES, LAS CUOTAS QUE HUBIESEN PODIDO CORRESPONDER A LOS BENEFICIARIOS O, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LAS BONIFICACIONES NO PODRÁN SER OBJETO DE DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS DEMÁS SUJETOS PASIVOS.

CAPITULO III

SUJETOS PASIVOS

ARTICULO 5º

TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE SUJETOS PASIVOS DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES LAS PERSONAS

ANULADO POR ERROR
EN LA TRANSCRIPCIÓN

LA SECRETARÍA,

La Dolores Bolueta

